AÑO CXIII - **Nº 29409** La Plata, miércoles 21 de diciembre de 2022.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS 3
RESOLUCIONES 28
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 98
DISPOSICIONES 110
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 162
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 168
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 171
LICITACIONES 171
TRANSFERENCIAS 204
CONVOCATORIAS 205
SOCIEDADES 208
VARIOS 208

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2020/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35519690-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-35829186-GDEBA-DDDPPMJGM), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as mediante los actos que en cada caso se indican;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35828656-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No

Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de ocho (8) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-36181423-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: OCHO (8) CARGOS.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: OCHO (8) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-35829186-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-36118403-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-35828656-GDEBA-DDDPPMJGM	5f97aaca30b7ac5464f5136d52992c20c6748b144887cf4a38e337cec252b049	Ver
IF-2022-36181423-GDEBA-DCMJGM	ec91a148878a27c088738cbe32752314000eacf311dd5ecc628e5ac33ea95f4d	Ver
IF-2022-35829186-GDEBA-DDDPPMJGM	c68b2bb1858cb07c40d4066d07bf8ec38c752715d5ad8228f2f15240f5f8effd	Ver
IF-2022-36118403-GDEBA-DCMJGM	059e12bbefd1ae5e8c0f8487c47df9c9c0bc123f510c5e0542c21c5abfe168ad	Ver

DECRETO N° 2021/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32317341-GDEBA-DJTGP de la Tesorería General de la Provincia, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-33050835-GDEBA-DDDPPTGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 11/2022 de la Tesorería General de la Provincia y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que a las personas ingresantes les corresponde percibir la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus

modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y la bonificación del artículo 1° del Decreto N° 244/08, del ciento quince por ciento (115%) y del sesenta por ciento (60%) respectivamente;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-33050114-GDEBA-DDDPPTGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia, la transferencia de cuatro (4) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-36650225-GDEBA-DDDPPTGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10 - TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA: CUATRO (4) CARGOS.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10 - TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA: CUATRO (4) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-33050835-GDEBA-DDDPPTGP), que forma parte integrante del presente, correspondiéndoles percibir la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y la bonificación del artículo 1° del Decreto N° 244/08, del ciento quince por ciento (115%) y del sesenta por ciento (60%), respectivamente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-36649874-GDEBA-DDDPPTGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Tesorería General de la Provincia. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-33050114-GDEBA-DDDPPTGP	e253a6f3a199f6e41501dc0566a539c5e5d0ab20f0cc2783c393e01a8307180e	Ver

IF-2022-36650225-GDEBA-DDDPPTGP	596dbe1609d7c001b798fe46fa6d5a725bc821611eb3a92b28a3336d753c2df4	Ver
IF-2022-33050835-GDEBA-DDDPPTGP	c103305a7cb16457aa73675497814387fbdac4de331e1ac5843eab51e429a0f8	Ver
IF-2022-36649874-GDEBA-DDDPPTGP	40898e3a5ca639ae0a3e02dd0e1cb0d8edaeee502b18f5642902d02ae344fb24	Ver

DECRETO N° 2022/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35114836-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia designar a Pilar DE FRANCESCO y a Diego Exequiel FRUTOS en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Pilar DE FRANCESCO y de Diego Exequiel FRUTOS, en los agrupamientos, categorías y dependencias que en cada caso se indican;
Que las personas referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designadas por Resolución Conjunta N° 102/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que las personas mencionadas acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas, en los agrupamientos, remuneraciones y régimen horario que seguidamente se detallan, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430:

- Subsecretaría de Asuntos Portuarios
Pilar DE FRANCESCO (DNI N° 34.549.969 - Clase 1989): Agrupamiento Personal Administrativo, con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

- Subsecretaría de Minería
Diego Exequiel FRUTOS (DNI N° 38.097.003 - Clase 1997): Agrupamiento Personal Administrativo, con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-37185140-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos
- Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Administración Central
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Planta Temporaria: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:
Administración Central
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Planta Permanente: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos y categorías que en particular se establecen, a las personas que a continuación se detallan:

- Subsecretaría de Asuntos Portuarios
Pilar DE FRANCESCO (DNI N° 34.549.969 - Clase 1989): Agrupamiento Personal Administrativo, Inicial, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

- Subsecretaría de Minería
Diego Exequiel FRUTOS (DNI N° 38.097.003 - Clase 1997): Agrupamiento Personal Administrativo, Inicial, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación indicada en el Anexo IF-2022-37185140-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-37185140-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	14fc270804b6237d38c52902d6ca71645e780dc086c8fd64691a6f308bca3daa	Ver

DECRETO N° 2023/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36924786-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a Lidia Eugenia MÉNDEZ en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Lidia Eugenia MÉNDEZ en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección de Abordaje Territorial;
Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y ha sido designada por Decreto N° 399/2021 y Resolución Conjunta N° 139/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de Lidia Eugenia MÉNDEZ (DNI N° 20.606.793 - Clase 1969), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, dispuesta por Resolución Conjunta N° 139/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-37231118-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: UN (1) CARGO.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: UN (1) CARGO.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Lidia Eugenia MÉNDEZ (DNI N° 20.606.793 - Clase 1969) en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4 , “Inicial - Auxiliar Urbanista”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Abordaje Territorial.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2022-37231209-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-37231118-GDEBA-DDDPPOPISU	3db694047b9fc76285db6a17f9da3dcee4d61d10f61ef2071c08495fe3bb5044	Ver
IF-2022-37231209-GDEBA-DDDPPOPISU	cb5ff4bf2a0f90b519c79d43d23a854384a24ee1346e58ec6010b6431fa5ccb5	Ver

DECRETO N° 2024/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37984324-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a Antonio Oscar VÁZQUEZ en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente Antonio Oscar VÁZQUEZ en la Categoría 8, Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Integración Productiva;
Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y modificatorias y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 142/22 de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo y, a los fines de dar cumplimiento a los requisitos del artículo 2º inciso b) de la citada ley, acredita servicios en el ANSES, computables a los fines jubilatorios, por treinta (30) años y ocho (8) meses;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la persona que seguidamente se detalla:

- Antonio Oscar VÁZQUEZ (DNI N° 18.298.930 - Clase 1966), en un cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Integración Productiva, quien fuera designado por Resolución Conjunta Nº 142/2022 de la Directora Ejecutiva del citado organismo y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-38117424-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de

la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la persona que seguidamente se detalla:

- Antonio Oscar VÁZQUEZ (DNI N° 18.298.930 - Clase 1966), en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, "Inicial - Diseñador Industrial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar sus tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2022-38117508-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-38117424-GDEBA-DDDPPOPISU	972f0f84463b0305312ab0e354b8ce0badcc5d30eac03743c5dde4c5e20a88d1	Ver
IF-2022-38117508-GDEBA-DDDPPOPISU	9b562e97ac658aae0d251aafd02964c4a90bfdca10a1f804cf7266f2a0b10a83	Ver

DECRETO N° 2026/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32486838-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados /as en el Anexo III (IF-2022-36661005-GDEBA-DPORMSGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 351/2022 y Resolución Conjunta N° 129/2022 del Ministerio de Seguridad y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria y la transferencia del gasto para proceder a la presente gestión;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realiza la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido de manera favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36661042-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 17, Ministerio de Seguridad, la siguiente transferencia de nueve (9) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-35433601-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE SEGURIDAD: NUEVE (9) CARGOS.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE SEGURIDAD: NUEVE (9) CARGOS.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-36661005-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.17 que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF- 2022-35424071-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6º. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36661042-GDEBA-DPORMSGP	4760a0aaa4a7122503117c790417ff84117d901bf9e81784928c2b1a2d492926	Ver
IF-2022-35433601-GDEBA-DPORMSGP	a9c7fc8338efc50c22b60a6d689e20e7ca03bad9040f07a1785ed092d6f7ea6c	Ver
IF-2022-36661005-GDEBA-DPORMSGP	e493e97b2a7631db52013e59bea5ab50e841316d9d5e1df1ceb02c5d09d5e0bc	Ver
IF-2022-35424071-GDEBA-DPORMSGP	6afee598720c25cde3c695c1103f98e29fb4664c693a5fc90e6a2a3d7eb30e89	Ver

DECRETO N° 2028/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28619209-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Mauro Ariel RIVETTA PAZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propone la designación de Mauro Ariel RIVETTA PAZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;
Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Mauro Ariel RIVETTA PAZ (DNI N° 43.251.844 - Clase 2001) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2029/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31731137-GDEBA-DGTYAAGG de Asesoría General de Gobierno, mediante el cual se propicia designar a diversas agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de las agentes detalladas en el Anexo II (IF-2022-32893266-GDEBA-DGADAGG), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que las agentes referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designadas por Resolución Conjunta N° 114/22 de Asesoría General de Gobierno y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que las agentes que se detallan en el Anexo II (IF-2022-32893266-GDEBA-DGADAGG), quienes se desempeñan como choferesas en la jurisdicción, continuarán percibiendo las bonificaciones propias de su cargo, conforme a lo establecido en los artículos 3° y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19, que le fueron otorgadas por Resolución Conjunta N° 114/22 de Asesoría General de Gobierno y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 22, Asesoría General de Gobierno, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-32893309-GDEBA-DGADAGG), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 22 - Asesoría General de Gobierno, la transferencia de dos (2) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:
JUR 22, JA 0, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 2, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, Agrupamiento Ocupacional 1.

CRÉDITO:
JUR 22, JA 0, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 1, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, Agrupamiento Ocupacional 1.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 22, Asesoría General de Gobierno, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-32893266-GDEBA-DGADAGG), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 22, Asesoría General de Gobierno, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-32893266-GDEBA-DGADAGG), las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables, del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta (50%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecidas en el artículo 3º inciso a) y en el artículo 4º inciso a) del Decreto N° 588/19.
ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 22, Asesoría General de Gobierno que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: JUR 22, JA 0, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 1, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, Agrupamiento Ocupacional 1, Dos (2) cargos.
ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Asesoría General de Gobierno. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-32893309-GDEBA-DGADAGG	508badfb4cfe2116aa6616d112a40c3e3f9576f4077307d1dc611cfc79fa3321	Ver
IF-2022-32893266-GDEBA-DGADAGG	c72a5a466345a28bd37cf764b5e8368764ef3476a5e509fdb869abcd8d1d393f	Ver

DECRETO N° 2031/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36361860-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a Chris Rocío BENITEZ ROMERO en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente Chris Rocío BENITEZ ROMERO en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva;
Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 172/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de Chris Rocío BENITEZ ROMERO (DNI N° 95.982.255 - Clase 1991), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, dispuesta por Resolución Conjunta Nº 172/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-36564448-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: UN (1) CARGO.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: UN (1) CARGO.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Chris Rocío BENITEZ ROMERO (DNI N° 95.982.255 - Clase 1991), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, “Administrativo Inicial”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el

gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2022-36564504-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36564448-GDEBA-DDDPPOPISU	246b7729663365470702f28fc2f9812598313674998fa04285be59a9e8ad6a40	Ver
IF-2022-36564504-GDEBA-DDDPPOPISU	aaaa692b2acbc474302cb6ff6430147f39a8e35e6eb04406f0aeaae956d24359	Ver

DECRETO N° 2034/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33076918-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se propicia designar a una (1) agente en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo III (IF-2022-35674025-GDEBA-DPORMSGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;
Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 118/2022 del Ministerio de Seguridad y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria y la transferencia del gasto para proceder a la presente gestión;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la persona que se indica en el Anexo I (IF-2022-35674124-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 17, la siguiente transferencia de un (1) cargo,

incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-35674191-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE SEGURIDAD - Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE SEGURIDAD - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nomina en el Anexo III (IF-2022-35674025-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.17 que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-35674323-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-35674124-GDEBA-DPORMSGP	d8f6260769d69fc28d416cc103aef6588034a20ee647aeb5ec9539c5dce1b84d	Ver
IF-2022-35674191-GDEBA-DPORMSGP	9bf7d6579ea00462f2783a9745da298a9c24aa719bf8e0afc06531ed884a4787	Ver
IF-2022-35674025-GDEBA-DPORMSGP	b0da0e5ef4d6760703eb15e2670651983d0e83caf615878cd5ec8355b3c3b7b9	Ver
IF-2022-35674323-GDEBA-DPORMSGP	d6558b6563d551c8d4177d603151058529851f4c28d5984eafd1c976a052ad4b	Ver

DECRETO N° 2035/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33077160-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se propicia designar a un (1) agente en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo III (IF-2022-36070775-GDEBA-DPORMSGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;
Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 129/2022 del Ministerio de Seguridad y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria y la transferencia del gasto para proceder a la presente gestión;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la persona que se indica en el Anexo I (IF-2022-36070978-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 17, la siguiente transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022- 36443185-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE SEGURIDAD - Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE SEGURIDAD - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nomina en el Anexo III (IF-2022-36070775-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.17 que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-36443138-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36070978-GDEBA-DPORMSGP	c08889870c1e9078f3420f5ce3a97a6a69e70ad012370f1b960308f961c199fe	Ver
IF-2022- 36443185-GDEBA-DPORMSGP	9f6ac9da814be14076bab24815441abb32903757eff7db303a3f8db318173bc0	Ver
F-2022-36070775-GDEBA-DPORMSGP	299d60dbe855ea139b94607ffb65e87d16d11a57895bd62cab7d183f13325380	Ver
IF-2022-36443138-GDEBA-DPORMSGP	efbdd59d5b6ce2c10fdf3000b16f4bd6e78807937f73e4d54f927a773fe3179c	Ver

DECRETO N° 2036/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35108483-GDEBA-DEDRDYAIOMA, del Instituto Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-36730642-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por los actos que en cada caso se indican;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías ha tomado la intervención de su competencia, informando el rol de la especialidad Informática que corresponde asignar a los agentes;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido de manera favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF2022-36729948-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-35728814-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-36730642-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-35728814-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF2022-36729948-GDEBA-DDDPPIOMA	1b6ab80ba5cafb9bb1d5c7957a3b0e2dec64b74b34e36fbf7d6fdd8749db84b9	Ver
IF-2022-36730642-GDEBA-DDDPPIOMA	daa6453310ed78f8e75884d99298725976dbe31afef79e083d1a3963a6d2f383	Ver
IF-2022-35728814-GDEBA-DDDPPIOMA	9e80c9bfcc4d80959a5c465745f8596f8e2c94339b5eea876d8bdac7e60fef37	Ver

DECRETO N° 2037/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34397396-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia designar a Rodrigo Sebastián GIL y a Gonzalo ROGATI en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los agentes Rodrigo Sebastián GIL y Gonzalo ROGATI;
Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados por Resoluciones Conjuntas N° 104/2022 y Nº 38/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía laboral del Sector Público dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable.
Que la presente gestión se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.11, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, a las personas, en los agrupamientos, remuneraciones y régimen horario que seguidamente se detallan:

- Rodrigo Sebastián GIL (DNI Nº 28.991.577 - Clase 1981): Agrupamiento Personal Técnico, en la especialidad Informático, rol “Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante” con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5, régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor y la bonificación del ciento quince por ciento (115%) normada en el Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125%) normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 conforme artículo 8 del Decreto N° 779/21.

- Gonzalo ROGATI (DNI Nº 32.946.426 - Clase 1987): Agrupamiento Personal Técnico, en la especialidad Informático, rol "Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante" con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5, régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor y la bonificación del ciento quince por ciento (115%) normada en el Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125%) normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 conforme artículo 8 del Decreto N° 779/21.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Administración Central - Jurisdicción 11, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo (IF-2022-36065300-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos
Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Administración Central - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Planta Temporaria: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:
Administración Central - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Planta Permanente: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos y categorías que en particular se establecen, a las personas que a continuación se detallan:

- Rodrigo Sebastián GIL (DNI Nº 28.991.577 - clase 1981): Agrupamiento Personal Técnico, en la especialidad Informático, rol "Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante", Categoría 5, Código 4 0000-XIV-4, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor y la bonificación del ciento quince por ciento (115%) normada en el Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125%) normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 conforme artículo 8 del Decreto N° 779/21.

- Gonzalo ROGATI (DNI Nº 32.946.426 - clase 1987): Agrupamiento Personal Técnico, en la especialidad Informático, rol "Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante", Categoría 5, Código 4 0000-XIV-4, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor y la bonificación del cientoquince por ciento (115%) normada en el Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125%) normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 - conforme artículo 8 del Decreto N° 779/21.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.11, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria analítica del crédito indicado en el Anexo (IF-2022- 36065300-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36065300-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	4b7189f73b4cf590f9b2cffef7533eee543ff25679772a1c7b06f3855ba40d25	Ver

DECRETO N° 2039/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34274831-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo (IF-2022-34466852-GDEBA-DDDPPMIYSPGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-34880369-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, Jurisdicción - 1. Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de 11 (once) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-34664683-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS: Once (11) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
ADMINISTRACION CENTRAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS: Once (11) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo (IF-2022-34466852-GDEBA-DDDPPMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-34664643-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-34880369-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	52243a30fea20438dcd53cdcb27f431b8dbcbec71d7d1e177ec476c603f4db72	Ver
IF-2022-34664683-GDEBA-DPMIYSPGP	b1193ea1b7242808e128bdb4a5bd6ee8dda68eea983ca6bff647b98bcbbbc642	Ver
IF-2022-34466852-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	7ace51ce080afafcc7a6887357ec4c407a573b926ea09ace4f06887f4466bbc1	Ver
IF-2022-34664643-GDEBA-DPMIYSPGP	39fb1df3b6a4c5e41975ba4c3ed28cd479f2d8691727cfa3efa32aa390a6c633	Ver

DECRETO N° 2040/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-22627946-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Constanza María PAGES en un cargo de la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de Constanza María PAGES, quien actualmente revista como becaria de la citada jurisdicción, a partir de la fecha de notificación de este acto, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;
Que la vacante del cargo surge del cese a los fines jubilatorios de María del Carmen COELLO, concretado mediante Resolución N° 1350/2019 del Ministerio de Salud;
Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;
Que, asimismo, corresponde otorgar a Constanza María PAGES la Bonificación Remunerativa no Bonificable, dispuesta en el artículo 1 inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección de Economía Laboral del sector Público -en un caso análogo-, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle del Anexo Único (IF-2021-26893498-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente acto.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Constanza María PAGES (DNI N° 33.935.895 - Clase 1988) en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, limitando la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable que prevé el artículo 1º inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio, a Constanza María PAGES (DNI N° 33.935.895 -

Clase 1988), por tener trato circunstancial y específico con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo.
ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programas: 0003 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2021-26893498-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	6c306e5c87640b0185a2bd2301af300629e0cb0910018a9d6a08d08d4dbf25e3	Ver

DECRETO N° 2042/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35471234-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N ° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-39197591-GDEBA-DGGTFDE, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 4/2022 de Fiscalía de Estado y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03 - FISCALÍA DE ESTADO-, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-35330601-GDEBA-DGGTFDE, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en los Anexos NO-2022-35321376-GDEBA-DGGTFDE y NO-2022-39206155-GDEBA-DGGTFDE, que forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración

Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FISCALÍA DE ESTADO: DOS (2) CARGOS.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FISCALÍA DE ESTADO: DOS (2) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-39197591-GDEBA-DGGTFDE, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-35277592-GDEBA-DGGTFDE, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7º. Otorgar en Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, Dirección de Informática, a las personas que se mencionan en el Anexo IF-2022-39197591-GDEBA-DGGTFDE, la bonificación del sesenta y cinco por ciento (65%), establecida en el Decreto Nº 8373/87 y modificatorios, y la bonificación del sesenta por ciento (60%), normada en el artículo 1º del Decreto Nº 244/08.
ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Fiscalía de Estado, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-35330601-GDEBA-DGGTFDE	aaf89d3faf5f9adc9e1a7c2ea1a38ecf351aa24e9fe3ab6f43cb10daf07d5cd8	Ver
NO-2022-35321376-GDEBA-DGGTFDE	556e218ecbd3891a14d0cd078e890a414996a829c02318b216838f122ae382dc	Ver
NO-2022-39206155-GDEBA-DGGTFDE	96686a022f22be87e543af3e62fa0b0e6f8b3ffbadbadca0e12ba6962c689f06	Ver
IF-2022-39197591-GDEBA-DGGTFDE	bb50d6d21b8f7ab39d181e67321f0be56c5c9953714c722d9517d2e34e0e3102	Ver
IF-2022-35277592-GDEBA-DGGTFDE	87acee22ed962f059d10df21f364999dbc3b8f549e49868c2077fe3acd4b3c93	Ver

DECRETO N° 2043/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35343025-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo 2 (IF-2022-35410387-GDEBA-DDDPPMTRAGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el

artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo 1 (IF- 2022-35514518-GDEBA-DDDPPMTRAGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 31 Ministerio de Transporte, la transferencia de diecinueve (19) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo (IF-2022-35708644-GDEBA-DPMTRAGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE
PLANTA TEMPORARIA: DIECINUEVE (19) CARGOS.

AMPLIACIÓN:
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE
PLANTA PERMANENTE: DIECINUEVE (19) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 2 (IF-2022-35410387-GDEBA-DDDPPMTRAGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2022-35708685-GDEBA-DPMTRAGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Transporte. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF2022-35514518-GDEBA-DDDPPMTRAGP	17609e2116c3da9b178d620ad2c581c75f9c8a672c7b64e31adc27a7dfacd8de	Ver

IF-2022-35410387-GDEBA-DDDPPMTRAGP	8d196a971b0cddbf077c5c4f7bcf09aab703352f916253dfae0f02c919af29b9	Ver
IF-2022-35708644-GDEBA-DPMTRAGP	d62e22942321b38d51a400b811283502cffea17555d955abcd13f998c27f2b0f	Ver
IF-2022-35708685-GDEBA-DPMTRAGP	4e132d64c9c0ef2633f7ab88e4efc62ae71e02d1e5435e3655a63657952f2b15	Ver

DECRETO N° 2044/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21718999-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestionan las designaciones de diversos/as agentes en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria de la Ley Nº 10.430, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;
Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;
Que la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia indica el gasto y la imputación presupuestaria que la gestión demanda;
Que, de acuerdo con los destinos asignados a los/as postulantes, procede liquidarles, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022, la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto Nº 1351/71 y sus modificatorios y, a partir del 1º de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 corresponde otorgar las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, asignándoles a todos/as los/as agentes el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/22;
Que la gestión propiciada se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y
118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de veinte (20) cargos, de acuerdo al Anexo I (IF-2022-39450233-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se detallan en el Anexo II (IF-2022-39451427-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente acto, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en particular se establecen, otorgándoles las bonificaciones que se corresponden en cada caso, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 551 y 552, Programa 2 y 3, Subprograma 0 y 1, Actividad 1 y 3, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 1, 3, 4 y 5, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-39450233-GDEBA-DGAOPNYAGP	5668e31daf1b0d9169eea9da777306454434b2cab160c8b93853da308ac30960	Ver
IF-2022-39451427-GDEBA-DGAOPNYAGP	8bcdea15a9b36702f4eb437087efbcbc35ef21b882f34bf64c6badc618eed531	Ver

DECRETO N° 2045/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33584813-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia designar a Silvana Sabrina BARBIERI y a María Federica VILLAR en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, bajo los alcances de la Ley N° 10.592 del Régimen Jurídico Básico e Integral para las personas con discapacidad y previsionalmente comprendidas en la Ley N° 10.593, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de las agentes Silvana Sabrina BARBIERI y María Federica VILLAR;
Que las agentes referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designadas por Resoluciones Conjuntas N° 104/2022 y N° 103/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022.
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que la presente gestión se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo los alcances de la Ley N° 10.592 del Régimen Jurídico Básico e Integral para las personas con discapacidad y previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.11- Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que a continuación se mencionan, en los agrupamientos, con las remuneraciones y en el régimen horario que seguidamente se detallan, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430:

- Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Silvana Sabrina BARBIERI (DNI N° 35.399.977 - Clase 1990): Agrupamiento Administrativo, con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, bajo los alcances de la Ley N° 10.592 del Régimen Jurídico Básico e Integral para las personas con discapacidad y previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

- Subsecretaría de Turismo
María Federica VILLAR (DNI N° 35.172.512 - Clase 1989): Agrupamiento Administrativo, con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, bajo los alcances de la Ley N° 10.592 del Régimen Jurídico Básico e Integral para las personas con discapacidad y previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Administración Central - Jurisdicción 11, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-36065258-GDEBA-

SSTAYLMPCEITGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica PLANTA TEMPORARIA: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica PLANTA PERMANENTE: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo los alcances de la Ley N° 10.592 del Régimen Jurídico Básico e Integral para las personas con discapacidad y previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593, en los cargos, agrupamientos y categorías que en particular se establecen, a las personas que a continuación se detallan:

- Silvana Sabrina BARBIERI (DNI N° 35.399.977 - Clase 1990): Agrupamiento Administrativo, Inicial, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
- María Federica VILLAR (DNI N° 35.172.512 - Clase 1989): Agrupamiento Administrativo, Inicial, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.11, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido a la imputación presupuestaria analítica del crédito indicada en el Anexo IF-2022-36065258-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36065258-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	fa42adbf3a9a867bec7163454173cd63f7d6c1e60c3251a5076daa519bf6ce00	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 4368-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-02636731-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y Salud Publica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales

de labor en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Constanza PARDO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 4071/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Constanza PARDO (D.N.I. Nº 35.096.624 - Clase: 1990), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 4071/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Constanza PARDO (D.N.I. Nº 35.096.624 - Clase: 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4369-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-18706570-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de María Eva FILIPPI TOME en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Esteban Echeverría), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eva FILIPPI TOME como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Esteban Echeverría), a partir de la fecha de notificación de la presente;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Florencia NAVALLAS, concretado mediante Resolución N° 4544/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 dela Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Esteban Echeverría), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:
-Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
María Eva FILIPPI TOME (D.N.I. 39.429.601 - Clase 1995).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 06 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 4370-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-11411278-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia BOGADO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia BOGADO como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 dela Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leiza Angélica CORDOBA, concretado mediante Resolución Nº 1847/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Patricia BOGADO (D.N.I. Nº 20.608.026 - Clase 1968) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en elHospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 4371-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-23128706-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual se tramita la designación de Gerónimo Matías LLANOS, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Pueblo de la Paz), y

CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gerónimo Matías LLANOS como personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría precitada, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Pueblo de la Paz), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Fernanda LAUDATI, concretado mediante Resolución Nº 1195/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
Que asimismo, corresponde otorgarle al causante la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta en el artículo 1 inciso b) del Decreto N° 3169/2010 y su modificatorio que establece “Para el personal perteneciente a la Subsecretaría de Adicciones que presta servicios con trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo, una bonificación remunerativa y no bonificable”.
Que el artículo 11 del Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que por otra parte, el artículo 2º del Decreto Nº 610/2020, modifica el artículo 4° ter del Decreto N° 272/2017 E, el cual establece que las contrataciones y designaciones de agentes bajo las modalidades comprendidas en los incisos c) y d) del artículo 111 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en aquellos casos en que la facultad se encuentra delegada, deberán ser dispuestas mediante resolución conjunta del titular de la jurisdicción en la que prestarán servicios y del Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios Decretos N° 99/2020 y Nº 610/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
MODIFICADO POR DECRETO Nº 610/20 EL MINISTRO DE SALUD Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gerónimo Matias LLANOS (D.N.I. 30.086.766 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Pueblo de la Paz).
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable que prevé el artículo 1º inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio, al agente que se menciona en el artículo precedente, por tener trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo, hasta tanto se desempeñe en las mismas condiciones.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4372-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-24984144-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Tomas GOMEZ SCHWAB en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomas GOMEZ SCHWAB como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal

Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juana PIZARRO, concretado mediante Resolución N° 5002/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tomas GOMEZ SCHWAB (D.N.I. 44.142.678 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 4374-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-06623898-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, a partir del 15 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Terapista Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cintia Paola VALDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de marzo de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 2755/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2104/2014.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de marzo de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cintia Paola VALDEZ (D.N.I. Nº 27.395.447- Clase 1979), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 2755/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de marzo de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Cintia Paola VALDEZ (D.N.I. Nº 27.395.447- Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el acápite precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2104/2014.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 4377-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-21057643-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Alfredo LANZA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Alfredo LANZA como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia PEREYRAS, concretado mediante RESO-2022-2460-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Nicolás Alfredo LANZA (D.N.I. 31.531.507 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 4380-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-11208169-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Germán Paulo DOMBROSQUI LUPARIA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el cargo de Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravenna de Gandulfo” de Lomas de Zamora, en el mismo régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 596/2011.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001 y su ampliatorio Decreto N° 2868/2002, Germán Paulo DOMBROSQUI LUPARIA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Germán Paulo DOMBROSQUI LUPARIA (D.N.I Nº 23.314.641 - Clase 1973), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravenna de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad Resolución 11112 N° 596/2011.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Germán Paulo DOMBROSQUI LUPARIA (D.N.I Nº 23.314.641 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de en Hospital - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001 y su ampliatorio Decreto N° 2868/2002.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4381-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-03678442-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolucion N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Karina Rosa GARCIA GLUMAZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3155/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 377/08.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por Karina Rosa GARCIA GLUMAZ, con relación al cargo que posee en el Hospital Bernardo Houssay, a partir del 13 de diciembre de 2021.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, .o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karina Rosa GARCIA GLUMAZ (D.N.I. 18.803.187 - Clase 1977), como Médica - Especialidad Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3155/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente,Karina Rosa GARCIA GLUMAZ (D.N.I. 18.803.187 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de 13 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 377/08.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Bernardo Houssay, a partir del 13 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4382-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-14352897-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad Clínica Quirúrgica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 31 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/2016 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gisela Irene BATET ROMANELLI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1798/2015.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como

personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Gisela Irene BATET ROMANELLI con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional "Profesor Dr. Juan P. Garrahan", a partir del 31 de octubre de 2016.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 31 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela Irene BATET ROMANELLI (D.N.I. Nº 30.850.681 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1798/2015.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela Irene BATET ROMANELLI (D.N.I. Nº 30.850.681 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en Hospital Nacional "Profesor Dr. Juan P. Garrahan", a partir del 31 de octubre de 2016.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4384-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-11333320-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo como Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por

la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jesica Daiana AIRONI SARMIENTO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4494/2020.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jesica Daiana AIRONI SARMIENTO (D.N.I. 34.020.840 - Clase 1988), como Licenciada en Obstetricia, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-4494-GDEBA-MJGM.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Jesica Daiana AIRONI SARMIENTO (D.N.I. 34.020.840 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4385-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-02716563-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b)

de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dieciocho (18) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia, en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gastón VAZQUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1463/19;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N°10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gaston VAZQUEZ (D.N.I. N° 33.097.778 - Clase 1.987), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1463/19.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Gastón VAZQUEZ (D.N.I. N° 33.097.778 - Clase 1.987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4386-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-15176843-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra -Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Fisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leila Graciela SCARANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 832/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, rectificada por Resolución N° 95/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partirdel 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leila Graciela SCARANO (D.N.I. N° 27.215.559 - Clase 1.979) como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 832/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, rectificada por Resolución N° 95/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, de Leila Graciela SCARANO (D.N.I. N° 27.215.559 - Clase 1.979) para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4387-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-05190425-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Agustina MARCHIARO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3591/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471);
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Agustina MARCHIARO (D.N.I. N° 36.259.380 - Clase1.991), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3591/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Agustina MARCHIARO (D.N.I. N° 36.259.380 - Clase 1.991), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4388-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electronico N° EX-2022-02279240-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan José COZZARIN, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N°1548/19.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan José COZZARIN (D.N.I. N° 27.420.250 - Clase 1.979), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1548/19.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan José COZZARIN (D.N.I. N° 27.420.250 - Clase 1.979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ,- Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4389-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-07536894-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1)cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carolina Soledad COSTA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4183/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de

Carolina Soledad COSTA (D.N.I. N° 33.220.919- Clase 1.987) como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4183/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Soledad COSTA (D.N.I. N° 33.220.919- Clase 1.987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014- Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4390-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-09296861-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1)cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cesar Andrés GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2840/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cesar Andrés GONZALEZ (D.N.I. N° 29.545.224 - Clase 1.982), como Médico - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2840/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Cesar Andrés GONZALEZ (D.N.I. N° 29.545.224 - Clase 1.982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de e treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4391-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-03096120-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Servicio Social Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO
Que por Resolución 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvia Enriqueta CURONE, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021 la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo de Asistente Social, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 Nº 545/15.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2279/11.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvia Enriqueta CURONE (D.N.I. N° 14.020.253 - Clase 1.960), como Asistente Social, con un régimen horario de treinta y seis horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 Nº 545/15.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvia Enriqueta CURONE (D.N.I. N° 14.020.253 - Clase 1.960), para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 29 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2279/11.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4392-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08392223-GDEBA-RSVIIIMSALGP por el cual tramita la designación de Damián Ariel ROMERO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Damián Ariel ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3538/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 26 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592,

modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.
Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 20 de enero de 2024.
Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.
Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del “Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja” de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Damián Ariel ROMERO (D.N.I. 33.837.255 - Clase 1988), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).
ARTICULO 3°. Dejar establecido que Damián Ariel ROMERO (D.N.I. 33.837.255 - Clase 1988), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G71 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4393-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16445683-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivanna Yanina VILLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivanna Yanina VILLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Jorge VILLARRUEL, concretada mediante Resolución N° 3569/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ivanna Yanina VILLA (D.N.I. N° 36.664.901 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1683-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-11664726-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 89/2022 para la adjudicación de la obra: “Desagües Pluviales Zapiola - Cuenca Zapiola”, en el partido de Moreno, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº

443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante la RESO-2022-974-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 18 de julio de 2022, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Desagües Pluviales Zapiola - Cuenca Zapiola", en el partido de Moreno, con un presupuesto oficial de pesos mil trescientos cincuenta millones ciento treinta y tres mil doscientos treinta y ocho ($1.350.133.238), con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 10 de agosto de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., Oferta N° 2: ELEPRINT S.A., Oferta N° 3: POSE S.A., Oferta N° 4: DIPRONOR S.A.C.I.F.I., Oferta N° 5: NIRO CONSTRUYE S.A., Oferta N° 6: PROBA S.A.C.I.F.I.A. - TECNIPISOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA ZAPIOLA y Oferta N° 7: INSA S.A.;
Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 5 correspondiente a la empresa NIRO CONSTRUYE S.A. ha sido rechazada por incumplir con lo establecido en los artículos 2.2.5 apartado 2), 2.2.7.1 inciso 2) y 2.2.7.2 in fine del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme el Artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;
Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Técnica de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos mil seiscientos setenta y tres millones doscientos veintiocho mil trescientos ochenta y cuatro ($1.673.228.384);
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la firma PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA ZAPIOLA por un monto total de pesos mil novecientos dieciséis millones ochocientos treinta mil ochocientos ochenta y uno con sesenta centavos ($1.916.830.881,60) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., ELEPRINT S.A., POSE S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I. y INSA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, y realiza la imputación del gasto;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta expresa conformidad con lo actuado;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley de emergencia Nº 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 89/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Zapiola - Cuenca Zapiola", en el partido de Moreno, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA ZAPIOLA por la suma de pesos mil novecientos dieciséis millones ochocientos treinta mil ochocientos ochenta y uno con sesenta centavos ($1.916.830.881,60) para obra, a la que agregándole la suma de pesos diecinueve millones ciento sesenta y ocho mil trescientos ocho con ochenta y dos centavos ($19.168.308,82) para dirección e inspección y la suma de pesos cincuenta y siete millones quinientos cuatro mil novecientos veintiséis con cuarenta y cinco centavos ($57.504.926,45), para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos mil novecientos noventa y tres millones quinientos cuatro mil ciento dieciséis con ochenta y siete centavos ($1.993.504.116,87), estableciéndose un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos trescientos ochenta y tres millones trescientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete ($383.366.177) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y uno con setenta y siete centavos ($3.833.661,77) para dirección e inspección y la suma de pesos once millones quinientos mil novecientos ochenta y cinco con treinta y un centavos ($11.500.985,31), para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos trescientos noventa y ocho millones setecientos mil ochocientos veinticuatro con ocho centavos ($398.700.824,08).
ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 13371 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 560 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos setecientos noventa millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos noventa y tres con veinte centavos ($790.404.893,20), para el diferido 2024 la suma de pesos quinientos siete millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos ($507.998.400), y para futuros diferidos la suma de pesos doscientos noventa y seis millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos ($296.399.999,59) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.
ARTÍCULO 7°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A, ELEPRINT S.A., POSE S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I. y INSA S.A.
ARTÍCULO 8º. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa NIRO CONSTRUYE S.A. por incumplir con lo establecido en los artículos 2.2.5 apartado 2), 2.2.7.1 inciso 2) y 2.2.7.2 in fine del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, según lo expresado en el Acta de Apertura.
ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.
ARTÍCULO 10. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1699-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2021-00781516-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires", para la contratación de la obra: "Proyecto nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kv - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kv.", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Energía ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;
Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.310, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;
Que el sistema de contratación es por ajuste alzado, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de septiembre de 2022 de pesos cuatro mil doscientos treinta y ocho millones ochocientos veinticinco mil quinientos cuarenta y siete con cincuenta y seis centavos ($4.238.825.547,56), y un plazo de ejecución de ochocientos veinticuatro (824) días corridos;
Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Energía;
Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;
Que intervienen la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;
Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que CAF, mediante Nota RA/439/2022, ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;
Que asimismo la mencionada Dirección informó que la presente gestión se encuentra enmarcada en los Lineamientos de contrataciones de CAF y el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a

llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación sin contar con el compromiso presupuestario; y que el pari passu de esta obra es setenta y cuatro por ciento (74%) Financiamiento CAF y veintiséis por ciento (26%) Rentas Generales;
Que la Subsecretaría de Energía prestó conformidad a lo actuado;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, PLIEG-2022-10410014-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2022-14525990-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2022-10411178-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2022-14525896-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLANO-2022-10411376-GDEBA-DPEMIYSPGP y PLIEG-2022-39652740-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 3/22 (CAF) para la contratación de la obra : "Proyecto nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kv - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kv." correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de septiembre de 2022 de pesos cuatro mil doscientos treinta y ocho millones ochocientos veinticinco mil quinientos cuarenta y siete con 56 centavos ($4.238.825.547,56), y un plazo de ejecución ochocientos veinticuatro (824) días corridos.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes de CAF y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.
ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.
ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gustavo Adolfo CAMPAGNER (D.N.I N° 12.750.262), Mariano Alberto MENDEZ (D.N.I. Nº 32.666.661) y Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1° y, como suplentes, a Juan Ignacio SILVA (D.N.I. Nº 39.111.043), Pablo Fernando CABRA (D.N.I N°22.021.477) y Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.50) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP	e12d1f5870095b79ba6ac1c05ad6f130ea4b5470df0a1185f736250668935435	Ver
PLIEG-2022-10410014-GDEBA-DPEMIYSPGP	e0c02e13445336621ce2b1caeed03b56a1f28381c565f3b32b20c0afa3679611	Ver
PLIEG-2022-14525990-GDEBA-DPEMIYSPGP	1bcb972dedfed1f843573a8c26712ca85f0f2641dc284005daba0966195e85ac	Ver
PLIEG-2022-10411178-GDEBA-DPEMIYSPGP	dc949578624737612195c9ea961595618e3470f490b3d0ae2e583f5486326e1	Ver
PLIEG-2022-14525896-GDEBA-DPEMIYSPGP	2652acc7ab09851ceb75d135aac9b42633ee1eac7ddf2a33dd944d8092a994f5	Ver
PLANO-2022-10411376-GDEBA-DPEMIYSPGP	a1e256e54c33b5b76165ebf90d676fbc2a0b0d6ea71e8e595681875e1ced3082	Ver

PLIEG-2022-39652740-GDEBA-DCOPMIYSPGP	c461a8ce9c23a04da644a49517294f339462eeec351798daa76d3439e06cb23e	Ver

RESOLUCIÓN N° 1701-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-24896977-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 114/2022 para la adjudicación de la obra "Sistema de Desagües Pluviales del Arroyo El Regimiento Etapa I - Barrio Cementerio", en jurisdicción del partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante RESO-2022-1350-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 22 de septiembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dos mil seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos veintinueve mil trescientos treinta y ocho ($2.665.829.338) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 6 de octubre de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES; Oferta N° 2: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.; Oferta N° 3: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.; Oferta N° 4: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.; Oferta N° 5: ELEPRINT S.A. - BRIALES S.A. - INSA S.A. - UT; Oferta N° 6: OCSA S.A.;
Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Técnica de Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos tres mil ciento cincuenta millones ciento setenta y siete mil novecientos cincuenta y tres ($3.150.177.953);
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a ELEPRINT S.A. - BRIALES S.A. - INSA S.A. - UT por la suma de pesos tres mil setecientos setenta y dos millones ciento cuarenta y tres mil ciento cuarenta con cincuenta y tres centavos ($3.772.143.140,53) por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;
Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. y OCSA S.A.;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 114/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Sistema de Desagües Pluviales del Arroyo El Regimiento Etapa I - Barrio Cementerio", en jurisdicción del partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a ELEPRINT S.A. - BRIALES S.A. - INSA S.A. - UT por la suma de pesos tres mil setecientos setenta y dos millones ciento cuarenta y tres mil ciento cuarenta con cincuenta y tres centavos ($3.772.143.140,53) para obra, a la que agregándole la suma de pesos

treinta y siete millones setecientos veintiún mil cuatrocientos treinta y uno con cuarenta centavos ($37.721.431,40) para dirección e inspección y la suma de pesos ciento trece millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro con veintidós centavos ($113.164.294,22) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres mil novecientos veintitrés millones veintiocho mil ochocientos sesenta y seis con quince centavos ($3.923.028.866,15), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos setecientos millones ($700.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos siete millones ($7.000.000) para dirección e inspección, y la suma de pesos veintiún millones ($21.000.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setecientos veintiocho millones ($728.000.000).
ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 10 - SP 2 - PY 13373 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos dos mil ochenta millones ($2.080.000.000), y en el diferido 2024 la suma de pesos mil ciento quince millones veintiocho mil ochocientos sesenta y seis con quince centavos ($1.115.028.866,15) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.
ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTICULO 8°. Desestimar las ofertas de las empresas FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. y OCSA S.A. por ser menos conveniente al interés fiscal.
ARTICULO 9°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.
ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1709-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-39034476-GDEBA-DGECOMIREC mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, y

CONSIDERANDO:
Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista solicita incorporar una obra dentro del Inciso 5 “Transferencias” en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - a fin de optimizar la gestión operativa del Organismo debido a la necesidad de afrontar un nuevo proceso licitatorio en el Marco del “Programa Restauración Socio - Ambiental Equipamiento Urbano”;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;
Que interviene la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad a lo actuado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.310 del Presupuesto General Ejercicio 2022 y el artículo 2 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2022-2-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados Jurisdicción 14 - Entidad 70: Comité de Cuenca del Río Reconquista la obra consignada en el Anexo I, que agregado como IF-2022-41497234-GDEBA-UACCOMIREC, forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados Jurisdicción 14 - Entidad 70: Comité de Cuenca del Río Reconquista, una adecuación de créditos, por la suma de pesos veinte millones ($20.000.000), conforme el detalle

consignado en el Anexo II, que agregado como IF-2022-41497182-GDEBA-UACCOMIREC, forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados Jurisdicción 14 - Entidad 70: Comité de Cuenca del Río Reconquista la adecuación de créditos de Primer Diferido, por la suma de pesos doscientos setenta millones ($270.000.000) conforme el detalle consignado en el Anexo II, que agregado como IF-2022-41497182-GDEBA-UACCOMIREC, forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, y al Comité de Cuencas del Río Reconquista, girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público -, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-41497234-GDEBA-UACCOMIREC	34499a7ce809f3a910c3e172eb725afebb272c5041a879a88d69a2473e4ca77b	Ver
IF-2022-41497182-GDEBA-UACCOMIREC	b31d1cb800f7e91231fd0c7cfca5ec1d536d59beb5781fca8976366b84e701a7	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 57-SSTAYLMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-12398221-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 Kv - 2x30/30/20 Mva y vinculación al sistema de 132 Kv", en el marco del "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco del citado Préstamo resulta necesario realizar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación de una firma consultora a fin de que realice el Servicio de Inspección Técnica y Socio Ambiental;
Que, en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo;
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1299/16, el Contrato de Préstamo, la Ley N° 13.981, el artículo 17, apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios - Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N° 15.310 y demás normativa vigente en la materia;
Que la Dirección Provincial de Energía ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que comprende el llamado a Licitación Pública Internacional del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos ciento cincuenta y tres millones quinientos veintiún mil cuatrocientos setenta y dos con cincuenta centavos ($153.521.472,50) y un plazo estimado de las actividades de mil ciento ochenta y nueve (1.189) días corridos;
Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;
Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informa que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;
Que asimismo la mencionada Dirección informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario; y que el que el pari passu de este servicio es: Fuente Financiamiento CAF (74 %), Rentas Generales (26 %);
Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía, prestando conformidad a las actuaciones;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;
Que ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley Nº 13.981, el Decreto Nº 1299/16 y la Ley N° 15.310;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación confeccionada por la Dirección Provincial de Energía en conjunto con la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2022-42205670-GDEBA-DPCYCMIYSPGP, PLIEG-2022-34232524-GDEBA-DPEMIYSPGP, IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), correspondiente a la Licitación Pública Internacional Nº 6/22 (CAF) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 Kv - 2x30/30/20 Mva y vinculación al sistema de 132 Kv", correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos ciento cincuenta y tres millones quinientos veintiún mil cuatrocientos setenta y dos con cincuenta centavos ($153.521.472,50) y un plazo estimado de las actividades de mil ciento ochenta y nueve (1.189) días corridos, con posibilidad de prorrogar el contrato en hasta el 100 % para los aumentos y hasta el 50 % para las disminuciones.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio- Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 Kv - 2x30/30/20 Mva y vinculación al sistema de 132 Kv", debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta y cinco (35) días corridos y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business), en el sitio web https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios , en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar y, hasta la fecha de la apertura, en la página http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y lo establecido en el Contrato del Préstamo.
ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Gustavo Adolfo CAMPAGNER (D.N.I N° 12.750.262), Mariano Alberto MENDEZ (D.N.I. Nº 32.666.661) y Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.50) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Pablo DENISIENIA (D.N.I. N° 13.040.448), Juan Ignacio SILVA (D.N.I. Nº 39.111.043), y Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso de Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el presente Llamado se enmarca en el "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo CAF 11346, y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto Nº 1.299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.
ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contratar servicios con el mismo destino perteneciente a un mismo rubro comercial en el plazo allí establecido.
ARTÍCULO 6°. Comunicar, publicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-42205670-GDEBA-DPCYCMIYSPGP	0ccba9d1952f6b32a583ea2db5e149185d80d0a4b8643b1ab7bd7cb9241f1016	Ver
IF-2019-03874919-GDEBA-CGP	a633a1b3e980b2880889dafa331a46be8bb87e29d2ccdebba087577411a9ec95	Ver
PLIEG-2022-34232524-GDEBA-DPEMIYSPGP	7b5689e29c5f3496475d6edd74d19ead15a11808fd1bb410622fa950000a8255	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 214-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-07333841-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 100/2022 para la contratación de la obra: "Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 5 - Reacondicionamiento de Cubierta Palacio de Gobierno - La Plata", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº

443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante la RESO-2022-128-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 4 de agosto del 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y seis millones ochocientos doce mil quinientos veintidós con noventa y cuatro centavos ($176.812.522,94), con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero
equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 30 de agosto de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: ROL INGENIERÍA S.A.;
Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos doscientos once millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos veintinueve con treinta y un centavos ($211.839.229,31);
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Obras Públicas;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de la oferta de la empresa ROL INGENIERÍA S.A., por no considerarse la más conveniente para los intereses fiscales de la provincia, en razón de que la misma aumenta en un ochenta con veintisiete por ciento (80,27%) el presupuesto oficial oportunamente establecido para la presente licitación, y en un cincuenta con cuarenta y seis por ciento ($50,46%), del presupuesto actualizado, como así también, por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Arquitectura en su informe técnico de fecha 2 de noviembre de 2022 y en concordancia con lo manifestado por la Subsecretaría de Obras Públicas;
Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y
prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 100/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 5 - Reacondicionamiento de Cubierta Palacio de Gobierno - La Plata”, en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 100/2022 “Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 5 - Reacondicionamiento de Cubierta Palacio de Gobierno - La Plata”, en el partido de La Plata, por los motivos esgrimidos en los considerandos.
ARTÍCULO 3º. Rechazar la oferta presentada por la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por no resultar la más conveniente para los intereses fiscales de la provincia y por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Arquitectura en su informe técnico de fecha 2 de noviembre de 2022 y en concordancia con lo manifestado por la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, la garantía presentada por la firma proponente como afianzamiento de su oferta, a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo precedente, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.
ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 2352-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-35836796-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios por un monto de pesos treinta mil ($30.000) cada uno de ellos, a favor de Cabaña Jose Luis destinados a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);
Que, asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;
Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil ($50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;
Que, a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;
Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;
Que, en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);
Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio;
Que, con motivo de ello, se acompañan Informe Social, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;
Que en número de orden 9 la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, estima que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en orden 4, el que da cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;
Que en número de orden 11 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;
Que en número de orden 12 ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;
Que en número de orden 14 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que en número de orden 17 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la solicitante no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;
Que la Dirección de Contabilidad en número de orden 20 efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al Ejercicio 2022;
Que interviene en número de orden 26 la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que en número de orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 30 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 34 ha tomado vista
Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de tres subsidios personales a favor de Cabaña Jose Luis, D.N.I 24.935.759, con domicilio en calle Los Lirios Nº 1860, de la ciudad de Ezeiza y partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, por un monto de pesos treinta mil ($30.000,00) cada uno de ellos en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020.
ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.
ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley Nº 15.310, por un total de pesos noventa mil ($90.000,00).
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698- GDEBA-MDCGP.
ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2382-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-35819944-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios por un monto de pesos treinta mil ($30.000) cada uno a favor de Tabares Eduardo José Ramón destinados a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el “Programa de Asistencia Crítica y Habitacional”, que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);
Que, asimismo, por su artículo 2° se crea el “Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;
Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil ($50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;
Que, a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;
Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;
Que, en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);
Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio;
Que, con motivo de ello, se acompañan Informe Social, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;
Que en número de orden 10 la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, estima que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en orden 4, el que da cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;
Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;
Que en número de orden 13 ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;
Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que en número de orden 18 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la solicitante no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;
Que la Dirección de Contabilidad en número de orden 21 efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al Ejercicio 2022;
Que interviene en número de orden 27 la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 31 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 35 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de tres subsidios personales a favor de Tabares Eduardo José Ramón, D.N.I 37.226.323, con domicilio en calle Pilcomayo Nº 642, de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por un monto de pesos treinta mil ($30.000,00) cada uno de ellos en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020.
ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.
ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.
ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley Nº 15.310, por un total de pesos noventa mil ($90.000,00).
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.
ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2384-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el Decreto Nº 272/17 E, la Ley Nº 15.164 modificada por Ley 15.309 y el expediente N° EX-2022-38477790-GDEBA-SSLYTSGG mediante el tramita la Declaración de Interés Provincial de las actividades que se desarrollarán en el marco de la "Semana del Centenario del Club Sportivo Piazza" en la ciudad de Azul, a desarrollarse del 27 de febrero al 4 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:
Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires en su sesión de fecha 27 de octubre de 2022, manifestó que vería con agrado que se declaren de Interés Provincial las actividades que se desarrollarán en el marco de la "Semana del Centenario del Club Sportivo Piazza" en la ciudad de Azul, del 27 de febrero al 4 de marzo de 2023;
Que dicha declaración se funda en reconocer la intensa labor social y deportiva en bien de la comunidad azuleña en general; en el marco del aniversario, un nutrido grupo de ex dirigentes, ex jugadores y simpatizantes se encuentra abocado a la organización de los festejos de la "Semana del Centenario del Club Sportivo Piazza" que se desarrollará del 27 de febrero al 4 de marzo de 2023, teniendo como eje de las actividades recordar a los predecesores, inauguración del Museo del Club, Misa en Memoria de la familia Piazza, presidentes, dirigentes, técnicos, ayudantes, cancheros, jugadores, socios y simpatizantes fallecidos; un homenaje a los cinco hermanos Piazza;
Que en orden 5 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;
Que a orden 8 intervino la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;
Que en orden 12 ha intervenido la Subsecretaría de Deporte brindando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;
Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;
Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto Nº 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de interés Provincial las actividades que se desarrollarán en el marco de la "Semana del Centenario del Club Sportivo Piazza" a desarrollarse en la ciudad de Azul, del 27 de febrero al 4 de marzo de 2023;
ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E.
ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 665-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-29238220-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Producción de verduras La Matilde" presentado por Silvina Lorena LUCCHESI en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017- 64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó l a estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaria de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694- GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones ($100.000.000.-) que había sido destinada al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la

Agricultura Familiar Bonaerense" resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;
Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA- DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones ($400.000.000.-) el monto destinado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";
Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;
Que abierta la convocatoria, Silvina Lorena LUCCHESI presentó el proyecto "Producción de verduras La Matilde" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;
Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro mil ciento veintiséis ($364.126.-);
Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Silvina Lorena LUCCHESI, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que a orden 14 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en los documentos electrónicos vinculados a ordenes 5 y 13, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro mil ciento veintiséis ($364.126.-), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;
Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Silvina Lorena LUCCHESI, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 44 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos sesenta y cuatro mil ciento veintiséis ($364.126.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Producción de verduras La Matilde" presentado por Silvina Lorena LUCCHESI (CUIT 27-23437518-6) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36091765-GDEBA- DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO- 2022-484-GDEBA-MDAGP.
ARTICULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos sesenta y cuatro mil ciento veintiséis ($364.126.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Silvina Lorena LUCCHESI (CUIT 27-23437518-6) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 ($29.611,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 ($334.515,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de

Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTICULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-36091765-GDEBA-DITAFMDAGP	3a2467522193234efdb109dd52dd13174df520d5cc6bf7c6bbe360041f6a61ea	Ver

RESOLUCIÓN Nº 666-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26774865-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Reposición de Materiales" presentado por SILVA CABRITA José Daniel en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó l a estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaria de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la

Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones ($100.000.000.-) que había sido destinada al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;
Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones ($400.000.000.-) el monto destinado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";
Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;
Que abierta la convocatoria, SILVA CABRITA José Daniel presentó el proyecto "Reposición de Materiales" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;
Que a orden 20 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil novecientos quince ($342.915.-);
Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por SILVA CABRITA José Daniel, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que a orden 13 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de SILVA CABRITA José Daniel, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 23 tomó intervención la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 50 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos cuarenta y dos mil novecientos quince ($342.915.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Reposición de Materiales” presentado por SILVA CABRITA José Daniel (CUIT 20-18363598-1) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-35160224-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos cuarenta y dos mil novecientos quince ($342.915.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de SILVA CABRITA José Daniel (CUIT 20-18363598-1) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-35160224-GDEBA-DITAFMDAGP	8a609ebc3685489188ac14a1ecd123e9ff784ded51d562588dff10ddcd8bb566	Ver

RESOLUCIÓN N° 667-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-30403938-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Producción Agroecológica Familiar en Marcha” presentado por DONAIRE Pedro Carlos en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó l a estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaria de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran

proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la
comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones ($100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;
Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones ($400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;
Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;
Que abierta la convocatoria, DONAIRE Pedro Carlos presentó el proyecto “Producción Agroecológica Familiar en Marcha” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;
Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil cinco con noventa y siete centavos ($399.005,97);
Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por DONAIRE Pedro Carlos por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de DONAIRE Pedro Carlos, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 51 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos noventa y nueve mil cinco con noventa y siete centavos ($399.005,97) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Producción Agroecológica Familiar en Marcha” presentado por DONAIRE Pedro Carlos (CUIT 27-94110470-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-35160025-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.
ARTICULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos noventa y nueve mil cinco con noventa y siete centavos ($399.005,97) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de DONAIRE Pedro Carlos (CUIT 27-94110470-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTICULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-35160025-GDEBA-DITAFMDAGP	b5e12dffbde3eecd9ec871d752984d237deb7678e597a0182f3969981941cfbe	Ver

RESOLUCIÓN N° 669-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26792200-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Granja Los Aguaribay” presentado por GOMEZ Silvia Alejandra en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó l a estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaria de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones ($100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;
Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones ($400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;
Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso
representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;
Que abierta la convocatoria, GOMEZ Silvia Alejandra presentó el proyecto “Granja Los Aguaribay” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;
Que a orden 22 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-);
Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por GOMEZ Silvia Alejandra, realizada por la referida

Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que a orden 13 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de GOMEZ Silvia Alejandra, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 32 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Granja Los Aguaribay" presentado por GOMEZ Silvia Alejandra (CUIT 27- 29505591-5) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36071687-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de GOMEZ Silvia Alejandra (CUIT 27-29505591-5) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-36071687-GDEBA-DITAFMDAGP	51b6f81f130786aa063a116cc9cd94d9c667ad2390436aab62f88f56bf8acfe2	Ver

RESOLUCIÓN Nº 670-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO y el expediente N° EX-2022-24713757-GDEBA-DSTAMDAGP, la Resolución N° RESO-2022-540-GDEBA-MDAGP, el Decreto-Ley Nº 7647/70, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar los artículos 1° y 2° de la Resolución N° RESO-2022-531-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se aprobó el proyecto "Fortalecimiento de subsistema avícola" presentado por Pablo Gastón COMPIANO (CUIT 20-23789860-6) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36133895-GDEBADITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";
Que por un error se consignó en el Visto un número de expediente equivocado;
Que en esta instancia procede rectificar la Resolución referenciada en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley Nº 7647/70
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el Visto de la Resolución N° RESO-2022-531-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> *"VISTO el expediente N° EX-2022-24713757-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Fortalecimiento de subsistema avícola" presentado por Pablo Gastón COMPIANO en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO- 2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y".*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 672-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25386669-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Complejo Agroecológico Miramar" presentado por DE MARCO Gonzalo en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productora a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó l a estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaria de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de

emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones ($100.000.000.-) que había sido destinada al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;
Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA- DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones ($400.000.000.-) el monto destinado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";
Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;
Que abierta la convocatoria, DE MARCO Gonzalo presentó el proyecto "Complejo Agroecológico Miramar" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;
Que a orden 22 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-);
Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por DE MARCO Gonzalo, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que a orden 13 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de DE MARCO Gonzalo se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 50 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por DE MARCO Gonzalo (CUIT 20-31915449-4) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36103857-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de DE MARCO Gonzalo (CUIT 20-31915449-4) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 ($100.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 ($300.000,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 673-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25582566-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Quinta Otaño" presentado por Diego Raúl AMADEO en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO- 2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó l a estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaria de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el

desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones ($100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;
Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones ($400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;
Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;
Que abierta la convocatoria, Diego Raúl AMADEO presentó el proyecto “Quinta Otaño” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;
Que a orden 22 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-);
Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Diego Raúl AMADEO, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que a orden 13 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Diego Raúl AMADEO, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la

Agricultura Familiar;
Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 30 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Quinta Otaño" presentado por Diego Raúl AMADEO (CUIT 20-23249092- 7) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-35160383-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO- 2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.
ARTICULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Diego Raúl AMADEO (CUIT 20-23249092-7) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 ($114.617,50) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 ($285.382,50) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-35160383-GDEBA-DITAFMDAGP	7b1ac65d30331127ca5ef513bfd0c6bb13530693d330db156ea9d391eb7bb257	Ver

RESOLUCIÓN Nº 679-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-29787466-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Producción De Bioinsumos en Trenque Lauquen" presentado por Cristian Adrián CRESPO en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó l a estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaria de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones ($100.000.000.-) que había sido destinada al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones ($400.000.000.-) el monto destinado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la

producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;
Que abierta la convocatoria, Cristian Adrián CRESPO presentó el proyecto "Producción De Bioinsumos en Trenque Lauquen" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;
Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-);
Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Cristian Adrián CRESPO, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Cristian Adrián CRESPO, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que a orden 14 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en el documento electrónico vinculado a ordenes 5 y 13, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000.-) ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 61 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Producción De Bioinsumos en Trenque Lauquen" presentado por Cristian Adrián CRESPO (CUIT 20-28092393-2) contenido en el documento electrónico N° IF IF-2022-35160312-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Cristian Adrián CRESPO (CUIT 20-28092393-2) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de

Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-35160312-GDEBA-DITAFMDAGP	139f17d6419c09ed92e5b5686a7e17ff97d78c19f4add780d520ca1980e51a4b	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 715-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-39079853-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Damian Alberto LOURTAU como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que por DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA, se designa a Ariel Fernando AGUILAR en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 2 de septiembre de 2022;
Que en tal sentido, a orden 3 el Subsecretario propone la designación de Damian Alberto LOURTAU como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 21 de noviembre de 2022;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para la cual ha sido propuesto;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Damian Alberto LOURTAU, la cantidad de MIL DOSCIENTOS TREINTA (1230) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 modificada por Ley Nº 14.815, Decretos Nº 1278/16 y Nº 272/17 E.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Damian Alberto LOURTAU (DNI N° 36.933.055 - clase 1992) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 21 de noviembre de 2022, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL DOSCIENTOS TREINTA (1230) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 730-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 13/2014 y N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y las Resoluciones Ministeriales N° 289/2021 y N° 827/2021, el expediente electrónico EX-2022-33315603-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "7º Fiesta Nacional del Pato", que se llevó a cabo los días 12 y 13 de noviembre del corriente año, en el Campo de Pato de la localidad de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales;

Que ello implicó, sin embargo, una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales y los niveles de empleo de los sectores mencionados;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 -prorrogada por su par Nº 827/2021- se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General Las Heras, el día 26 de septiembre de 2022, por medio de nota (IF-2022-33871567-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "7º Fiesta Nacional del Pato", que se llevó a cabo los días 12 y 13 de noviembre del corriente año, en el Campo de Pato de la localidad de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires;

Que dicha fiesta tiene como objetivo promover el deporte nacional "El Pato" fortaleciendo su práctica entre las generaciones más jóvenes; se llevarán a cabo diversas actividades como partidos, almuerzos, entrega de premios, shows musicales, entre otras, asimismo se brindará un espacio a los emprendedores locales a fin de dar a conocer sus productos fomentando de esta manera la economía local;

Que el mencionado evento convocará a los habitantes de General Las Heras y a personas de localidades vecinas de todas las edades debido a la variedad en la oferta de espectáculos, esperándose una afluencia de entre mil quinientas (1500) y dos mil (2000) personas durante las dos jornadas;

Que la realización del evento denominado "7º Fiesta Nacional del Pato" es un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme con lo normado por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, que aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mismo;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "7º Fiesta Nacional del Pato", que se llevó a cabo los días 12 y 13 de noviembre del corriente año, en el Campo de Pato de la localidad de General Las Heras, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL ($2.900.000.-).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Las Heras, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 20752/2022 - Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL ($2.900.000) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 184-SSTAYLMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-14511930-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP que tramita la contratación de un servicio para la puesta en valor de las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio sito en la Calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 739 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que por la Disposición N° 412/2022 de la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial se aprobaron el Anexo I "Carátula - Convocatoria" (IF-2022-28554622-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP), el Anexo II "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2022-28555007-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP), el Anexo III "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2022-28555203-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP), el Anexo IV "Planilla de Cómputo y Presupuesto" (PLIEG-2022-28556305-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP), el Anexo V "Certificado de visita a instalaciones" (PLIEG-2022-28555946-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP) y Anexo VI "Planilla de cotización" (PLIEG-2022-28555846-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, los que rigieron el llamado a la Licitación Privada N° 60-0073-LPR22 para la contratación de un servicio para la puesta en valor de las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio sito en la Calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 739 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo la apertura de las ofertas electrónicamente en la plataforma PBAC, el día 15 de septiembre del año 2022, a las 12:00 horas, con un justipreciode PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCO CON CUARENTA CENTAVOS ($26.306.105,40);
Que en el orden 99 obra el Certificado de Publicación en PBAC del proceso 60-0073-LPR22 (IF-2022-29738320-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP);
Que en el orden 100 obran las invitaciones a los proveedores del rubro (IF-2022-29738330-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP), en el orden 101 el certificado de publicación en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (IF-2022-29815496-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP) y en orden 102 la constancia de publicación en el Boletín Oficial (IF-2022-29960322-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP);
Que en el orden 104 luce el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2022-30851802-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP) y en el orden 105 obra el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2022-30851899- GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP);
Que en los números de órdenes 110, 111, 114 al 119 y 121, se vincula la documentación de las firmas LYME S.A y LIMPRED S.A.;
Que en el orden 122 obra el Informe de la Asesoría Técnica (IF-2022-32662213-GDEBA-SSMINMPCEITGP);
Que en el orden 124 luce el Dictamen de Preadjudicación (IF-2022-32897279-GDEBA-DGAMPCEITGP) donde se concluye que, atento a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas LIMPRED S.A. y LYME S.A, aconsejando declarar inadmisible la oferta de LIMPRED S.A. debido a que la firma, pese a haber sido intimada a ello en un plazo razonable, no cumplió con diversos requisitos administrativos establecidos en el Art. 7 del Pliego, y adjudicar el renglón N° 1 a favor de LYME S.A, por un precio total de la Pre adjudicación final de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($29.621.909,56);
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en conforme a las previsiones de la Ley N° 13.981, del artículo 17° del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019 y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 605/2020.
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada N° 60-0073-LPR22 para la contratación de un servicio para la puesta en valor de las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio sito en la Calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 739 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudicar el renglón N° 1 de la mencionada contratación a favor de LYME S.A. (CUIT N° 30-63935839-5) por ser oferente admisible, ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliegos de Condiciones Particulares - y sus Anexos- y resultar conveniente en cuanto al precio ofrecido, por un importe de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($29.621.909,59), de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 2°. Declarar inadmisible la oferta de LIMPRED S.A. (CUIT 30-71147574-1) debido a que la firma, pese a haber sido intimada a ello en un plazo razonable, no cumplió con diversos requisitos administrativos establecidos en el Art. 7 del Pliego de Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023.
ARTÍCULO 4°. La firma adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato en los términos de los artículos 19 de la Ley N° 13.981 y 19 apartado 1° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 251-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-29407867-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de Fabián Rodolfo SUSINO el cargo de Director de Estrategias Portuarias y Aeroportuarias, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante el Decreto N° 382/22;
Que, en ese marco, se impulsa designación de Fabián Rodolfo SUSINO (DNI 20.750.674 - Clase 1969) en el cargo de Director de Estrategias Portuarias y Aeroportuarias, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, a partir de la fecha de su notificación, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para tal desempeño;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T. O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, Dirección Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial, a partir de la fecha de notificación de la presente, a Fabián Rodolfo SUSINO (DNI 20.750.674, Clase 1969), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director de Estrategias Portuarias y Aeroportuarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 253-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-41896779-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la designación de un (1) cargo como planta temporaria -personal de gabinete- en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte y mediante el Decreto N° 382/22 se aprobó su estructura orgánico-funcional;
Que, la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial. propicia la designación de Oriana Mariel BENEDETTI (DNI Nº 30.281.710) en el ámbito del Ministerio de Transporte, como planta temporaria - personal de gabinete- de la mentada subsecretaría, a partir del día 1° de octubre de 2022, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;
Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se los propone;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que se propicia asignar a Oriana Mariel BENEDETTI la cantidad de dos mil (2000) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, sus modificatorios, y el Decreto N° 1278/16;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de octubre de 2022, a Oriana Mariel BENEDETTI (DNI Nº 30.281.710, Clase 1983), como planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaria de Transporte Aéreo y Fluvial, con una cantidad asignada de dos mil (2000) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 314-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19954676-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Clara del Mar y la Costa, y

CONSIDERANDO:
Que el Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Clara del Mar y la Costa solicitó a esta Secretaría General la transferencia de dos (2) vehículos automotores;
Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos Marca Volkswagen, Dominio FKZ631, Registro Oficial N° 34516 y Marca Ford, Dominio ILZ704, Registro Oficial N° 39747, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;
Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los rodados, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Fichas Estante, emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que, mediante la Resolución N° 153/17 del Ministro de Gobierno, se dieron de baja y se transfirieron los vehículos en

cuestión a favor de la Secretaría General - Dirección de Automotores Oficiales;
Que, de acuerdo con lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Administración y la Subsecretaria General, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorios y su reglamentación, y los acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Clara del Mar y la Costa, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2022-30227088-GDEBA- DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectados por la presente medida.
ARTÍCULO 3º. Determinar que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Clara del Mar y la Costa deberá realizar la inscripción de las transferencias del dominio, conforme a la normativa en la materia, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.
Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de las unidades, pudieran haberse generado, tales como las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.
ARTÍCULO 4º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

IF-2022-30227088-GDEBA-DAOSGG	3a4ce9293e12923386aaccd545ab13eb3286a8f12da12960eccd2a2fa38407f9	Ver

RESOLUCIÓN N° 320-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36908024-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de diez (10) vehículos automotores a favor del Ministerio de Comunicación Pública, de la Jefatura de Asesores del Gobernador, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y del Patronato de Liberados Bonaerense, todos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Comunicación Pública solicitó a la Secretaría General la transferencia de los vehículos RO 32815, dominio FEA534, marca Renault, modelo master 2.8; RO 46054, dominio AA339GW, marca Volkswagen, modelo Vento 2.0; RO 51442, dominio AA382JX, marca Ford, modelo Focus; RO 46226, dominio AA698SB, marca Volkswagen, modelo Vento 2.5; RO 52595, dominio AC571BJ, marca Toyota, modelo SW4, y RO 52596, dominio AC571BI, marca Toyota, modelo SW4, los cuales se encuentran a préstamo en dicho organismo;
Que la Jefatura de Asesores del Gobernador solicitó a la Secretaría General la transferencia del vehículo RO 46227, dominio AA698RV, marca Volkswagen, modelo Vento, encontrándose a préstamo en el organismo desde 2022;
Que, asimismo, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano solicitó a la Secretaría General la transferencia del vehículo RO 54307, dominio AF444DK, marca Toyota, modelo Hilux, encontrándose el rodado a préstamo en dicho organismo, atento a que no cuenta con flota propia de automotores;
Que, por último, el Patronato de Liberados Bonaerense solicitó a la Secretaría General la transferencia de los vehículos RO 40080, dominio JED054, marca Peugeot, modelo 307 y RO 40369, dominio JWZ879, marca Peugeot, modelo 207, atento a que se encuentran en préstamo en ese organismo desde 2018;
Que la Subsecretaría General prestó conformidad a dichas solicitudes;
Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos citados se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias de los títulos de propiedad de los rodados -emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor- y las Fichas Estantes -que reporta el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)-;
Que obran en las actuaciones las actas de entrega de las unidades, a favor de los organismos beneficiarios:
Que los organismos mencionados deberán contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia) a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, el artículo 26 de la Ley Nº 13.981 y complementarias y el Acápite 3.7 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo, a favor del Ministerio de Comunicación Pública, de la Jefatura de Asesores del Gobernador, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y del Patronato de Liberados Bonaerense, todos de la provincia de Buenos Aires, los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2022-37579058-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial -en los Registros Central y Jurisdiccional- de los vehículos automotores afectados por la presente medida.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Ministerio de Comunicación Pública, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Patronato de Liberados Bonaerense deberán contratar por su cuenta las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia) a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación, a través de Provincia Seguros S.A., conforme a lo previsto en el Decreto Nº 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

IF-2022-37579058-GDEBA-DAOSGG	95bcf52e1d806a9bccfb1cc9bfe5bc5ba4c89d07a8db416c3add41061dfa2f48	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 294/2022

LA PLATA, 15/12/2022

VISTO el expediente Nº 22700-9376/2022 y su similar EX-2022- 36713534-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar y asignar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Coordinación CABA en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a los agentes Fernando Agustín SALVADOR y Edith Soledad VILLALBA, respectivamente, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;
Que la Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios solicita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Coordinación CABA, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante la Resolución Interna N° 155/17, al agente Fernando Agustín SALVADOR, a partir del 27 de octubre de 2022;
Que, consecuentemente el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios propicia asignar las funciones interinas en el cargo aludido ut-supra a la agente Edith Soledad VILLALBA, de conformidad con los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, a partir del 31 de octubre de 2022;
Que, del mismo modo, insta la limitación de la Función Jerarquizada de Coordinador, la cual fuera oportunamente acordada a la agente VILLALBA, mediante el dictado de la Resolución Interna N° 219/2021 a partir de la fecha aludida en el considerando que antecede;
Que Edith Soledad VILLALBA ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de

la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que asimismo ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);
Que luce agregado a las actuaciones el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;
Que se incorpora la Nota N° NO-2022-39504621-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;
Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;
Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;
Que deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado, conforme las previsiones de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 27 de octubre de 2022, en Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Metropolitana - Subgerencia de Coordinación CABA, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Coordinación CABA, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/17, al agente Fernando Agustín SALVADOR (DNI N° 25.144.172 - Legajo N° 850.042), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Abogado “C” - Código 5-0003-VII-2 - Clase 2 - Grado VII - Categoría 15, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 31 de octubre de 2022, la Función Jerarquizada de Coordinador, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022, que fuera oportunamente dispuesta mediante la Resolución Interna N° 219/2021, a la agente Edith Soledad VILLALBA (DNI N° 29.186.898 - Legajo N° 850.452), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Abogado “D” - Código 5- 0004-X-3 - Clase 3 - Grado X - Categoría 12, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 3°. Asignar, a partir del 31 de octubre de 2022, en Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Metropolitana - Subgerencia de Coordinación CABA, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Coordinación CABA, a la agente Edith Soledad VILLALBA (DNI N° 29.186.898 - Legajo N° 850.452), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Abogado “D” - Código 5-0004-X-3 - Clase 3 - Grado X - Categoría 12, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 3° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 295/2022

LA PLATA, 15/12/2022

VISTO el expediente Nº 22700-9427/2022 y su similar EX-2022-37019878-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita asignar las funciones interinas en los cargos de Jefes de Departamentos en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva Administración y Tecnología de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a favor de la agente María Patricia FEO y Otros, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;
Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología solicita asignar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Emisiones a la agente María Patricia FEO, en el cargo de Jefe del Departamento Procedimientos al agente Matías Javier DE LUCÍA, en el cargo de Jefe del Departamento Hardware y Software a la agente Rosana Cecilia DANCIUL y finalmente en el cargo de Jefe del Departamento Administración de Proyectos al agente Manuel SERANTES, a partir del 1° de noviembre de 2022, conforme los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96,
Que, del mismo modo, insta la limitación de la bonificación especial contemplada en los términos del artículo 25 inciso e) de la citada Ley, que fuera acordada a los agentes María Patricia FEO, Matías Javier DE LUCÍA y Rosana Cecilia DANCIUL, mediante Resolución Interna N° 684/15, a partir de la fecha aludida en el considerando que antecede;
Que atento lo expuesto, se propicia la limitación de la Función Jerarquizada de Líder, oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 208/17, a favor del agente Manuel SERANTES, a partir del 1° de noviembre de 2022;
Que las personas propuestas han cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que asimismo han suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);
Que luce agregado a las actuaciones el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;
Que se aduna la Nota N° NO-2022-37868190-GDEBA-DPPMJGM, de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a fin de acreditar que los mismos no se encuentran alcanzados por disposiciones que les creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;
Que se incorpora copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;
Que se encuentra a la espera la información solicitada por el Departamento Gestión del Capital Humano a la Dirección Provincial de Políticas Reparatorias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, respecto de antecedentes vinculados con violaciones a los derechos humanos, informando si se hallaron o no menciones o antecedentes que vinculen a la agente María Patricia FEO en las bases de datos de ese Organismo;
Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;
Que deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado, conforme las previsiones de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de noviembre de 2022, a la agente María Patricia FEO (DNI N° 17.188.520 - Legajo N° 850.686), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico - Analista Funcional Técnico “C” - Código 4-0716-IX-2 - Clase 2 - Grado IX - Categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, la diferencia salarial existente entre la categoría en que revista la misma y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico - Arquitecto Técnico de Software “A” - Código 4-0713-I-A - Clase A - Grado I, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 684/15, en los términos del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, por los

motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 1° de noviembre de 2022, al agente Matías Javier DE LUCÍA (DNI N° 29.558.728 - Legajo N° 850.741), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional - Profesional Informático "D" - Código 5-0263-XI-3 - Clase 3 - Grado XI - Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, la diferencia salarial existente entre la categoría en que revista el mismo y la categoría 18 del Agrupamiento Profesional - Administrador Profesional de Software de Base "B" - Código 5-0312-IV-1- Clase 1 - Grado IV, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 684/15, en los términos del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 3°. Limitar, a partir del 1° de noviembre de 2022, a la agente Rosana Cecilia DANCIUL (DNI N° 23.689.936 - Legajo N° 850.985), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional - Profesional Informático "B" - Código 5-0261-IV-1 - Clase 1 - Grado IV - Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, la diferencia salarial existente entre la categoría en que revista la misma y la categoría 21 del Agrupamiento Profesional - Arquitecto Profesional de Infraestructura Informática "A" - Código 5-0300-I-A - Clase A - Grado I, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 684/15, en los términos del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 4°. Limitar, a partir del 1° de noviembre de 2022, la Función Jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022, que fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 208/17, al agente Manuel SERANTES (DNI N° 30.728.160 - Legajo N° 851.627), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Técnico - Técnico Informático "D" - Código 4-0624-X-3 - Clase 3 - Grado X - Categoría 9, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 5°. Asignar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Tecnología e Innovación, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Emisiones, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, a la agente María Patricia FEO (DNI N° 17.188.520 - Legajo N° 850.686), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico - Analista Funcional Técnico "C" - Código 4-0716-IX-2 - Clase 2 - Grado IX - Categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 6°. Asignar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Tecnología e Innovación, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Procedimientos, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, al agente Matías Javier DE LUCÍA (DNI N° 29.558.728 - Legajo N° 850.741), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional - Profesional Informático "D" - Código 5-0263-XI-3 - Clase 3 - Grado XI - Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 7°. Asignar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Tecnología e Innovación, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Hardware y Software, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, a la agente Rosana Cecilia DANCIUL (DNI N° 23.689.936 Legajo N° 850.985), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional Profesional Informático "B" - Código 5-0261-IV-1 - Clase 1 - Grado IV Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 8°. Asignar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Tecnología e Innovación, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Administración de Proyectos, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, al agente Manuel SERANTES (DNI N° 30.728.160 - Legajo N° 851.627), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Técnico - Técnico Informático "D" - Código 4-0624-X-3 - Clase 3 - Grado X Categoría 9, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 9°. El gasto que demanden las medidas dispuestas en los artículos 5°, 6°, 7° y 8°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que las personas designadas en la presente, una vez que hayan tomado posesión del cargo, deberán presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.
ARTÍCULO 11. Determinar que la documentación faltante de la agente María Patricia FEO designada por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente en la Gerencia de Recursos Humanos.
ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 297/2022

LA PLATA, 15/12/2022

VISTO el expediente Nº 22700-9439/2022 y su similar EX-2022-37124553-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita asignar las funciones interinas en los cargos de Jefes de Departamentos en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a la agente Cintia Laura PONCE VENA y Otros, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;
Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios solicita asignar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Coordinación La Plata Interior a la agente Cintia Laura PONCE VENA, en el cargo de Jefe del Departamento Fiscalización Junín al agente Pablo Adrián BARRANCO y en el cargo de Jefa del Departamento Coordinación Almirante Brown a la agente Gabriela Patricia GARCÍA, de conformidad con los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;
Que consecuentemente, propicia limitar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Almirante Brown "A", a la agente Gabriela Patricia GARCÍA, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 145/17;
Que, del mismo modo, insta la limitación de la Función Jerarquizada de Analista "B", prevista en la Resolución Interna N° 130/2022, oportunamente asignada al agente Pablo Adrián BARRANCO mediante el dictado de la Resolución Interna N° 305/18;
Que las medidas aludidas precedentemente deberán operar a partir del 1° de noviembre de 2022;
Que las personas propuestas han cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que asimismo ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);
Que luce agregado a las actuaciones el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;
Que se incorporan las Notas N° NO-2022-37868180-GDEBA-DPPMJGM y N° NO-2022-40111262-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a fin de acreditar que los mismos no se encuentran alcanzados por disposiciones que les creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;
Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;
Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;
Que deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado, conforme las previsiones de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de noviembre de 2022, la Función Jerarquizada de Analista "B", prevista en la Resolución Interna N° 130/2022, acordada mediante Resolución Interna N° 305/18, al agente Pablo Adrián BARRANCO (DNI N° 18.481.986 - Legajo N° 296.632), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "A" - Código 4-0669-II-A - Clase A - Grado II - Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Metropolitana, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Almirante Brown (A), cuya asignación fuera dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 145/17, a favor de la agente Gabriela Patricia GARCÍA (DNI N° 23.090.120 - Legajo 296.927), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "A" - Código 4-0669-II-A Clase A Grado II - Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 3°. Asignar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Metropolitana - Subgerencia de Coordinación La Plata, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Coordinación La Plata Interior, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, a la agente Cintia Laura PONCE VENA (DNI N° 22.798.794 - Legajo N° 295.022), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "A" - Código 4-0669-I-A Clase A Grado I Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 4°. Asignar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior - Subgerencia de Coordinación Junín, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Fiscalización Junín, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, al agente Pablo Adrián BARRANCO (DNI N° 18.481.986 - Legajo N° 296.632), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "A" - Código 4-0669-II-A - Clase A - Grado II - Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 5°. Asignar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Metropolitana - Subgerencia de Coordinación La Matanza, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Coordinación Almirante Brown, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, a la agente Gabriela Patricia GARCÍA (DNI N° 23.090.120 - Legajo 296.927), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "A" - Código 4-0669-II-A - Clase A - Grado II - Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 6°. El gasto que demanden las medidas dispuestas en los artículos 3°, 4° y 5°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que las personas designadas por la presente, una vez que hayan tomado posesión del cargo, deberán presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN INTERNA N° 298/2022

LA PLATA, 15/12/2022

VISTO el expediente Nº 22700-9450/2022 y su similar EX-2022- 37139637-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefe de Departamento y asignar las funciones interinas en el cargo de Subgerente y en los cargos de Jefes de Departamentos en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a la agente Fabiana HEITMAN y Otros, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;
Que el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro solicita asignar las funciones interinas en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Recaudación a la agente Fabiana HEITMAN, de conformidad con los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;
Que, en razón de lo expuesto, se insta la limitación en el cargo de Jefe del Departamento Desarrollo de Sistemas de Recaudación de la agente Fabiana HEITMAN, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 155/17;
Que, consecuentemente, propicia asignar las funciones interinas en los cargos de Jefes de los Departamentos Administración de Padrones, Demandas de Repetición, Gestiones de Recaudación, Archivos de Planos, Calidad de Datos y Registración Catastral, a favor de los agentes Pablo Gabriel SAGRARIO CASAS, Ivana DEL TUFO, María Alejandra RIVAS, Hugo Leonel FERNÁNDEZ, Luciana Beatriz ANDRETTO y Andrea Natalia RÍOS, respectivamente;
Que del mismo modo, solicita limitar las Funciones Jerarquizadas, previstas en la Resolución Interna N° 130/2022, oportunamente asignadas a los agentes Pablo Gabriel SAGRARIO CASAS, Ivana DEL TUFO, Hugo Leonel FERNÁNDEZ y Luciana Beatriz ANDRETTO;
Que todas las medidas antes dispuestas operan a partir del 1° de noviembre de 2022;
Que las personas propuestas han cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que asimismo han suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);
Que luce agregado a las actuaciones los informes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;
Que se incorpora la Nota N° NO-2022-37868143-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a fin de acreditar que los mismos no se encuentran alcanzados por disposiciones que les creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;
Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;
Que se incorpora la Nota N° NO-2022-38136461-GDEBA- DPPRMJYDHGP de la Dirección Provincial de Políticas Reparatorias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, respecto de antecedentes vinculados con violaciones a los derechos humanos, informando que, por razones de edad, Fabiana HEITMAN no pudo estar vinculada con violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura militar;
Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;
Que deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado, conforme las previsiones de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerencia General de Recaudación - Gerencia de Sistemas de Recaudación - Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Recaudación, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Desarrollo de Agentes de Recaudación, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/17, a la agente Fabiana HEITMAN (DNI N° 17.666.091 - Legajo N° 324.489), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Jerárquico - Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 1° de noviembre de 2022, las Funciones Jerarquizadas previstas en la Resolución

Interna N° 130/2022, acordada a los agentes que se nominan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos y situación de revista se detallan, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 3°. Asignar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerencia General de Recaudación - Gerencia de Sistemas de Recaudación, las funciones interinas en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Recaudación, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Categoría 24 - con adicional por disposición permanente y función, a la agente Fabiana HEITMAN (DNI N° 17.666.091 - Legajo N° 324.489), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Jerárquico - Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 4°. Asignar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerencia General de Recaudación, las funciones interinas en los cargos de Jefes de Departamentos, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, a los agentes que se nominan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos y situación de revista se detallan, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 5°. Asignar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerencia General de Catastro y Geodesia, las funciones interinas en los cargos de Jefes de Departamentos, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, a los agentes que se nominan en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos y situación de revista se detallan, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 6°. El gasto que demanden las medidas dispuestas en los artículos 3°, 4° y 5°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora 252
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que las personas designadas por la presente, una vez que hayan tomado posesión del cargo, deberán presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

ANEXOS I-II-III	be08d0743b43a3bccab0c8a900b4b442891a3e0f1b624fb0c6a963e521c0247a	Ver

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 299/2022

LA PLATA, 15/12/2022

VISTO el expediente Nº 22700-9673/2022 y su similar EX-2022- 39198792-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita asignar las funciones interinas en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Coordinación Bahía Blanca en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, al agente Daniel Alejandro RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;
Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios solicita asignar las funciones interinas en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Coordinación Bahía Blanca a favor del agente Daniel Alejandro RODRIGUEZ, de conformidad con los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, a partir del 16 de noviembre de 2022;

Que consecuentemente, propicia limitar la Función Jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022, oportunamente asignada al agente RODRIGUEZ, mediante el dictado de la Resolución Interna N° 140/10, a partir de la fecha aludida en el considerando que antecede;
Que Daniel Alejandro RODRIGUEZ ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que asimismo ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);
Que luce agregado a las actuaciones el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;
Que se incorpora la Nota N° NO-2022-40111411-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a fin de acreditar que el mismo no se encuentra alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;
Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;
Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;
Que deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado, conforme las previsiones de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 16 de noviembre de 2022, la Función Jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022, acordada mediante Resolución Interna N° 140/10, al agente Daniel Alejandro RODRIGUEZ (DNI N° 20.680.134 - Legajo N° 342.213), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional - Contador “B” - Código 5-0030-IV-1 - Clase 1 - Grado IV - Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Asignar, a partir del 16 de noviembre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior, las funciones interinas en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Coordinación Bahía Blanca, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Categoría 24 - con adicional por disposición permanente y función, al agente Daniel Alejandro RODRIGUEZ (DNI N° 20.680.134 - Legajo N° 342.213), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional - Contador “B” - Código 5-0030-IV-1 - Clase 1 - Grado IV - Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada por la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN PROPIA SEAYT N° 1140/2022

LA PLATA, 16/12/2022

VISTO los expedientes N° EX-2022-31606183-GDEBA-DPTAAARBA y Nº 22700-9210/22 (EX-2022-34811962-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citados en el visto, tramita lacontratación del servicio de mantenimiento del equipamiento marca Cisco para los años 2023/2024, propiciada por la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, área que ha elaborado las especificaciones técnicas básicas que rigen el presente (v. orden 4);

Que ha tomado la intervención de su competencia, en el marco del Decreto N° 875/16, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías (v. orden 10);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos catorce millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos ($14.974.800), en base al presupuesto obtenido por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios (v. órdenes 16/20);

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Privada (v. orden 23);

Que el Departamento Presupuesto ha tomado conocimiento y ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su reglamentación (v. órdenes 25 y 29);

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento marca Cisco, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con los Anexos I-Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V-Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-0518-LPR22, según N° IF-2022-43078791-GDEBA-GAYCARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 68);

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar y http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y finalmente Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-0518-LPR22 y apruebe los demás instrumentos contractuales, bajo la modalidad de Licitación Privada, con arreglo al mencionado Pliegos de Bases y Condiciones Generales;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, intervenido Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado (v. órdenes 38, 54 y 63);

Que por último, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley N° 15.311, se suspende la aplicación para el presente procedimiento lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Nº 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley Nº 15.079 - artículo 121-);

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.766, Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-0518-LPR22, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento marca Cisco para los años 2023/2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V- Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2022-43078791-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 29 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará

integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780, Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.301.969, legajo 851.057.
ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023: Inciso 3 - Partida principal 3 - Partida Parcial 3, por la suma de pesos once millones doscientos treinta y un mil cien ($11.231.100). Presupuesto General Ejercicio 2024: Inciso 3 - Partida principal 3 - Partida Parcial 3, por la suma de pesos tres millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos ($3.743.700), ascendiendo a una suma total de pesos catorce millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos ($14.974.800).
ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia de Infraestructura Tecnológica será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Massolo Juan, Gerente General.

ANEXO/S

IF-2022-43078791-GDEBA-GAYCARBA	22ad29c3827c7c3d1bf5bee0d6db76b0f5a312e9ae21a9468e8f10b6fd738e75	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 561-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15743122-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el Visto se gestionó el llamado a Licitación Pública para la- realización de la obra: "Mejoramiento de Espacios Públicos - Barrio Monterrey" Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N °4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".
Que mediante el dictado de la Resolución N°360/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 30/2022, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado.
Que a orden 53 y 57 se adunan las notificaciones a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente.
Que, asimismo, obran las publicaciones en el Boletín Oficial y las publicaciones en la WEB del llamado a la Licitación Pública N° 30/2022.
Que con fecha 29 de agosto de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 65, la cual luce identificada como documento oficial IF-2022-28452170-GDEBA-DCYCOPISU.
Que en dicho acto se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por las firmas PILVIAL S.R.L (CUIT 30-70949505-0), por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 06/100 ($119.372.404,06) y la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1) por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 23/100 ($186.751.599,23).
Que a orden 66 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura.
Que a ordenes 67 y 68 constan las ofertas agregadas de las firmas mencionadas.
Que a orden 69 obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, solicitando información al oferente PILVIAL S.R.L (CUIT 30-70949505-0), encontrándose a orden 70 la cédula de notificación, a orden 71 la constancia de remisión correo electrónico, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 72.
Que a orden 73 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el oferente PILVIAL S.R.L (CUIT 30-70949505-0), no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial.
Que a orden 75 consta el dictamen de la citada Comisión Evaluadora, identificado como ACTA-2022-33855526-GDEBA-DCYCOPISU, que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 30/2022, a la firma PILVIAL S.R.L (30-70949505-0), por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 06/100 ($119.372.404,06), por cumplir con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación con la integridad de la Oferta y ser conveniente al interés fiscal y, desestimar la Oferta de la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1), por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 23/100 ($186.751.599,23), por resultar un ochenta y cinco con 74/100 por ciento (85,74%) por sobre el monto oficial estimado de la obra, y un sesenta y cinco con 17/100 por ciento (65,17%) respecto al costo oficial estimado actualizado al mes de agosto del año 2022 y por no ser conveniente al interés fiscal; asimismo, se aduna, como archivo de trabajo, a dicho orden el anexo 4 "COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO", en donde luce actualizado el Presupuesto al mes de agosto del año 2022, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NUEVE CON

81/100 ($113.067.009,81).
Que a órdenes 76 y 77 se adjuntan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes y a órdenes 78 y 79 las constancias de remisión de las mismas mediante el correo electrónico.
Que conforme lo solicitado por la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General de la Provincia a orden 97, toma nueva intervención a orden 103 la Comisión Evaluadora mediante ACTA-2022-39262065-GDEBA-DCYCOPISU, dando respuesta a lo solicitado por la mencionada repartición, respecto al requisito correspondiente al monto mínimo de facturación promedio anual exigido por la Cláusula IAO 5.5 (a) de la Sección II “Datos de la Licitación”.
Que a orden 125 consta agregada la solicitud de gastos N° 158, identificada como documento oficial IF- 2022-37744200-GDEBA-DCYCOPISU, por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 06/100 ($119,372,404.06), con cargo al Ejercicio 2022, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.310, y al Ejercicio 2023.
Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N °15.309, y por el Decreto N° 1299/16.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 30/2022, para la realización de la obra: “Mejoramiento de Espacios Públicos - Barrio Monterrey” Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR, “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PILVIAL S.R.L (CUIT 30-70949505-0), por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 06/100 ($119.372.404,06), por cumplir con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación con la integridad de la Oferta y ser conveniente al interés fiscal, estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por ser conveniente al interés fiscal.
ARTÍCULO 3°. Desestimar la Oferta presentada por la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1) por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 23/100 ($186.751.599,23), por resultar un ochenta y cinco con 74/100 por ciento (85,74%) por sobre el monto oficial estimado de la obra y un sesenta y cinco con 17/100 por ciento (65,17%) respecto al costo oficial estimado actualizado al mes de agosto del año 2022 y por no ser conveniente al interés fiscal.
ARTICULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BID N° 4823 /OC- AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra 57, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 490, solicitud de gastos N°158, identificada como documento oficial IF-2022-37744200-GDEBA-DCYCOPISU.
ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-24902758-GDEBA-DPTYLLOPISU.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la firma PILVIAL S.R.L (CUIT 30-70949505-0) y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 14952-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-25463888-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra PBAC N° 301-2638-OC22, la RESO-2022-7906-GDEBA-SSAYRHDGCYE y la RESO-2022-218-GDEBA-CGP, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre el reconocimiento de la diferencia de precios solicitado por la firma EXO S.A. que surge de la Revisión de Precios aprobada por la Contaduría General de la Provincia, respecto de la Orden de Compra PBAC N° 301-2638-OC22 con vigencia desde el 20/07/2022 al 03/08/2022;
Que la mencionada Orden de Compra fue generada en el marco del Convenio Marco N° 58-8-CM21 que tiene por objeto la adquisición de PC de Escritorio con Monitor LED y Notebooks, destinadas a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 53 del Pliego de Condiciones Particulares (orden 5 - PLIEG-2021-22935007-GDEBA-DGCCGP) que rigió para el Convenio Marco aprobado mediante RESO-2021-226-GDEBA-CGP, obrante en orden 6, establece que en todos aquellos casos en que la Orden de Compra se perfeccione luego del período de solicitud de revisión y previo al dictado del acto administrativo que resuelva la misma, los adjudicatarios podrán solicitar la diferencia del precio unitario consignado en la Orden de Compra y autorizado por el acto administrativo ante la autoridad administrativa emisora del documento contractual;
Que mediante RESO-2022-218-GDEBA-CGP de fecha 2 de agosto de 2022 del Contador General de la Provincia (orden 10) se aprobó el precio unitario revisado (IF-2022-23385016-GDEBA-DGCCGP- orden 11) en su artículo 1°;
Que según surge de órdenes 18 y 19, el proveedor solicitó la revisión de precios ante la autoridad de aplicación con fecha 14 de julio de 2022, correspondiendo así la gestión del presente trámite;
Que en orden 3 obra la solicitud de la firma EXO S.A. en el marco de lo establecido en el artículo 53 del Pliego de Condiciones Particulares formulada el día 5 de agosto de 2022, respecto a la Orden de Compra PBAC N° 301-2638-OC22 (orden 9), cuyo monto total asciende a son PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 ($33.575.778,60);
Que la emisión de la Orden de Compra surge de la Solicitud de Compra N° 301-1016-SC22, aprobada mediante RESO-2022-7906-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante a orden 8;
Que la diferencia de precios que se pretende reconocer asciende a un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 70/100 ($2.728.877,70) según surge del cálculo adjunto en orden 20, ascendiendo el monto total de la Orden de Compra PBAC N° 301-2638-OC22 a PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 30/100 ($36.304.656,30);
Que obra a orden 23 la intervención de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Compras y Contrataciones;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en órdenes 25 y 30;
Que en orden 28 mediante PV-2022-30534334-GDEBA-DPTIDGCYE la Dirección Provincial de Tecnología de la Información toma conocimiento y certifica la correcta entrega de los bienes;
Que la Dirección General de Administración interviene en orden 32 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 39;
Que en orden 48 obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad sobre la solicitud de gasto SIGAF N° 25741/2022, correspondiente al presente trámite;
Que en orden 58 mediante IF-2022-35856843-GDEBA-DGCCGP ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el Convenio Marco en cuestión;
Que en órdenes 63, 64 y 68 luce la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, los certificados de “Libre de deuda registrada” de los integrantes de la firma EXO S.A, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13074 y la constancia de inscripción en AFIP;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el reconocimiento de la diferencia de precios solicitado por la firma EXO S.A. que surge de la Revisión de Precios aprobada por RESO-2022-218-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, respecto de la Orden de Compra PBAC N° 301-2638-OC22, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 70/100 ($2.728.877,70) cuyo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 30/100 ($36.304.656,30).
ARTÍCULO 2º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767, en el artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Act. Int. CMV - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Moneda 1 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 6 por un total de $2.728.877,70.
ARTÍCULO 4°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 5°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN Nº 180-CORFO-2022

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 1806/88 en su Artículo 16 y por la ley 7948 en su capítulo V); El Expediente EX-2022-40126652-GDEBA-GACFVRC, y

CONSIDERANDO:
Que se ha cumplido con fecha 15/08/2022 el período de duración para el cargo conforme Ley, del Consejero Consultivo que representa a los regantes del área de influencia del Canal Unificador III, la consorcista del canal Santamarina Sra. Gabriela Jorgelina Ciccone;
Que consecuentemente y conforme los plazos de Ley, es necesario integrar el Consejo Consultivo de Corfo Rio Colorado con un consejero suplente;
Que el Art. 16 inc. g), apartado 1 disponeque "El Administrador General de CORFO-RÍO COLORADO, con sesenta días de antelación, hará saber dando la publicidad necesaria de acuerdo a los medios que al efecto se dispone en la zona, la fecha de las próximas elecciones ya sea para integrantes titulares del Consejo Consultivo o suplente, se trate del vencimiento del plazo del art. 14 del Dec-Ley como en lo referente al art. 33 o si se da la circunstancia del apartado b), 6) y apartado. c) 1) de este artículo";
Que se ha advertido en las últimas conformaciones del mencionado cuerpo consultivo, la elección y consecuente designación de manera irregular y contrario a lo dispuesto en los Arts. 12 y 14 delDecreto- Ley 7948/72, los cuales respectivamente rezan: "ARTICULO 12.- La Corporación contará con un Consejo Consultivo que estará integrada por cuatro (4) miembros y sus suplentes designados por las entidades representativas de los regantes de la zona, que serán establecidas por la reglamentación. Fijando su domicilio dentro del área de influencia de la Corporación" y "ARTICULO 14.- Los miembros del Consejo Consultivo mencionado en el artículo 12° durarán cuatro (4) años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos. No percibirán retribuciones por su función(…)";
Que, con relación a lo citado en el punto anterior, la elección de Consejeros Consultivos titulares y suplentes deben elegirse por el término de 4 años, cumpliendo sus mandatos regulares en igual período y duración, no existiendo posibilidad alguna de definir mandatos por menores períodos y planteando una alternancia que la Ley no dispone;
Que en este sentido ha sido ello dictaminado por el Asesor Legal de esta entidad, en concordancia con la armonización de los plazos dispuestos por la Ley y el legal y regular funcionamiento del organismo consultivo;
Así las cosas, ha de llamarse a elecciones para la elección del Consejero o Consejera Consultiva Suplente que procederá a elegirse por el canal Unificador III, con duración en el cargo hasta el 25 de enero de 2025.-
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CORFO RÍO COLORADO
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
CONFERIDAS POR LA LEY 7948
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ante el vencimiento del plazo dispuesto por ley para el mandato del Consejero Consultivo de CORFO RIO COLORADO del área de influencia del Canal Unificador III, citar a elecciones de un miembro para integrar el Consejo Consultivo de CORFO Rio Colorado a los efectos de cubrir la vacante de Consejero Suplente hasta el día 25/01/2025, de acuerdo a la modalidad establecida en el Art. 16 inc. g), sgtes y cctes. del Decreto 1806/88 y normas complementarias, para el día 28 de febrero de 2023, a las 9:30 horas. en la Intendencia de Pedro Luro, sita en calle 7 y 32 de la Localidad de Pedro Luro, llevándose a cabo el acto eleccionario en forma de estilo.
ARTÍCULO 2º. Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y procédase, conforme Ley, a dar publicidad en medios locales correspondientes a Corfo Rio Colorado en relación con la elección.
ARTÍCULO 3º. Comuníquese la presente al Gerente Técnico, Consejo Consultivo y a los regantes del Canal Unificador III.

Ramiro Vergara, Administrador General

RESOLUCIÓN N° 182-CORFO-2022

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 1806/88 en su artículo 16 y por la ley 7948 en su capítulo V); El Expediente EX-2022-40126652-GDEBA-GACFVRC, y -

CONSIDERANDO:
Que se ha cumplido con fecha 15/08/2022 el período de duración para el cargo conforme Ley, del Consejero Consultivo que representa a los regantes del área de influencia del Canal Unificador III, la consorcista del canal Santamarina Sra. Gabriela Jorgelina Ciccone;
Que consecuentemente y conforme los plazos de Ley, es necesario integrar el Consejo Consultivo de Corfo Rio Colorado con un consejero suplente;
Que el Art. 16 inc. g), apartado 1 dispone que *"El Administrador General de CORFO-RÍO COLORADO, con sesenta días de antelación, hará saber dando la publicidad necesaria de acuerdo a los medios que al efecto se dispone en la zona, la fecha*

de las próximas elecciones ya sea para integrantes titulares del Consejo Consultivo o suplente, se trate del vencimiento del plazo del art. 14 del Dec-Ley como en lo referente al art. 33 o si se da la circunstancia del apartado b), 6) y apartado. c) 1) de este artículo";
Que se ha advertido en las últimas conformaciones del mencionado cuerpo consultivo, la elección y consecuente designación de manera irregular y contrario a lo dispuesto en los Arts. 12 y 14 del Decreto-Ley 7948/72, los cuales respectivamente rezan: *"ARTÍCULO 12.- La Corporación contará con un Consejo Consultivo que estará integrada por cuatro (4) miembros y sus suplentes designados por las entidades representativas de los regantes de la zona, que serán establecidas por la reglamentación. Fijando su domicilio dentro del área de influencia de la Corporación" y "ARTÍCULO 14.- Los miembros del Consejo Consultivo mencionado en el artículo 12° durarán cuatro (4) años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos. No percibirán retribuciones por su función (…)";*
Que, con relación a lo citado en el punto anterior, la elección de Consejeros Consultivos titulares y suplentes deben elegirse por el término de 4 años, cumpliendo sus mandatos regulares en igual período y duración, no existiendo posibilidad alguna de definir mandatos por menores períodos y planteando una alternancia que la Ley no dispone;
Que en este sentido ha sido ello dictaminado por el Asesor Legal de esta entidad, en concordancia con la armonización de los plazos dispuestos por la Ley y el legal y regular funcionamiento del organismo consultivo;
Así las cosas, ha de llamarse a elecciones para la elección del Consejero o Consejera Consultiva Suplente que procederá a elegirse por el canal Unificador III, con duración en el cargo hasta el 25 de enero de 2025.-
Que se registra un error de involuntario en la RESO-2022-180-GDEBA-CORFO.
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CORFO RÍO COLORADO
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
CONFERIDAS POR LA LEY 7948
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Derogar la RESO-2022-180-GDEBA-CORFO
ARTÍCULO 2º: Ante el vencimiento del plazo dispuesto por ley para el mandato del Consejero Consultivo de CORFO RIO COLORADO del área de influencia del Canal Unificador III, citar a elecciones de un miembro para integrar el Consejo Consultivo de CORFO Rio Colorado a los efectos de cubrir la vacante de Consejero Suplente hasta el día 25/01/2025, de acuerdo a la modalidad establecida en el Art. 16 inc. g), sgtes y cctes. del Decreto 1806/88 y normas complementarias, para el día 20 de Marzo de 2023, a las 9:30 horas. en la Intendencia de Pedro Luro, sita en calle 7 y 32 de la Localidad de Pedro Luro, llevándose a cabo el acto eleccionario en forma de estilo. -
ARTÍCULO 3º: Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y procédase, conforme Ley, a dar publicidad en medios locales correspondientes a Corfo Rio Colorado, comuníquese al Gerente Técnico y Consejo Consultivo, hecho archívese.

Ramiro Vergara, Administrador General

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 685-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-40596659-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de diversas personas en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:
Que el Subsecretario de Política Penitenciaria solicita las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-40618681-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente a los Agrupamientos y Categorías allí mencionados, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha detallada en dicho Anexo y hasta el 31 de diciembre del 2022;
Que el Subsecretario de Inclusión de Política Penitenciaria prestó conformidad a lo peticionado por el Subsecretario de Política Penitenciaria;
Que los/as agentes mencionados/as reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;
Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios, las designaciones cuya aprobación se propicia fueron contempladas dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se les asigna a los/as agentes propuestos/as, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;
Que los cargos a ocupar se encuentran vacantes según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles

Básicos;
Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T. O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PENITENCIARIA, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2022-40618681-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente a los agrupamientos ocupacionales y categorías allí mencionados y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de las fechas indicadas en el citado Anexo y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial de la Ley Nº 15.310, para el Ejercicio 2022, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de dos (2) cargos, según se indica en el Anexo II, contenido en el documento IF-2022-41752322-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo III (IF-2022-41753135-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 631-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-29328444-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, por el cual se propicia la designación de Adriano RUGANI como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, y su modificatorio, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que por DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 (IF-2021-21162062-GDEBA-DPNCMTGP), que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;
Que el artículo 4° del DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA, establece que las designaciones en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que a orden 3 el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Jurisdicción, solicita la designación como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Adriano RUGANI, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, para cumplir funciones en la Delegación III de esta Jurisdicción;
Que en tal sentido corresponde propiciar la designación de Adriano RUGANI, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo el mismo, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que dicha designación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, dejando constancia que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica cuenta con la pertinente vacante en la Planta Permanente aprobada por la mencionada ley, para ser afectada a la atención del referido nombramiento;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto Nº 272/17 E y modificatorios.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III - a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022 a Adriano RUGANI (DNI N° 38.522.069 - Clase 1994), como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el Agrupamiento Administrativo, con remuneración equivalente a la categoría salarial 5 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - UE 498 - PRG 012 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - UG 999.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria resultante de la designación dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución de Firma Conjunta.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 686-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-29181374-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la designación de Adriano Nicolás QUINTERO como personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que a orden 3 la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la designación a partir de la fecha de notificación, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Adriano Nicolás QUINTERO, para cumplir funciones en la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que se torna indispensable contar con los servicios del agente en cuestión, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo el mismo los requisitos legales, las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;
Que el agente involucrado desempeñará tareas de chofer, por lo cual se le deberá asignar las bonificaciones establecidas por los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19;
Que dicha designación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección de Instituciones Económicas Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 272/17 E y Decreto Nº 588/19;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, -a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Adriano Nicolás QUINTERO (DNI N° 30.081.130 - clase 1983) como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, en la especialidad "Chofer", con remuneración equivalente a la Categoría salarial 5 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y las bonificaciones establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Asignar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, -a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente citado precedentemente, las bonificaciones establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - UE 60 - PRG 001 - ACT 3 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub - Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01 - UG 999."
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección de Gestión de Bienes Muebles del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 666-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-32751468-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se detallan en el anexo 1 identificado como IF-2022-36701329-GDEBA- DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que asimismo se impulsa la designación de Miguel PICOLLO GAZPIO, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría del Agrupamiento que se indica en el anexo 2 identificado como IF-2022-36701491-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2022;
Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2022-34870877-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 identificado como IF-2022-36701329-GDEBA- DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a Miguel PICOLLO GAZPIO (DNI Nº 43.406.800 - Clase 2001), en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado , con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo 2 como IF-2022-36701491-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo, serán atendidos con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2022-34870877-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.
ARTÍCULO 5°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-36701329-GDEBA-DDDPPMGGP	800fffad683228204107dd20279766def9304a97ec89aeb21c906ec3cf126c25	Ver
IF-2022-36701491-GDEBA-DDDPPMGGP	05404fd20aaeeddece37aec2ab9693b7f00b8ac903e772b7cf18f1327cb25072	Ver
IF-2022-34870877-GDEBA-DCMGGP	fc44b836f46098d8ec4742185295fbf61a93c76e11ba22cde6896d2b1acb36f7	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 689-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 10 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25901734-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de dos (2) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se señalan en el anexo identificado como IF-2022-26025064-GDEBA-DDDPPMGGP;
Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones N° RESOC-2021-381-GDEBA-MJGM y RESOC-2021-493-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que en el orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2022-26239361-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.310;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el anexo identificado como IF-2022-26025064-GDEBA-DDDPPMGGP, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2022-26239361-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-26025064-GDEBA-DDDPPMGGP	36c4282d9a63b373c4e71ea3a3fa1eb0de0eb6868f8ba7aab62c8892f698ed0e	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 691-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 10 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-34598781-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de catorce (14) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en las condiciones que se detallan en el anexo identificado como IF-2022-41959658-GDEBA-DDDPPMGGP, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022;
Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2022-41978055-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo que identificado mediante IF-2022-41959658-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, con las remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso se señalan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2022-41978055-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.
ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-41959658-GDEBA-DDDPPMGGP	63b441f689134f5dfab7fad528fd8dca6feb23f00a211a63a6f001af4883a348	Ver

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 692-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-40846319-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan designaciones de diversas personas, en el Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;
Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante nota N° NO-2022-40858298-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2022-40859256-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2022, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;
Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente;
Que surge de autos que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para la cobertura de los cargos en los que se los propone;
Que Diego Nicolás IOZKIN declara contar con una beca profesional en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, a la cual se compromete a renunciar al momento de formalizarse el presente nombramiento;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-40859256-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que previo a la toma de posesión conforme a la designación dispuesta por el artículo que antecede, Diego Nicolás IOZKIN (DNI N° 35.243.608, Clase 1990) deberá acreditar su cese en la beca profesional que manifiesta desempeñar en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31 Ministerio de Transporte - PRG 3 ACT 1 “Conducción y Administración del Programa” - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: SEIS (6) cargos.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 696-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-30304440-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;
Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal mediante nota N° NO-2022-30530728-GDEBA-SSTAYLMTRAGP impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2022-30339142-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, tareas del Agrupamiento Servicio - Chofer con remuneración equivalente a la Categoría 5 de la escala salarial vigente y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que el artículo 3° del Decreto N° 588/19, establece para los agentes que desempeñan las tareas de chofer, una bonificación remunerativa no bonificable, del setenta por ciento (70 %) del sueldo básico conforme a las escalas que se detallan en cada caso;
Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente;
Que surge de autos que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para la cobertura de los cargos en los que se los propone;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado), a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-30339142-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre, inclusive, de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable, prevista en el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, a los agentes designados por el artículo que antecede y que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-30339142-GDEBA-DDDPPMTRAGP), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 31 - Ministerio de Transporte,

PRG 1 ACT 2 “Administración del Ministerio” - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

PRG 3 ACT 1 “Conducción y Administración del programa” - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 -Función 3 - Subfunción 1 –Fuente de Financiamiento 1.1 -Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín

Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección de Gestión de Bienes Muebles. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 697-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-34885050-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;
Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante nota N° NO-2022-35072832-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2022-34895023-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;
Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente;
Que surge de autos que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para la cobertura de los cargos en los que se los propone;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-34895023-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 31 - Ministerio de Transporte - PRG 3 ACT 1 “Conducción Y Administración Del Programa” - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: dos (2) cargos.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 70-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-22698651-GDEBA-DPEMHYFGP, por medio del cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que en orden 3 obra el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto el 2 de junio de 2022, que tiene por objeto acordar las acciones necesarias que permitan la sistematización, armonización metodológica y la divulgación de información estadística referida a la actividad minera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que en el referido Convenio se detallan las tareas y obligaciones que ambas partes deben realizar y asumir respectivamente;
Que las acciones y proyectos específicos que se implementen a raíz del mencionado convenio podrán ser instrumentados mediante la suscripción de Actas Complementarias en las que se establecerán los objetivos específicos, los planes de trabajo, los aportes técnicos, como así también cualquier otro aporte necesario y las especificaciones que el plan o proyecto requiera;
Que las partes garantizan el estricto cumplimiento de las normas sobre el secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley Provincial Nº 14.998 de creación del Sistema Estadístico Provincial;
Que oportunamente han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4, 14, 15, 25 y 29 de la Ley Nº 15.164 modificada por la Ley Nº 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL
DECRETO 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado el 2 de junio de 2022 entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, identificado como CONVE-2022-17008925-GDEBA-SSMINMPCEITGP, y que, como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las “Actas Complementarias” que se celebren en el marco de lo previsto en el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica que se aprueba por el Artículo 1°, deberán ser sometidas a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda según su normativa orgánica.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-17008925-GDEBA-SSMINMPCEITGP	0263dcd2da75b6752e5e92d33998fb93a3eed9e0e06475937a0a33e293912e6d	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 3089-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-36282310-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10756 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-37229994-GDEBA-SDTCDGCYE, integrado por Planillas B, (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2022-37229994-GDEBA-SDTCDGCYE	a899c5a825256a9e699c96afe74354070c16cc161110b51449c8ec6688e5feb2	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 3101-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-25934372-GDEBA-SDCADDGCYE, el Decreto-Ley Nº 7647/70, las Leyes Nº 10.579, Nº 13.552 y Nº 13.688, y;

CONSIDERANDO:
Que en los presentes, tramitan las actuaciones sumariales disciplinarias por presuntas irregularidades en las que habrían incurrido los docentes Gonzalo TRONCOSO, DNI. N° 18.765.376, durante su desempeño en funciones jerárquicas como Director Provisional, Claudia ORDOÑEZ, DNI. N° 21.061.154, durante su desempeño en funciones jerárquicas como Vicedirectora Provisional y Néstor Del GIOVANNINO, DNI N° 17.063.347 , durante su desempeño en funciones jerárquicas como Secretario Provisional, todos ellos de la Escuela de Educación Primaria N° 2 del distrito de Moreno, ordenadas por Resolución N° 93/2019;
Que la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, remite los presentes, por providencia -PV-2021-25709484-GDEBA-DSUMDGCYE-, refiriendo la vinculación de estas actuaciones con la Resolución N° RESOC-2020-1157-GDEBA-DGCYE, por la cual se resolvió dejar sin efecto y dar por concluida la instrucción de sumarios administrativos por las faltas allí consignadas;
Que la referida Dirección indica, en ejercicio de las competencias asignadas por RESOC-2020-1399-GDEBA-DGCYE, que al examinar los cargos endilgados en el presente sumario, se debe ponderar necesariamente que de las constancias obrantes en los expedientes de la Resolución *ut supra* mencionada y el presente, surge que el génesis que determina las órdenes sumariales lo constituye una idéntica transgresión endilgada a los sumariados;
Que asimismo indica, *"…en el entendimiento que las situaciones contempladas en tales sumarios se hallan concatenadas con el presente, por un mismo hecho generador de las presuntas irregularidades y ello amerita, a criterio del suscripto, un tratamiento conjunto al momento de resolver en definitiva las actuaciones sumariales…"*;
Que por último expone, *"…dejase constancia que se entiende necesario y oportuno proceder por parte de la Subsecretaria de Educación, al momento de analizar los sumarios el tratamiento en conjunto de este expediente con los expedientes de la Resolución N° RESOC-2020-1157-GDEBA-DGCYE, de manera tal de contemplar todas las circunstancias que se produjeran y desencadenaran en las investigaciones sumariales, se elevan los actuados para dictamen e intervención…"*;
Que la Subsecretaría de Educación remite los presentes a la Dirección Tribunal de Disciplina, en donde se constata que los extremos reseñados por la Dirección de Sumarios, es decir, la vinculación de las faltas referidas con la Resoc-2020-1157-GDEBA-DGCYE, efectivamente contempla en su Anexo, a los docentes y servicios educativos involucrados, por las mismas referidas faltas, a saber: *"No desempeñar digna, eficaz y responsablemente funciones inherentes al cargo, al: No cumplimentar la apertura y cierre del edificio escolar"*, en el marco de distintas jornadas declaradas de paro, por parte de distintos gremios docentes, *"Confeccionar y suscribir el Contralor Docente y Administrativo correspondiente al mes de Marzo, abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y/o Noviembre de 2018 (según corresponda), con datos apócrifos al no consignar las inasistencias del personal docente de la Institución, correspondientes a los días de paro"* y, "*No supervisar y suscribir las planillas de contralor docente y administrativo correspondientes al mes de Marzo, abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y/o Noviembre (según corresponda), en las cuales no se consignaron las inasistencias del personal de la institución, correspondientes a los días de paro"*, que asimismo coinciden con los de la falta alcanzada por la medida cautelar antes expuesta;
Que en la Resolución Resoc-2020-1157-GDEBA-DGCYE, se incorporan los antecedentes de los autos caratulados "FEDERACIÓN DE EDUCADORES BONAERENSES Y OTROS C/DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN S/ AMPARO SINDICAL", en trámite ante el Tribunal de Trabajo N° 3 de la ciudad de La Plata Buenos Aires, donde cautelarmente se resolvió que en forma inmediata se dejen sin efecto los sumarios administrativos disciplinarios iniciados

y/o sustanciados contra los Directores o Personal encargado de los establecimientos educativos a los que se les haya imputado la siguiente falta: 'No cumplimentar la apertura del edificio escolar en el horario de funcionamiento de sus turnos los días 5 y 6 de marzo y 5 de abril de 2018 como presunta transgresión a lo normado por los arts. 6 inc. a), b) y f) de la ley 10.579 - Estatuto del Docente- y 52 inc. 7, 53 inc. 18 y 143 de Decreto 2.299/11", sin perjuicio de lo que se resuelva al dictar sentencia definitiva…", "Que, posteriormente, el 14 de febrero de 2019, el referido Tribunal resolvió ampliar la mencionada medida cautelar en los siguientes términos: "… Hacer lugar a la ampliación de la medida cautelar dictada en autos y, consecuentemente, ordenar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a que en forma inmediata deje sin efecto los sumarios administrativos disciplinarios iniciados y/o sustanciados contra los Directores o Personal encargado de los establecimientos educativos a los que se les haya imputado la siguiente falta: 'No cumplimentar la apertura del edificio escolar en el horario de funcionamiento de sus turnos (...) como presunta transgresión a lo normado por los arts. 6 inc. a), b) y f) de la ley 10.579 - Estatuto del Docente- y 52 inc. 7, 53 inc. 18 y 143 del Decreto 2.299/11' en tanto correspondan a los días 25 de abril de 2018, 22 y 23 de mayo de 2018, 30 de agosto de 2018, 8, 9, 18 y 24 de octubre de 2018 y demás jornadas en los que el personal docente se haya adherido a medidas de fuerza convocadas por el Frente de Unidad Docente Bonaerense, debiendo abstenerse de iniciar o promover nuevos sumarios disciplinarios por los motivos indicados en la presente, sin perjuicio de lo que se resuelva al dictar sentencia definitiva…";
Que, de conformidad con lo señalado en la Resolución mencionada *supra*, satisfechos los requisitos de la motivación y el sustento en los hechos y fundamentos de derecho, resulta una atribución de la Dirección General de Cultura y Educación resolver sobre la materia en trato, conforme la doctrina vertida por la Asesoría General de Gobierno, que tiene dicho: *"… Puntualizado ello, cabe señalar que resulta atribución privativa de la Administración en materia disciplinaria para establecer la naturaleza y entidad de la falta del agente como así también la dosificación de la sanción, al amparo de la jurisprudencia del Máximo Tribunal de Justicia Provincial 'Constituyen atribuciones privativas de la Administración en materia disciplinaria establecer la naturaleza y entidad de la falta del agente como así la dosificación de la sanción, siendo el órgano administrativo el único juez de ella ya que, tanto su adecuación a la falta cometida como la caracterización de esta, entran en la esfera de su exclusiva competencia, escapando sus conclusiones a la censura judicial…'" (SCBA, B 58345 S 9-5-2001, "LARA, MIGUEL ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS S/DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA")…";*
Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 13.688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto los sumarios administrativos disciplinarios iniciados a los docentes Gonzalo TRONCOSO, DNI. N° 18.765.376, durante su desempeño en funciones jerárquicas como Director Provisional, Claudia ORDOÑEZ, DNI. N° 21.061.154, durante su desempeño en funciones jerárquicas como Vicedirectora Provisional y Néstor Del GIOVANNINO, DNI N° 17.063.347, durante su desempeño en funciones jerárquicas como Secretario Provisional, todos ellos de la Escuela de Educación Primaria N° 2 del distrito de Moreno, ordenados por Resolución N° 93/2019, de acuerdo con los fundamentos y alcances expuestos en los Considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Reconducir las actuaciones sumariales en curso, remitiendo las mismas a la Dirección de Nivel a fin de determinar, para cada uno de los referidos casos y en el marco de sus competencias, la existencia de faltas o las acciones de regularización administrativa que entienda corresponder, y eventualmente el archivo de las mismas, conforme las pautas consignadas en la RESOC 2020-1157-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 3°. La presente Resolución deberá ser refrendada por la Subsecretaria de Educación.
ARTÍCULO 4°. Registrar la presente en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos. Notificar a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a todas las Dirección de Nivel y por su intermedio, a la Secretaría de Asuntos Docentes correspondiente, que deberá notificar al interesado en cada caso. Comunicar a la Dirección Provincial de Legal y Técnica y a las Direcciones de Inspección General, a las Direcciones de Nivel y/o Modalidad en su caso, de Contralor Docente, de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Concurso y Pruebas de Selección, de Liquidaciones de Haberes y Retribuciones, de Tribunal de Disciplina, de Coordinación de Actuaciones Judiciales y Dirección de Sumarios. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 3218-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2019-12136563-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la reubicación excepcional dispuesta por Resolución N° 960/15 de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 116/15 presentada por la agente Luciana CACCESE, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la mencionada Resolución se reubicó a partir del 1º de enero de 2015, por vía de excepción y por única vez a los agentes de planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley 10430 que fueran nominados en el Anexo 1 de la misma y que reunían las condiciones definidas en el Decreto Nº 116/15;
Que la agente Luciana CACCESE, DNI 29.439.122, clase 1958, fue designada en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 4 - Código 3-0000-XIII-4 - Categoría 5 - Inicial, en el Consejo Escolar de Monte, mediante Resolución N° 2074/15 a partir 21-10-15 y promocionada a categoría 7 por RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE, registrando al 31 de

diciembre de 2014 en la Administración Pública Provincial una antigüedad de 8 años, 6 meses y 26 días siendo el carácter de esa prestación en Planta Temporaria Personal Transitorio, por lo que correspondería su reubicación en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, a partir del 21 de abril de 2016 (fecha en que adquirió la estabilidad del artículo 6º de la Ley Nº 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 116/15 y proceder a dejar sin efecto la parte pertinente de la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE por la cual se la promociono en forma excepcional en la categoría 7, a partir del 1 de enero de 2021, de acuerdo al artículo 2º inciso 1 del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, conforme lo establecido en el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo ;
Que ha intervenido la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;
Que en el orden 57 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Dirección General de Cultura y Educación toma conocimiento de las presentes actuaciones, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la certificación de la antigüedad montos y categorías utilizadas en la misma, pudiéndose en consecuencia continuar con el trámite correspondiente, pudiéndose en consecuencia continuar con el trámite correspondiente;
Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 116/15 y el inciso a del artículo 69 de la Ley Nº 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del día 21 de abril de 2016, a la agente Luciana CACCESE, DNI 29.439.122, clase 1958, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo -Clase 2 -Código 3-0000-XI-2 -Administrativo, Auxiliar “C” -Categoría 9, en en el Consejo Escolar de Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 116/15.
ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la parte pertinente del Anexo I (IF-2021-03161938-GDEBA-SDPERDGCYE) de la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE, por medio de la cual se dispuso la promoción de grados del escalafón de la agente Luciana CACCESE, DNI 29.439.122, clase 1958, en forma excepcional, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/20, a partir del 1° de enero de 2021, en virtud de lo indicado en el considerando de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo.
ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto, a Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Personal, a la Contaduría General de la Provincia y notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, remitir la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 279-DPCYCMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-00781516-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del “Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires”, para la contratación de la obra: “Proyecto nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kV - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kv.”, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Resolución Nº RESO-2022-1699-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de diciembre de 2022, del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional N° 3/22 (CAF) para la contratación de la obra: “Proyecto nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kv - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kv", en jurisdicción del partido de Guaminí;
Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por el Decreto N° 323/2022, y la Resolución Nº RESO-2022-1699-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado (PLIEG-2022-43137327-GDEBA-DCOPMIYSPGP) de la Licitación Pública Internacional Nº 3/22 (CAF) para la contratación de la obra "Proyecto nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kv - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kv", en jurisdicción del partido de Guaminí, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 9 de febrero de 2023 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 9 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.
ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director Provincial

ANEXO/S

PLIEG-2022-43137327-GDEBA-DCOPMIYSPGP	913938f9080a44ca1c59b495f16050c1bba66c1bb8b52256a3a4617a6dc95036	Ver

DISPOSICIÓN N° 280-DPCYCMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-12398221-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 Kv– 2x30/30/20 Mva y vinculación al sistema de 132 Kv" en el marco del "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires" a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Resolución Nº RESO-2022-57-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 14 de diciembre de 2022, del señor Subsecretario Tecnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional N° 6/22 (CAF) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 Kv – 2x30/30/20 Mva y vinculación al sistema de 132 Kv", en jurisdicción del partido de Guaminí;
Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por Decreto N°323/2022, y la Resolución Nº RESO-2022-57-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado (PLIEG-2022-43096479-GDEBA-DCOPMIYSPGP) de la Licitación Pública Internacional Nº 6/22 (CAF) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 Kv – 2x30/30/20 Mva y vinculación al sistema de 132 Kv", en jurisdicción del partido de Guaminí, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 15 de febrero de 2023 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 15 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.
ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN Nº 635-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-33270100-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultanea N° EX-2022-36466368-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2022-36466742-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública Nº 29/22 (Proceso de Compra PBAC N°

170-0457-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento de rescate, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/33, 44 y 87 mediante la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y dos millones novecientos noventa y cuatro mil ciento cinco con cincuenta centavos ($42.994.105,50);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;

Que en orden 48 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2684-2022, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-36195246-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2022-36195276-GDEBA-DPREMSGP -orden 49/50-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 52-;

Que con posterioridad, se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0457-LPU22 -orden 57-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del treinta por ciento (30%) anticipado, y el setenta por ciento (70 %) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 82-;

Que de acuerdo a lo establecido en la Nota N° NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones -orden 90-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 29/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0457-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento de rescate, propiciado por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y dos millones novecientos noventa y cuatro mil ciento cinco con cincuenta centavos ($42.994.105,50).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-42692165-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública Nº 29/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0457-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($14.853.107,75). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($4.203.720,00). Inciso 2 - Principal 6
- Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($262.500,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($676.000,00). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($1.240,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -MUbicación Geográfica 999 ($178.000,00). Inciso 2 - Principal 5 -

Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($100.485,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($1.222.000,00). Diferido Ejercicio 2023: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($14.853.107,75). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($4.203.720,00). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($262.500,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($676.000,00). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($1.240,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($178.000,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($100.485,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($1.222.000,00).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública Nº 29/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0457-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública Nº 29/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0457-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marcelo RUARTES	16.872.967	Dirección Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.
ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-42692165-GDEBA-DCYCMSGP	d9be1473aed02d6cad0dfb11d7aafe6bfec28c41d240f29fea19172f64f1369b	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN Nº 669-DGAMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12814509-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el que tramita la Contratación Menor N° 3/22 para la adquisición de materiales de electricidad con el fin de poner en valor y reacondicionar diversas oficinas de esta Cartera Ministerial (Torre II -calle 12 esquina 53, pisos 12 y 13-, calle 7 y 47 y Subdirección de Servicios Auxiliares) sitas en la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por la Disposición N° 399/2022 (DISPO-2022-399-GDEBA-DGAMPCEITGP) y su rectificatoria N° 408/2022 (DISPO-2022-408-GDEBA-DGAMPCEITGP) se aprobaron el “PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES” (PLIEG-2022-

27861638-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), el ANEXO I - "MATERIALES DE ELECTRICIDAD" (IF-2022-25884359-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), el ANEXO II - "LUGARES DE ENTREGA" (IF-2022-13043794-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y el ANEXO III - "ACTA DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS" (IF-2022-27861874-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), para la CONTRATACIÓN MENOR N° 3/2022, a fin de gestionar la compra de los insumos de electricidad para hacer distintas obras edilicias con el fin de poner en valor y reacondicionar diversas oficinas de esta Cartera Ministerial (Torre II -calle 12 esquina 53, pisos 12 y 13-, calle 7 y 47 y Subdirección de Servicios Auxiliares) sitas en la ciudad de La Plata;
Que en el orden 118 (IF-2022-28611717-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) luce la autorización de publicación en el PBAC;
Que en el orden 123 (IF-2022-28735915-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) luce el Certificado de Publicación;
Que en el orden 124 obran las invitaciones a los proveedores (IF-2022-28736170-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), en el orden 125 (IF-2022-28736421-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) la constancia de publicación en el Boletín Oficial y en el orden 126 obra la publicación en la página web de esta Jurisdicción;
Que en el orden 128 (IF-2022-31497150-GDEBA-DGAMPCEITGP) luce el Acta de Apertura del proceso de compra N° 60-0175-CME22 y en el orden 129 el Cuadro comparativo de ofertas;
Que en los órdenes 130 y 132 obra documentación de la firma FERRETERÍA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., y en el orden 134 obra informe de la Asesoría Técnica;
Que en el orden 135 se incorpora la solicitud de Prerrogativa de precios y en orden 136 luce la Prerrogativa de precios finalizada (IF-2022-32072125-GDEBA-DGAMPCEITGP);
Que en el orden 139 se vincula el Dictamen de Comisión de Preadjudicación (ACTO-2022-32333584-GDEBA-DGAMPCEITGP) del Proceso N° 60-0175-CME22, procediendo a analizar la oferta de la firma FERRETERÍA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., por ser la única propuesta presentada y manifiesta que del análisis de la documentación acompañada surge que el oferente ha cumplido con los requisitos administrativos solicitados, ha presentado la oferta económica de los renglones propuestos, ha detallado las características de los materiales cotizados y presentado las muestras de los bienes ofertados, por ello, la oferta presentada por la firma FERRETERÍA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. es ADMISIBLE (con la salvedad respecto del renglón n° 80);
Que para el renglón n° 80 ("Artefacto LED 2x18w armado" conforme el Anexo I - "Materiales de Electricidad" del Pliego), no cumple con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y procede descartar la oferta de ese renglón;
Que la Comisión de Preadjudicación aconseja: 1) declarar DESIERTOS los renglones Nro. 9, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 84, 86, 87, 88 y 89, en virtud de no haberse presentado oferta alguna para los mismos en el presente procedimiento de contratación; 2) rechazar la oferta presentada por la firma FERRETERÍA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. respecto del renglón 80 por ser INADMISIBLE, en tanto no se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme lo expuesto por el asesor técnico en su Informe N° IF-2022-31703607-GDEBA-SSMINMPCEITGP (orden 134); 3) PREADJUDICAR los renglones Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 90 y 91 a la firma FERRETERÍA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., de acuerdo a los valores ofrecidos en la mejora de precios presentada en fecha 23 de septiembre de 2022 (IF-2022- 32072125-GDEBA-DGAMPCEITGP - orden 136), por ser oferente admisible, ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliegos de Condiciones Particulares -y sus Anexos-, ser la única oferta y conveniente en cuanto a precio y calidad, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE ($5.616.317); ello de conformidad con los parámetros establecidos en los arts. 21 y 22 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley Nº 13.981;
Que en el orden 140 luce el IF-2022-32347058-GDEBA-DGAMPCEITGP - DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN, debidamente incorporado a PBAC;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta conforme a lo dispuesto por el artículo 18° Apartado 1°, Inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981 y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 605/2020.
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de la Contratación Menor N° 3/22, con proceso de compra N° 60-0175-CME22 para la adquisición de materiales de electricidad con el fin de poner en valor y reacondicionar diversas oficinas de esta Cartera Ministerial (Torre II -calle 12 esquina 53, pisos 12 y 13-, calle 7 y 47 y Subdirección de Servicios Auxiliares) sitas en la ciudad de La Plata, y adjudicar los renglones Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 90 y 91 a la firma FERRETERÍA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. (CUIT 30-71638018-8), de acuerdo a los valores ofrecidos en la mejora de precios presentada en fecha 23 de septiembre de 2022, por ser oferente admisible, ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliegos de Condiciones Particulares -y sus Anexos-, ser la única oferta y conveniente en cuanto a precio y calidad, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE ($5.616.317.-), de conformidad con los parámetros establecidos en los arts. 21 y 22 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 2°. Declarar inadmisible la oferta presentada por la firma FERRETERÍA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. respecto del renglón 80, en tanto no se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.
ARTÍCULO 3°. Declarar desiertos los renglones Nro. 9, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 84, 86, 87, 88 y 89, en virtud de no haberse presentado oferta alguna para los mismos en el presente procedimiento de contratación.
ARTÍCULO 4°. La firma adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato en los términos de los

artículos 19 de la Ley N° 13.981 y 19 apartado 1° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.
ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15310, conforme la SG N° 60-2094-SG22.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares - Delegación I a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma FERRETERÍA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. (CUIT 30-71638018-8).
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I. Cumplido, archivar.

Alejandra Norma Golner, Directora.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN Nº 43-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-42191504-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N°13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y Nº 89/21, y;

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";
Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio";
Que, por su parte, el artículo 33 de Ley Nº 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";
Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas";
Que mediante Resolución N° 98/22, emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;
Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N°13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;
Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";
Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;
Que mediante Disposición N° 4/22 se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la firma

TRÁNSITO SEGURO S.A.;
Que en el expediente citado en el visto la mencionada firma tramita la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;
Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial, dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD otorgado mediante Disposición N° 69/19, renovado y ampliado, a través de sus similares N° 62/20 y N° 74/21 y N° 4/22 respectivamente, a favor de la firma TRÁNSITO SEGURO S.A., CUIT: 30-71651427-3, con domicilio constituido en calle Santiago de Liniers N° 4047, Ciudadela, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, anexando a la gama de productos registrados, los mencionados en el artículo 3° de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.
ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, el producto registrado, detallado a continuación:

1) Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: TS TECNOLOGY
MODELO: TS CONTROL - X V2

ARTÍCULO 4º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.
ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 7730/2022

LA PLATA, 19/12/2022

VISTO que mediante Expediente 22700-0009931-2022 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley Nº10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:
Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;
Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;
Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;
Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);
Por ello,

LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 8/22)
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de enero de 2023, en el seis con setenta y cinco y sesenta y dos (6,7562%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo

304 del Código Fiscal (T.O. 2011).
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 7731/2022

LA PLATA, 19/12/2022

VISTO que mediante expediente N° 22700-0009936-2022 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley Nº 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa Nº 03/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de enero, febrero y marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 96 del citado Código (texto según Ley Nº 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100%);
Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley Nº 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150%);
Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;
Que mediante Resolución Nº 03/14, la cual modifica a la Resolución N° 61/12, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en un cuatro por ciento (4%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el cinco por ciento (5%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 3 de marzo de 2014;
Que, en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha verificado los “índices de Liquidación” correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo 2023, disponibles en el sitio de intercambio de esta Agencia.
Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los “índices de Liquidación” aludidos ut supra;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9 del Código Fiscal y por la Ley 13766;
Por ello,

LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N°08/22)
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Determinar los índices de liquidación para los meses de enero, febrero ,y marzo 2023, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley Nº 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 3/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle de los archivos digitales publicados en la página oficial de Arba (http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a los fines de acceder a los índices de actualización de deudas de impuestos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo 2023, deberá ingresarse a la página oficial de Arba, mediante el siguiente link: http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN Nº 7993-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Diciembre de 2022

VISTO Que mediante Expediente EX 2022-36790940-DGEBA-SNMSALGP, se tramita Reparación del techo 2° etapa, remodelación de baños y construcción de rampa de acceso del Servicio de Neumotisiologia, siendo esto indispensable para

cubrir el normal funcionamiento del Servicio, y

CONSIDERANDO
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que esta solicitud provisoria se encuentra requerida en solicitud SIPACH N° 594056 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración
Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que habiendo tomado intervención la Dirección de Infraestructura Hospitalaria
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $11.698.638,20 se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019
Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1° Autorícese al Área de compras de este Servicio a realizar el llamado a Licitación Privada SAMO N° 02/2022 con mas su pliego de Clausulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Once Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 25/100, tramitándose todo esto mediante solicitud SIPACH 594056 Expediente EX 2022-36790940-GDEBA-SNMSALGP;
ARTÍCULO 2° Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres a los agentes: Borda Sergio, Rigoli Santiago y Migueles Ignacio
ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Paggi Hugo, Pino Nelly y Martina Iparraguirre
ARTÍCULO 4° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÍN 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1 Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 $11.698.638,20.
ARTÍCULO 5° Apruébese el pliego de bases y condiciones particulares que forman parte del presente
ARTÍCULO 5° Comunicar, Registrar y Archivar

Juan Sebastian Riera, Director Provincial

DISPOSICIÓN Nº 821-HZDEFFEMSALGP-2022

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente Nº 2022-40373695-GDEBA-HZDEFFEMSALGP,por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº06/2023, con fecha de apertura el día 27 de diciembre de 2022 tendiente a contratar la adquisición de descartables generales con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Nº 59/2019,
Que la Comisión de preadjudicacion compuesta por Farmacéutica Fazzioli Paula n° de Legajo 318479, Farmacéutica Osorio Liliana n° de Legajo 356481, Farmacéutico Villanueva Marcelo n° de Legajo 356700 y en caso de ausencia la referente Farmacéutica Paolinelli Marcela n° de Legajo 651759 del servicio de farmacia, quien confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.
Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de doce millones trescientos siete mil novecientos veintidós con 40/100 ($12.307.922,40) presupuestaria;
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO:
DISPONE

ARTÍCULO N° 1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 06/2023 encuadrado en las previsiones del Art., 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09, del llamado Licitación Privada n° 06/2023, tendiente a contratar la adquisición de descartables generales con destino al Hosp. Erill,
ARTÍCULO N° 2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art.,7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7° inc b y f
ARTÍCULO N° 3 ARTÍCULO N° 3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD PRG 013 SUB 002 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 PROCEDENCIA FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 por la suma de pesos doscientos cincuenta mil quinientos cinco con 00/100 ($250.505,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por la suma de pesos diez millones setecientos treinta y dos mil setecientos ochenta y siete con 40/100 ($10.732.787,40) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 por la suma ciento noventa y tres mil con 00/100 ($193.000,00) Inciso 2 Partida Principal 4 Partida Parcial 2 por la suma de pesos veinte mil cuatrocientos con 00/100 ($20.400,00) Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 por la suma de pesos un millón quince mil treinta con 00/100 ($1.015.030,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 por la suma de pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 ($46.400,00) Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 por la suma de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos con 00/100 ($49.800,00) Ejercicio 2023.
ARTÍCULO Nº 4. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO Nº 5. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 823-HZDEFFEMSALGP-2022

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente Nº 2022-38554436-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 07/2023, con fecha de apertura el día 27 de diciembre de 2022 tendiente a contratar la adquisición de otros fármacos con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Nº 59/2019,
Que la Comisión de preadjudicacion compuesta por Farmacéutica Fazzioli Paula n° de Legajo 318479, Farmacéutica Osorio Liliana n° de Legajo 356481, Farmacéutico Villanueva Marcelo n° de Legajo 356700 y en caso de ausencia la referente Farmacéutica Paolinelli Marcela n° de Legajo 651759 del servicio de Farmacia, quien confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.
Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de once millones sesenta y tres mil seiscientos noventa y nueve con 20/100 ($11.063.699,20) presupuestaria;
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO N° 1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 07/2023 encuadrado en las previsiones del Art., 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09, del llamado Licitación Privada n° 07/2023, tendiente a contratar la adquisición otros farmacos con destino al Hosp.Erill,
ARTÍCULO N° 2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art.,7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7° inc b y f
ARTÍCULO N° 3 ARTÍCULO N°3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD PRG 013 SUB 002 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 PROCEDENCIA FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 por la suma de pesos once millones sesenta y tres mil seiscientos noventa y nueve con 20/100

($11.063.699,20) Ejercicio 2023.
ARTÍCULO N° 4. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO N° 5. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1578-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente Nº 2022-39209962-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 37/22; para la Adquisición de Concentrados Diálisis, 1° semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta y seis mil veinte con 00/100 ($7.656.020) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 37/22 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Concentrados Diálisis , 1° semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 27 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs.
ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Procedencia; Inciso 2- PPR 9 - PPA 1- Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1 - Dependencia 1760.
ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matías, Silvina Iturregui y Paula Pereira.
ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1593-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente Nº 2022-38021060-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del

Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 46/22; para la adquisición de química clínica p/ UPA 13, centro de testeo y consultorios externos, afectando el extra presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 Bienes de Consumo y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones doscientos catorce mil cuatrocientos ochenta y siete ($4.214.487,00), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Art. Nº 17, apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación, la cual se establece en el artículo Nº 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 46/22 encuadrado en las previsiones en el Art. Nº 17, apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de química clínica p/upa 13, centro de testeo y consultorios externos, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, martes 27 de diciembre de 2022 a las 09:30 hs.
ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Cat. Programa 021 SUB 000 ACT 13 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA1 - $4.214.487,00 Dependencia 1760;
ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban - Bioq. Daniela Chianalino - Salbucci Merlina.
ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1595-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente Nº 2022-37560284-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 45/22; para la adquisición de gases, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo

establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos siete millones tres mil ciento treinta ($7.003.130,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación la cual se establece en el artículo Nº 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 45/22 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de gases, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, martes 27 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs.
ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1 - $7.003.130,00 Dependencia 1760.
ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalina y Salbucci Merlina
ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1596-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente Nº 2022-40921173-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N º 36/22; para la adquisición de servicio de limpieza p/ áreas críticas, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3, Servicios no personales, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil ($25.575.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Que para el caso de Prorroga los mismos serán regidos por la opción de prorroga, la cual se establece en el artículo Nº 7 inciso f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL

GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 36/22 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar el servicio de limpieza p/ áreas críticas, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de Apertura de ofertas el siguiente: HIGA Dr Oscar Alende Av. Juan B Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of de Compras el día 28 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs, fijando visita del Establecimiento el día 26 de diciembre a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 2°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11; Procedencia; Inciso 3 - Ppr. 3 - Ppa 5 - $25.575.000,00 - Dependencia 1760
ARTÍCULO 3°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Lais Eduardo, Rodriguez Jaime y Salbucci Merlina
ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1103-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-36184065-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 18/2023, tendiente a la adquisición de reactivos manuales hemoterapia con equipo en comodato laboratorio para este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2023 con opción a una ampliación de igual o menor período y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos diecisiete millones novecientos treinta y dos mil quinientos ($17.932.500,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que con fecha 28-11-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 592016 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 18/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos hemoterapia con equipo en comodato laboratorio, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la

Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".
ARTÍCULO 2º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos hemoterapia con equipo en comodato Laboratorio:

Dra Cecchini, Laura
Dr Alonzo, Cristian
Dra Ibañez, Cecilia
Dra Roa, Mariela
Dr Wirz, Leandro

ARTÍCULO 3º. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos diecisiete millones novecientos treinta y dos mil quinientos ($17.932.500,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 ppr 5. Ppa 1.Adquisición de reactivos hemoterapia con equipo en comodato laboratorio. Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1104-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el ex-2022-36189386-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 17/2023, tendiente a la adquisición de reactivos manuales microbiología con equipo en comodato laboratorio para este Establecimiento, desde Enero hasta el 30-06-2023 con opción a una ampliación de igual o menor período y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones doscientos sesenta y tres mil doscientos veintiocho ($3.263.228,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que con fecha 07-12-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 592806 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud(modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 17/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos manuales Microbiología con equipo en comodato laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".
ARTÍCULO 2°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos manuales microbiología con equipo en comodato Laboratorio:

Dra Cecchini, Laura
Dr Alonzo, Cristian
Dra Ibañez, Cecilia
Dra Roa, Mariela
Dr Wirz, Leandro

ARTÍCULO 3°. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos tres millones doscientos sesenta y tres mil doscientos veintiocho ($3.263.228,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 ppr 5. Ppa 1.($3090.428,00) (252 $172.800) Adquisición de reactivos manuales microbiología con equipo en comodato laboratorio. Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate
ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2590-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-37483897-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depòsito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 33-2023, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES (COMPRESAS; COFIAS Y OTROS), para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Depòsito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19;
Que el Servicio de Depòsito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($5.655.820,00)
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 33-2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19; tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES (COMPRESAS; COFIAS Y OTROS), para el periodo ENERO/JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 27 de DICIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires
ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Procedencia

Inciso 2. PPr. 2 PPa 2 por $2.631.375,00
Inciso 2. PPr. 9 PPa 1 por $7.425,00
Inciso 2. PPr. 9 PPa 5 por $1.775.560,00
Inciso 2. PPr. 5 PPa 2 por $1.241.460,00

Total ($5.655.820,00) CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($5.655.820,00)- Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela y Yanina Vallejos.-
PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Liliàn Martìnez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2591-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-41087212-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depòsito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 32-2023, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Depòsito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19;
Que el Servicio de Depòsito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 58/100 ($9.280.697,58)
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 32-2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19; tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES, para el periodo ENERO/JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 27 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires
ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11- Procedencia

Inciso 2. PPr. 9 PPa 5 por $9.280.697,58.

Total ($9.280.697,58) NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 58/100 ($9.280.697,58)- Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela y Yanina Vallejos.-
PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Liliàn Martìnez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2592-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-41279264-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 30-2023, tendiente a contratar la provisión de ALIMENTACIÓN PARENTERAL, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON 34/100 ($27.489.074,34).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 30-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19, tendiente a contratar la provisión de ALIMENTACIÓN PARENTERAL, por el periodo ENERO a JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 28 de DICIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 3°: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

-Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
-Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones .
ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR PESOS: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON 34/100 ($27.489.074,34).
ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Demichelis Juliana y María Sabrina Piñero. -

Preadjudicaciones:
Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino
Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Nicolas peciña steingruber.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 2593-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-40224497-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 29-2023, tendiente a contratar la provisión de GASAS HIDROFILA, ALGODÓN HIDROFILO, TELA ADHESIVA TUBO Y OTROS, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la

reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($22.964.194,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 29-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19, tendiente a contratar la provisión de GASAS HIDROFILA, ALGODÓN HIDROFILO, TELA ADHESIVA TUBO Y OTROS, por el periodo ENERO a JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 27 de DICIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 3°: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:
- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:
- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones .
ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA PARCIAL 2 ($4.180.000,00), INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5 ($18.784.194,00), POR UN TOTAL GENERAL DE PESOS: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($22.964.194,00).
ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Demichelis Juliana y María Sabrina Piñero. -

Preadjudicaciones:
Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino
Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Nicolas peciña steingruber.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2595-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO EX-2022-35095113-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 34/2023, tendiente a la adquisición de DET. DE INMUNOENSAYO (HAV IGM, CORE, ANTIHBE, RUBEOLA M, TOXO G, ETC) y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($15.158.000,00);
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 34/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de DET. DE INMUNOENSAYO (HAV IGM, CORE, ANTIHBE, RUBEOLA M, TOXO G, ETC), con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 27 de DICIEMBRE de 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº 1631 de La Plata. -
ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com
ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.
El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1 ($15.158.000,00)

Total: $15.158.000,00

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado. -
ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Varela, Liliana; Anibaldi, Andrea.
PREADJUDICACION: Bioq. Haiek, Diana; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2596-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N°: EX-2022-41876038-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 28-2023, tendiente a contratar la provisión de Meropenem frasco ampolla inyectable 1 gr y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 0/100 ($12.953.650,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 28-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Meropenem frasco ampolla inyectable 1 gr y otros, por el periodo ENERO a JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 27 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.-

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, por la suma de PESOS: DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 0/100 ($12.953.650,00).
ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Juliana Demichelis y María Sabrina Piñero. -

Preadjudicaciones:
Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Peciña Steingruber.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2597-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO EX-2022-36436060-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 35/2023, tendiente a la adquisición de DISPOSITIVO PARA DETERMINACIONES DE PCR MÚLTIPLE DE VIRUS, BACTERIAS, HONGOS ETC. TOTALMENTE AUTOMATIZADO C/PROV. DE EQUIPO y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 ($9.248.850,00);
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 35/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de DISPOSITIVO PARA DETERMINACIONES DE PCR MÚLTIPLE DE VIRUS, BACTERIAS, HONGOS ETC. TOTALMENTE AUTOMATIZADO C/PROV. DE EQUIPO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 27 de DICIEMBRE de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº 1631 de La Plata. -
ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com
ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.
El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1 ($9.248.850,00)

Total: $9.248.850,00

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado. -
ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Varela, Liliana; Anibaldi, Andrea.
PREADJUDICACIÓN: Bioq. Haiek, Diana; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz,

Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1479-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO El Expediente EX 2022–37407520-GDEBA HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento Nº de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a Nº de orden 06;
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley Nº 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/23, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de MEDICAMENTOS UTI-ATB dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.-
ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremías Seppaquercia y Rocío Rodríguez.-
ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.-
ARTÍCULO 4°.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA “VICENTE LOPEZ Y PLANES” PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales ($18.286.600,00.-), por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100 ($18.286.600,00.-). Ejercicio 2023.-
ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1487-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO: El Expediente EX-2022-37407862-GDEBA HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento Nº de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a Nº de orden 06;
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley Nº 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7° tanto de

la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 17/23, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de AMPOLLAS dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.
ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez. -
ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.-
ARTÍCULO 4°.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos Medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales ($3.443.480.-) por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($3.443.480.-). Ejercicio 2023.-
ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1494-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO: El Expediente EX 2022-37393379-GDEBA HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento Nº de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a Nº de orden 06;
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley Nº 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 18/23, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS SUELTOS dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.
ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez. -
ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Susana Comisso y Mariela Gamarra.-
ARTÍCULO 4°.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos ($3.835.550.-), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio ($1.990.-), por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA ($3.837.540.-). Ejercicio 2023.-
ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín

Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1528-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37018390-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 34/2023 tendiente a la adquisición de Nutrición, con destino al Servicio de Nutrición de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Nutrición confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 27/12/2022 a las 11:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Novecientos Diecinueve Mil Cincuenta y Ocho con Veinte centavos ($2.919.058,20) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 34/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado a la Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Nutrición con destino al Servicio de Nutrición este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 27/12/2022 a las 11:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso - 2 Ppr. - 5 - Ppa. - 2
ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1529-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37112519-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la

Licitación Privada Nº 30/2023 tendiente a la adquisición de Anestésicos, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 27/12/2022 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cinco Millones Ochocientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Ochenta y Dos centavos ($5.802.653,82) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 30/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado a la Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Anestésicos, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 27/12/2022 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-2
ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1530-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37107611-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 28/2023 tendiente a la adquisición de Antibióticos Inyectable, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública

Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 27/12/2022 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa ($3.148.490,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 28/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado a la Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Antibióticos Inyectables, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 27/12/2022 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso - 2 Ppr. - 5 - Ppa. - 2
ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1531-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37093603-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 26/2023 tendiente a la adquisición de Solución Parenteral Gran Volumen, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f)

de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 27/12/2022 a las 09:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Trece Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta centavos ($13.359.454,40) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 26/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado a la Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Solución Parenteral Gran Volumen, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 27/12/2022 a las 09:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-2
ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1033-HZGAMPMSALGP-2022

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 13/2022 donde se pretende la Adquisicion de MEDICAMENTOS PRESUPUESTO ESTIMADO $18..819.322,50.- solicitado por el servicio de FARMACIA del H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE FARMACIA solicita a N° LP 13 /2022 la gestión de la compra.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolucion RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduria General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17° INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 13/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2022 de acuerdo al Articulo 17° INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 27 DE DICIEMBRE de 2022 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.-
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 13/2022 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-
ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comision de Apertura de sobres y Comision de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, FARM ESPOSITO PATRICIA Y DR MACHARE PEDRO
ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023-C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-

JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 $17.827.322,20.- INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 $992.000,00
ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-
ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1060-HZGAMPMSALGP-2022

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO: que en la DISPO-2022-1033-GDEBA-HZGAMPMSALGP se puso por un error de tipeo el importe $18.819.322,50.-

CONSIDERANDO:
Que la misma deberia ser $18.819.322,20
POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MI PUEBLO DE FLORENCIO VARELA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Modificar y aprobar
ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1588-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-37133736-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un período comprendido entre el 01-01-2023 al 30-06- ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 593937 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $24.804.767,95, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a Licitación Privada N° 31-2022 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Siete con Noventa y Cinco Centavos , donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach nº 593937 EX-2022-37133736-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 , de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorragado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3° Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a Firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.-
ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 28 de Diciembre del 2022 a las

09:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti"
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Farm. Alejandra Rach DNI 28.063.047 Leg. 0674391, Farm. Mariana Abraham DNI 35.206.886 Leg.130015, Farm. Maricel Meder DNI 32.910.123 Leg. 130023, Dr. Eduardo Merodio DNI 11.789.478 Leg. 294900 y Gabriela Laplaza DNI 17.503.962 Leg. 29033
ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación en cuestión deberá afectarse.: C.Institucional. 1.1.1, Jurisdicción 12, Ja:0; Ent.0; Cat. N° Prog. 016 Sub 001. Act. 1; Finalidad 3; Función1, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023. Inc. 2. Part. Principal 5. Sub Principal 2. Parcial $24.804.767,95.-
ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura. -
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones P Particulares que forman parte de la presente. -
ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quien corresponda y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 944-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 26/2023 para la adquisición de Insumos para Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E-GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto Nº 59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 26/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Articulo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. de Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 27 de Diciembre de 2022 a las 09:20 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.
ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-
ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - Marquez Julio R y Gladys Posse-
ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD -SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE: 2.5.1. -2.5.7. - 2.9.5. EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de $8.770.821,00
ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA Nº 886/2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 946-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 25/2023 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Nutrición, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta 30/06/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E- GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto Nº 59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Nutrición, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 25/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Articulo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamiento s establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 27 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.
ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-
ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - Marquez Julio R y Adriana Saporiti-
ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE 2.4.2. - 2.5.2 2.5.7- 2.9.5.
EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de $3.359.055,00
ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA Nº 883/2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 947-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 24/2023 para la adquisición de Soluciones, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta 30/06/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E-GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto Nº 59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Soluciones, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 24/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Articulo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. de Bs. AS. Conforme a los lineamiento s establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución - 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 27 de Diciembre de 2022 a las 09:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-
ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - Marquez Julio R. y Ma. Laura Martinez.-
ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.5.2 EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de $5.169.000,00
ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA Nº 882/2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 948-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 23/2023 para la adquisición de Insumos Descartables, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta 30/06/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E-GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto Nº 59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos Descartables, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 23/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Articulo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamiento s establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución - 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 27 de Diciembre de 2022 a las 09:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.
ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-
ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - Marquez Julio R y Ma. Laura Martinez-
ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE: 2.2.2. -2.3.3 - 2.5.7. - 2.5.9. - 2.9.5. - 2.9.6. - EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de $7.575.539,60-
ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA Nº 881/2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1476-HZGAEPMSALGP-2022

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el EX 2022-37507216-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 13/2022, adquisición de Alimentación enteral y parenteral, Solicitado por el servicio de Farmacia, para el periodo Enero-Junio 2023, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el “Pliego de Bases y

Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.
Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Articulo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19
Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (dos); siendo el gasto aproximado en la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 60/100 ($11.426.523,60).
Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 7 (Siete).
Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 9 (Nueve), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente
Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19
Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100 %) o disminución (hasta en un 50 %) y/o prórroga del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.
Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.
POR ELLO

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 13/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 2°: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRES CON 60/100 ($2.970.003,60); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($8.456.520,00). - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2023 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1483-HZGAEPMSALGP-2022

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-38216044-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/2022, adquisición de Hemoterápicos, hormonales, vitaminas y SNC para el Primer semestre 2023, Solicitado por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.
Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19
Que el Servicio Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos); siendo el gasto aproximado en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($6.443.272,00).
Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (Cuatro).
Que el Departamento Contable ha intervenido a Orden 6 (Seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.
Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.
Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100 %) o disminución (hasta en un 50 %) y/o prórroga del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.
Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras,

quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.
POR ELLO

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 2°: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($5.973.272,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($450.000,00) y Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($20.000,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2023 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO “EVITA PUEBLO”.
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1484-HZGAEPMSALGP-2022

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37504570-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 14/2022, adquisición de Soluciones Parenterales (Centralizadas-Extra-presupuesto) para el Primer Semestre 2.023, Solicitado por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales”, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.
Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.
Que el Servicio Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos); siendo el gasto aproximado en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($17.231.840,00).
Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (Cuatro).
Que el Departamento Contable ha intervenido a Orden 7 (Siete), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.
Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19
Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100 %) o disminución (hasta en un 50 %) y/o prórroga del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.
Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.
POR ELLO

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 14/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 2°: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($17.231.840,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2023 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO “EVITA PUEBLO”.
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 740-HZGAHCMSALGP-2022

ENSENADA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-35450022-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al LICITACION PRIVADA N°15/2022, tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio (Manuales).

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;
Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobara el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;
Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;
Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. DR. HORACIO CESTINO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al LICITACIÓN PRIVADA N°15/2022 encuadrado en las previsiones Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 74/100 ($3.427.924,74).
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de insumos de laboratorio (Manuales).
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCIÓN 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 INC.PPR.PPA. 2.5.1 ($3.136.768,24), 2.9.5 ($41.290,00), 2.9.3 ($1.650,00), 2.9.1 ($4.074,00), 2.5.2 ($244.142,50)
ARTÍCULO 4°. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Ivana Morales, German Morquillas, Yamila Fariña.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 741-HZGAHCMSALGP-2022

ENSENADA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-36793620-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al LICITACIÓN PRIVADA N°16/2022, tendiente a contratar la provisión de Medicamentos generales (Farmacia).

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;
Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobara el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;
Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones

Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;
Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. DR. HORACIO CESTINO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al LICITACION PRIVADA N°16/2022 encuadrado en las previsiones Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y OCHO CON 47/100 ($8.210.038,47).
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de Medicamentos Generales.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCIÓN 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 INC.PPR.PPA. 2.5.2 ($7.550.436,11) 2.2.2 ($15.952,00) 2.9.5 ($197.880,00) 2.5.1 ($438.194,36) 2.9.1 ($7.576,00)
ARTÍCULO 4°. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Bernardita Ferrizzo, German Morquillas, Yamila Fariña.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 742-HZGAHCMSALGP-2022

ENSENADA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-38583042-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al LICITACIÓN PRIVADA N°17/2022, tendiente a contratar la provisión de Descartables de enfermería.

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;
Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobara el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;
Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;
Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. DR. HORACIO CESTINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al LICITACION PRIVADA N° 17/2022 encuadrado en las previsiones Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTISIETE CON 31/100 ($4.551.027,31).
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de Descartables de Enfermeria.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 INC.PPR.PPA. 2.7.7 ($26.782,08) 2.4.2 ($2.558,40) 2.9.1 ($52.665,00) 2.9.5 ($3.169.872,71) 2.5.9 ($12.121,90) 2.3.3 ($395.694,70) 2.5.7 ($166.740,00) 2.2.2 ($478.515,20) 2.5.2 ($246.077,32).
ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como

contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Gaston Garbacz, Yamila Fariña, Karina Cardozo.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1964-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la compra de insumos con destino al Servicio de ANESTESIOLOGÍA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023,

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Servicio de Anestesiología ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 591673/2022
Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.
POR ELLO

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de Anestesiología, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.
ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 5.- Designar como integrantes de la comisión de pre adjudicación los siguientes agentes:

Titulares: Dra. Alejandra Grobly, Dra. Diver M. Garcia. y Dra. Silvia Natale
Suplentes: Directora Asociada Administrativa Cra. Gladys Cardenas, Sr. Adrian Catanzaro y Sr. German Torres

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0
Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 $7.397.331,00
Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 $203.000,00
Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 $124.500,00

TOTAL GENERAL: SON PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 ($7.724.831,00.)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1290-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 31/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Ampollas, Comprimidos, aerosoles, gotas; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 31/23, en la Oficina de Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cinco millones trescientos doce mil setecientos cuarenta y seis con 63/100.- ($5.312.746,63.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de Pesos: Cinco millones trescientos doce mil setecientos cuarenta y seis con 63/100.- ($5.312.746,63.-)
ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26°del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4°: Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2022-41909593-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072
ARTÍCULO 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio DNI 16.766.383
ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1291-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 36/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Emergentologia; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 36/23, en la Oficina de Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos

Aires.
ARTÍCULO 2°: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Diez millones setecientos setenta y seis mil seiscientos noventa.- ($10.776.690,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de Pesos: Diez millones setecientos setenta y seis mil seiscientos noventa.- ($10.776.690,00.-)
ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4°: Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2022-41920684-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072
ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio DNI 16.766.383
ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1305-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 09/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir TUBOS Y JERINGAS para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 09/23, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTE CON 00/100.- ($5.456.320,00.-); con cargo a la siguiente imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100.- ($1.166.700,00.-); Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100.- ($4.289.620,00.-).
ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:
Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072
ARTÍCULO 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sras.: Dra. Luciana Moreno, DNI N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, DNI N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, DNI N° 20.426.459
ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1282-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2022-40905339-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante 4 meses ejercicio 2023 y:

CONSIDERANDO:
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 598949 que obra en el presente..
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 21/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como asi también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS seis millones cuatrocientos ochenta mil $6.480.000,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por Ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 21/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 21/2023 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS seis millones cuatrocientos ochenta mil $6.480.000,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.
ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Martes 27 de Diciembre de 2022, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.
ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.
ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando, Dr. PITANA Juan y Adm. ROMITI Cecilia.
ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1427-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-39732223-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 21/2023, para la adquisición de LIBRERIA, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 27/12/2022 a las 08:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO Nº 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO Nº 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO Nº 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y SEIS CON 60/100, ($6.621.096,60-);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2023, para la adquisición de LIBRERIA, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, por un importe estimado de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y SEIS CON 60/100, ($6.621.096,60-); con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición LIBRERIA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de LIBRERIA, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día
27/12/2022 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
LAURA CUARTANGO	602327	23.132.939
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y SEIS CON 60/100, ($6.621.096,60-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1, Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3, Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 5, Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 7, Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 2, Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 4, Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5, Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - OBJETO DE CONTRATACIÓN LIBRERIA, Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1361-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO que EX-2022-38266746-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17-2023 para LA ADQUISICION INSUMOS DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2023;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de LABORATORIO gestiona la compra.
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECISIETE Y 50/100 ($4.517.117,50).-conforme surge del SIPACH N° 592853.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: BIOQ. ROSANA TORO, BIOQ.STELLA MARIS GERMANIER, BIOQ. MARIANA SUAREZ.
ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA PRESUPUESTO 2023

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto
2 9 1 2.580,00
2 3 3 376.500,00
2 5 1 1.617.560,00
2 9 5 2.520.477,50
TOTAL: 4. 517.117,5

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 27 de DICIEMBRE del 2022 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-
ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1362-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO que EX-2022-37711959-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18-2023 para ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO AREA HEMATOLOGÍA II por el periodo comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2023;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de LABORATORIO gestiona la compra.
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL Y 00/100 ($7.276.000,00).- conforme surge del SIPACH N° 593392.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.
ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 4° Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-
ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: BIOQ. ROSANA TORO, BIOQ.STELLA MARIS GERMANIER, BIOQ. MARIANA SUAREZ.
ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA PRESUPUESTO 2023

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto
2 5 1 7. 276.000,00
TOTAL: 7. 276.000,00

ARTÍCULO 7°: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 27 de DICIEMBRE del 2022 a las 10:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-
ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1728-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO: La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-41340484-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 57/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Anestesia, por el período ENERO- JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitacion Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 27/12/2022 a las 09:30 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 22/100 ($4.556.129,22)
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 594.337 y autorizar el llamado a Licitacion Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Anestesia, por el periodo ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 22/100 ($4.556.129,22), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Anestesia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 57/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Anestesia, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/12/2022 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 22/100 ($ 4.556.129,22), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11-Bienes de Consumo:

INCISO 2; Ppr 2; Ppa 2;…..... $228.894,00
INCISO 2; Ppr 9; Ppa 5;……..... $4. 327.235,22

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1736-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO: La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-40912839-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 62/22, por la Adquisición de Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitacion Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 27/12/2022 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella ,Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 ($14.904.000,00)
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 594.406 y autorizar el llamado a Licitacion Privada por la Adquisición de Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia, por el periodo ENERO- JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 ($14.904.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 62/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición de Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/12/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 ($14.904.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - INCISO 2; Ppr 5; Ppa 2 - Bienes de Consumo:
ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley

13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 94-HZEOODJUCMSALGP-2022

OLIVOS, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37168132-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP, por el cual el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 1/2022 RENTAS GENERALES, tendiente a contratar la Adquisición de Insumos de Laboratorio Dental, para cubrir el período enero a diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 E, Reglamentario de la Ley 13.981, establece que la Autoridad de aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, la Contaduría General de la Provincia, por Resolución Nº 76/19 E aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios", el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea, ha procedido a completar el Pliego de Bases Y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-41285665-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP) en Orden 10, la Planilla de Convocatoria (PLIEG-2022-41285776-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP) en Orden 9 y de Cotización (PLIEG-2022-41285203-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP) en Orden 12, mientras que el Departamento de Odontopediatría confeccionó las Especificaciones Técnicas Y Detalle de los Renglones (PLIEG-2022-41285424-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP) en Orden 11, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19 E;
Que el Departamento de Odontopediatría ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones trecientos cuarenta y siete mil trecientos diecisiete con 00/100 ($2.347.317,00) en Orden 6, que la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó el Formulario de requerimiento Nº 594066/2023 por un importe de pesos dos millones trecientos cuarenta y siete mil trecientos diecisiete con 00/100 ($2.347.317,00), en Orden 7 y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria (DOCFI-2022-41112334-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP); en Orden 8;
Que lo requerido del presente llamado tiene por finalidad la Adquisición de Insumos de Laboratorio Dental, siendo el mismo de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento del hospital.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
EN ODONTOLOGÍA Y ORTODONCIA
DR. JUAN U. CARREA DE OLIVOS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 1/2022 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19 E, tendiente a la Adquisición de Insumos de Laboratorio Dental, con arreglo al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución Nº 76/19 E de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a los documentos que, como Anexos I a IV, forman parte integrante de la presente Disposición, los que podrán consultarse en el sitio Web sistemas.ms.gba.gov.ar/licitacionesycontrataciones/listadoPublicacion.php.

Anexo I: Plantilla de Convocatoria.
Anexo II: Pliego de Bases y Condiciones particulares
Anexo III: Especificaciones Técnicas y detalle de renglones
Anexo IV: Planilla de Cotización.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el Acto de Apertura tendrá lugar en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea de Olivos, sito en Juan de Garay 2478 - Olivos de Vicente López, el día 27 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el monto estimado de la Contratación asciende a la suma de dos millones trecientos cuarenta y siete mil trecientos diecisiete con 00/100 ($2.347.317,00).
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita.
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que toda notificación entre el Hospital y los oferentes y/o proveedores será efectuada por la Oficina de Compras del Hospital conforme lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 13.981 y Artículo 12 del Anexo I del Decreto reglamentario Nº 59/19E a través del domicilio electrónico: hcarrea@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con arreglo a la

siguiente imputación: Rentas Generales, Ejercicio 2023, Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0, Cat.Prog. 013 Sub 006 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente11, con cargo al Inciso 2 - PPrincipal 7 - PParcial 5 ($5.970,00), Inciso 2 - PPrincipal 5 - PParcial 1 ($401.480,00), Inciso 2 - PPrincipal 3 - PParcial 3 ($3.000,00), Inciso 2 - PPrincipal 5 - PParcial 2 ($210.022,00), Inciso 2 - PPrincipal 5 - PParcial 7 ($1.800,00), Inciso 2 - PPrincipal 6 - PParcial 1 ($768.240,00), Inciso 2 - PPrincipal 2 - PParcial 2 ($6.000,00) e Inciso 2 - PPrincipal 9 - PParcial 5 ($950.805,00).
ARTÍCULO 7º. Establecer que el Departamento Administrativo Contable - Oficina de Compras, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Ana Flavia Martinez Parolari, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1356-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente Nº 2022-35418810-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 590876/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 30-2023 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:
Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 27 de diciembre de 2022 a las 09:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de $17.439.208,00 (Pesos diecisiete millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos ocho con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.
ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Ariel Donozo, Claudia Galeano
ARTÍCULO 4º. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Insiso 2, Partido Principal 5, Parcial 2, ($17.439.208,00) y

por la suma total de $17.439.208,00 (Pesos diecisiete millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos ocho con 00/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1357-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente Nº 2022-35418104-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 590840/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 31-2023 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:
Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 27 de diciembre de 2022 a las 10:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de $9.682.243,00 (Pesos nueve millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y tres con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.
ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Ariel Donozo, Claudia Galeano
ARTÍCULO 4º. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Insiso 2, Partido Principal 5, Parcial 2, ($9.682.243,00) y

por la suma total de $9.682.243,00 (Pesos nueve millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y tres con 00/100).

Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 51-DPIHPBAMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente 2022-32643340-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA y CRR RS VII 3 DE FEBRERO y,

CONSIDERANDO:
Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;
Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;
Que el 27 de Abril de 2022 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DISPO-2022-153-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;
Que el 14 de Junio de 2022 se aprobó por Disposición DISPO-2022-204-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;
Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 07/100 ($10.514.757,07);
Que a orden 19 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO-DICIEMBRE/2023;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-
Por ello,

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 13/22 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-
ARTÍCULO 2°: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de Diciembre de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.
ARTÍCULO 3°: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -
ARTÍCULO 4°: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); MARTA DURE (LEGAJO 5035058700) y ANALIA JOSE (LEGAJO 5967329800), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).--
ARTÍCULO 5°: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.-
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - EJERCICIO 2023.-

Inciso 2
Partida Principal 3
Partida Parcial 3
Partida Principal 5
Partida Parcial 1
Partida Parcial 2
Partida Parcial 7
Partida Principal 9
Partida Parcial 5

ARTÍCULO 7°: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN Nº 445-DPIBDTPMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX -2022-40743680-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de frascos con tapa para la elaboración de antibióticos pediátricos, solicitada por el Departamento Producción de Medicamentos y Cosméticos "Laboratorio de Especialidades Medicinales Provincial", L.E.M.P Nº 3, dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 10;
Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;
Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO
DR. TOMAS PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de frascos con tapa para elaboración de antibióticos pediátricos, el cual como documento PLIEG- 2022-41990105-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2022-41990916-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2022-41991644-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2022-41991747-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2022-41990659-GDEBA-DAMSALGP).
ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°16/2022, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 27 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano y Javier Paget.
ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.
ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCIÓN 12-JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 -ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11-PROCEDENCIA - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7: Productos de material plástico, por la suma de pesos tres millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos con 00/100 ctvs. ($3.785.600,00). -
ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-41990105-GDEBA-DAMSALGP	3a0f46b510170c3e1c8eebb33e4b3a5c4180bf47e2d30646fc888459c83ec4bc	Ver
PLIEG-2022-41990659-GDEBA-DAMSALGP	d0e5b4096ffd14b5246c39576f644b2a1519a53feaa12ef7f88575e6e916be55	Ver
PLIEG-2022-41990916-GDEBA-DAMSALGP	6403f88beb9162d1d4740ce4649915bb0d68507ee7eabbef82c74cd037feae34	Ver

PLIEG-2022-41991644-GDEBA-DAMSALGP	79f19139ba617bd32c2a6bef382a0e03e345996abcdf5f193f4b43bbaeff0a54	Ver
PLIEG-2022-41991747-GDEBA-DAMSALGP	786124ffb53f5b93661b78e0f8ac9fc96aef82a765678cc03db1c12a9677ff7b	Ver

DISPOSICIÓN Nº 446-DPIBDTPMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-40741492-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de materias primas/excipientes para la elaboración de amoxicilina suspensión pediátrica, solicitada por el Departamento Producción de Medicamentos y Cosméticos "Laboratorio de Especialidades Medicinales Provincial", L.E.M.P Nº 3, dependiente de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 10;
Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;
Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO
DR. TOMAS PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de materias primas/excipientes para la elaboración de amoxicilina suspensión pediátrica, el cual como documento PLIEG-2022-41988065-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2022-41989436-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2022-41989616-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2022-41989751-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2022-41989238-GDEBA-DAMSALGP).
ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°14/2022, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 27 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano y Javier Paget.
ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.
ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCIÓN 12-JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 -ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11-PROCEDENCIA - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos con 00/100 ctvs ($648.900,00). - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2: Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos quince millones seiscientos catorce mil quinientos con 00/100 ctvs ($15.614.500,00) - Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1: Productos alimenticios, por la suma de pesos ciento doce mil cincuenta con 00/100 ctvs ($112.050,00)
ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2022-41988065-GDEBA-DAMSALGP	39f0fa92812f1ccbc92c82d9602a0a0b24744c91e24226d851d19ecf8040e9d2	Ver
PLIEG-2022-41989238-GDEBA-DAMSALGP	4d3fbdad83ae22dddf9603e0a41525f36154f862264e5d87941fffabb38c23d6	Ver
PLIEG-2022-41989436-GDEBA-DAMSALGP	a0000971d8692825c127d961736b5478350e758f3fe5b8fb81ca38a3aeb1d8ec	Ver
PLIEG-2022-41989616-GDEBA-DAMSALGP	eb900d6c0df1981d381ba910ff5d24d733dee570b86936cd1f48ff0de3190824	Ver
PLIEG-2022-41989751-GDEBA-DAMSALGP	0df014d53376ce7d9c6dc7dac3db19dfcc00ce675d9d833656652afe4c2d88fe	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-261556-13 la Resolución Nº 000462 de fecha 01 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 462/2022

VISTO el expediente N° 21557-261556-13 por el cual Claudia Marina CARICATTO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Enrique Ventura NIETO, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Claudia Marina CARICATTO, con documento DNI N° 12.184.761, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC-Rural III, con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de febrero de 2014 hasta el 16 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Enrique Ventura NIETO, con documento DNI N° 12.835.839.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de julio de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-328086/15 la Resolución Nº 000916 de fecha 07 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 916

VISTO el expediente N° 21557-328086/15 por el cual Rodolfo Guillermo SERRAD, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Alicia Margarita APRAIZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rodolfo Guillermo SERRAD con documento DNI N° 5.407.443, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores de EEMyT - Desfavorabilidad 1, al 70% de Preceptor de EEMyT - Desfavorabilidad 1, y al 70% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1, todos con 44 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2015 hasta el 26 de junio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alicia Margarita APRAIZ, con documento DNI N° 10.950.524.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de junio de 2019, en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores de EEMyT - Desfavorabilidad 1, al 53% de Preceptor de EEMyT - Desfavorabilidad 1, y al 53% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1, todos con 44 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0/1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente**.**

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-219736-12 la Resolución Nº 000766 de fecha 07 de diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 766

VISTO el expediente N° 21557-219736-12 por el cual Sergio Daniel PALMA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Carlos Oscar PUCCIA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese:
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sergio Daniel PALMA, con documento DNI N° 14.067.107, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Transferidos, el que debía ser liquidado a partir del 1 de octubre de 2012 hasta el 19 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Oscar PUCCIA, con documento DNI N° 22.915.689.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de enero de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N3 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-151511/10 la Resolución Nº 999.282 de fecha 24 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 999.282

VISTO el expediente N° 21557-151511/10 por el cual Yamile ESPER, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Yamile ESPER, con documento DNI N° 1.842.142 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (20 a 29 secciones)- Desfavorabilidad 1-Diferenciada, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2011 hasta el 21 de octubre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR envetas. Publicar Edictos. Notificar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-568577/22 la Resolución Nº 998.834 de fecha 24 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 998.834

VISTO el expediente N° 21557-568577/22 por el cual Argentina María GONZÁLEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Narciso Manuel PÉREZ, fallecido el 3 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Argentina María GONZÁLEZ, con documento DNI N° 1.787.603, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 23 de marzo de 2021 hasta el 4 de julio de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.-
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a fin de desglosar el reclamo obrante a fs 17, 18 atento no corresponder al expediente de referencia.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-299430/14 la Resolución Nº 000130 de fecha 01 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 130

VISTO el expediente N° 21557-299430/14 por el cual Adolfo Roque MONTESANO solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Marta Leonor RAMOS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Adolfo Roque MONTESANO, con documento DNI N° 10.075.280 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 12- 48 hs con 27 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2014 hasta el 18 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Marta Leonor RAMOS, con documento DNI N° 13.670285
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de enero de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 12- 48 hs con 27 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente**.**

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-463232-18 la Resolución Nº 999.165 de fecha 24 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 999.165

VISTO el expediente N° 21557-463232-18 por el cual María Laura VÁZQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Juan Guillermo GONZÁLEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Laura VAZQUEZ, con documento DNI N° 18.574.398, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección-Preescolar, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2018 hasta el 18 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Juan Guillermo GONZALEZ, con documento DNI N° 18.341.470.
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de marzo de 2019 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en

el artículo 1º.
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite atento la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento del expediente N° 21557-490766-19.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-496505-19 la Resolución Nº 998.830 de fecha 24 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 998.830

VISTO el expediente N° 21557-496505-19 por el cual Carolina María CAFFERATA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 8 de enero de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que ha sido liquidada la deuda por aportes personales no efectuados, la que corresponde declarar legítima en esta instancia;
Que posteriormente Malena María MUNIAGURRIA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de hija menor de edad;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación en autos y el plazo de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo II del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O' 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carolina María CAFFERATA, con documento DNI N° 18.247.769, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Docente Horas Cátedra -Clase E-, desempeñado en la Municipalidad de Trenque Lauquen, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2019, y hasta el 8 de enero de 2020, fecha en que se produce su deceso.
ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Malena María MUNIAGURRIA, con documento DNI N° 47.026.885.
ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de octubre de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Docente Horas Cátedra -Clase E-, desempeñado en la Municipalidad de Trenque Lauquen.
ARTÍCULO 5º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por Carolina María CAFFERATA, con documento DNI N° 18.247.769, que asciende a la suma de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cuarenta ($6.454,40).- INTIMAR a Malena María MUNIAGURRIA, con documento DNI N° 47.026.885, para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS. Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar. Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).
ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.
ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. .Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-520472-20 la Resolución Nº 998.708 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 998.708

VISTO los expedientes N° 21557-520472/20 y 21557-543148-21 por el cual Sara Amanda FIORITI y Gustavo Dante SANCHEZ, solicitan el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), en calidad de esposa e hijo mayor incapacitado, de Dante Alejo SANCHEZ, fallecido el 14 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de Sara Amanda FIORITI, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario, a partir del día siguiente al deceso del causante;
Que la fecha de comienzo del beneficio correspondiente a Gustavo Dante SANCHEZ se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Sara Amanda FIORITI con documento DNI NQ 4.863.714, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 15 de junio de 2019 hasta el 4 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.
ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gustavo Dante SANCHEZ con documento DNI N° 21.107.681, a partir del 14 de abril de 2020.
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a Gustavo Dante SANCHEZ se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-342937/15 la Resolución Nº 999.417 de fecha 24 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 999.417

VISTO el expediente N° 21557-342937/15 por el cual Susana Inés ZANFINO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente mediante expediente N° 21557-342937/15 se presenta Daniel Fernando UGRINA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Inés ZANFINO, con documento DNI N° 16.413.199 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria- Desfavorabilidad 1-EPC; y al 70 % al cargo de Prosecretaria-Desfavorabilidad 1-EPC con 32 años, desempeñados en la Dirección general de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 4 de marzo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Percibió transitoriamente el beneficio.
ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Daniel Fernando UGRINA, con documento DNI N° 14.922.530.
ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de marzo de 2017 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Secretaria-Desfavorabilidad 1-EPC; y al 53 % al cargo de Prosecretaría -Desfavorabilidad 1-

EPC con 32 años, desempeñados en la Dirección general de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE Nº 2350-79553-00, SCHENHALS HÉCTOR RODOLFO S/Suc LE 4.634.975.
2.- EXPEDIENTE Nº 21557-474291-18, FUENTES JORGE ALBERTO S/Suc DNI 7.886.924.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval.

dic. 20 v. dic. 26

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3112**

La Plata, 6 de diciembre de 2022.

VISTOS los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Guillermo Raúl Moreno- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO I. Y;

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.
Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "*dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros"* (art. 25 segundo párrafo).
Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.
Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades".
Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."*
Que según los dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado, según se indica para cada caso en el cuadro anexo a la presente.
Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas en cada caso, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.
Artículo 2°: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.
Secretaría.
Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

ANEXO Resolución N° 3112

APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORIENTACIÓN	ACTUACIONES
BERNHARDT	Enrique Francisco	17.772.901	D. Público y D. Privado	5900-814/22
DE RODRIGO	Yanina	26.900.787	D. Público y D. Privado	5900-810/22
SIMAZ	Alexis Leonel	22.626.200	D. Público y D. Privado	5900-809/22

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3113**

La Plata, 6 de diciembre de 2022.

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-813/22 caratulado "BRUERA, Lionel S/Solicitud eximición - Escuela Judicial". Y;

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.
Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "*dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros"* (art. 25 segundo párrafo).
Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.
Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades".
Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."*
Que según el informe elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial a fs. 9/10, *"...El Dr. Lionel Bruera, DNI 30682176 se presentó a esta Dirección mediante nota de estilo solicitando se le den por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial. Como fundamento de su solicitud basó su pedido en el hecho de poseer un título de postgrado en Derecho Concursal.// Ahora bien, la Resolución 2664/21 en su artículo 1° establece que se podrán dar por aprobados los contenidos de la Escuela Judicial a quienes acrediten títulos de doctorado, maestría o especializaciones.// Es opinión del suscripto que los extremos señalados no se encuentran presentes en la documentación aportada por el solicitante. Ello así, toda vez que conforme el certificado que se adjunta en la presentación inicial, el Dr. Bruera aprobó un curso de posgrado en Derecho Concursal dictado por la Pontificia Universidad Católica Argentina en Mar del Plata desde el 23 de septiembre hasta el 17 de diciembre de 2009.// En consecuencia, el objetivo perseguido por el solicitante es que el Consejo de la Magistratura lo exima de cursar y aprobar todos los contenidos de la Escuela Judicial por haber realizado un curso en Derecho Concursal con menos de tres meses de duración (ello conforme a la misma documentación aportada por el Dr. Bruera. // En mérito a lo expuesto, sostengo que la petición resulta improcedente y contraria a la reglamentación vigente en materia de eximición de la Escuela Judicial. Es por ello, correspondería que el pleno del Consejo de la Magistratura rechace la solicitud del Dr. Bruera y, en consecuencia, no de curso favorable a su pedido de eximición de la Escuela Judicial... Firmado Dr. Guillermo Raúl Moreno. Director Académico de la Escuela Judicial"*.
En consecuencia, según surge de lo transcripto, el peticionante de estas actuaciones -Dr. Lionel Bruera- no dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial.
En razón de ello, este Consejo hace propios los fundamentos esgrimidos y desarrollados en el dictamen arriba mencionado.
Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Denegar por improcedente la solicitud presentada por Dr. Lionel BRUERA, DNI 30682176, mediante la cual solicita se le den por aprobados los contenidos de la Escuela Judicial. Ello, con fundamento en el incumplimiento de los extremos previstos en la Resolución 2664/21 conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente.-
Artículo 2°: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.
Secretaría
Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3129**

La Plata, 06 de diciembre de 2022

VISTO: El art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7°, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en las Convocatorias del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas al 2 de diciembre del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; lo dispuesto por el Consejo en sesión del 8 de noviembre de 2022 - Acta 1078- y

CONSIDERANDO:
Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.
Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.
Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 2 de diciembre de 2022.
Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.
Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.
Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.
Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.
Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en las Convocatorias del año 2022 no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743)
Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Se tomará por válido el resultado -o su proporcional, según corresponda- del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de las Convocatorias del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan.
Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a los/as interesados/as, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese.

Registro de Resoluciones.
Secretaría.
Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

ANEXO I

Solicitudes para hacer valer el resultado del examen escrito, rendido durante los años 2018-2019, para Convocatorias del año 2022 (Resolución Nº 2927), desde el 25 de noviembre al 2 de diciembre:

Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Daniel Alberto Pellegrino DNI 22.313.823	Región 5	Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Departamento Judicial Mar del Plata	Eximición: Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Departamento Judicial Mar del Plata
Hugo Damián Taranto DNI 24.704.955	La Plata	Juez Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial La Plata	Eximición: Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Departamento Judicial La Plata
Verónica Beatriz Gardiol DNI 25.435.896	No especifica	Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora y San Isidro	Eximición: Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora y San Isidro

Juez/a de Juzgado de Familia:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:

María Andrea Lastra DNI 24.620.409	La Plata	Juez/a de Juzgado de Familia del Departamento Judicial La Plata	Eximición: Juez/a de Juzgado de Familia del Departamento Judicial La Plata

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores GUILLERMO FERNANDO ESCUDERO; LAURA BEATRIZ CABRERA y OLIVIA VADILLO SERRA ROJAS, en el expediente N° 1-374.0-2020, relativo a la Rendición de Cuentas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovacion Tecnológica; ejercicio 2020, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Fallo con fecha 03 de noviembre de 2022 cuya parte pertinente dice: "La Plata, 03 de noviembre de 2022....Resuelve:...Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo, aplicar… llamado de atención a…Olivia Vadillo Serra Rojas, Guillermo Fernando Escudero y Laura Beatriz Cabrera (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Notificar a los Sres…Olivia Vadillo Serra Rojas, Guillermo Fernando Escudero y Laura Beatriz Cabrera…de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos… Artículo Décimo: Rubricar…,archívese.

Fallo: 902/2022.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 19 v. dic. 23

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 40/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Hípico, Partido de la Costa.
Presupuesto oficial: $209.181.600,73 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 210 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 29 de noviembre de 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 22 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-30913735-GDEBA-DEOPISU.

nov. 29 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 165/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela E.P. N° 9 y 507.
Presupuesto oficial: $120.751.411,25.- (Pesos Ciento Veinte Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Once con 25/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Valor del pliego: $90.676,00 (Pesos Noventa Mil Seiscientos Setenta y Seis)
Consultas: A partir del 22 de diciembre de 2022 y hasta el 3 de enero de 2023 en la secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de enero de 2023 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 6 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 166/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela E.E.T. N° 2.
Presupuesto oficial: $160.358.979,96.- (Pesos Ciento Sesenta Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil, Novecientos Setenta y Nueve con 96/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Valor del pliego: $120.381,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Trescientos Ochenta y Uno)
Consultas: A partir del 22 de diciembre de 2022 y hasta el 3 de enero de 2023 en la secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de enero de 2023 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 6 v. dic. 21

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/19-0302-LPU22

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0302-LPU22.
Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza Prox. a RN Nº 3 - Cruce Blas Parera - Sección km 32,600 - km 37,455 - Ubicación Partido de La Matanza - Partido de Ezeiza.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Ciento Veintisiete Millones Ochocientos Mil 00/100 ($127.800.000,00) referidos al mes de abril de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.
Apertura de ofertas: 18 de enero del 2022 a las 18 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de diciembre del 2022 mediante el sistema.

dic. 15 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 170/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Ampliación y Refacción de Edificio Escuela: E.S. N° 53 - E.P. N° 33.
Presupuesto oficial: $232.344.821,34 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 34/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 26 de diciembre de 2022 y hasta el 6 de enero de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Valor del pliego: $174.372,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100)
Consultas: A partir del 29 de diciembre de 2022 y hasta el 10 de enero de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 16 de enero de 2023 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 16 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 19 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública Nº 19/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Camión Tractor Nuevo Cero Kilómetro para el Área de Corralón Vial de San Cayetano.
Fecha y hora de apertura de sobres: 7 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín Nº 439.
Presupuesto oficial: $32.000.000,00.
Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 20 de diciembre de 2022 hasta las 13:00 del 6 de febrero de 2023 en Oficina de Compras, Avenida San Martín Nº 439 - San Cayetano, provincia de Buenos Aires.
Expediente municipal Nº 4103-196/2022.

dic. 19 v. dic. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES

Licitación Privada N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llamase a Licitación Privada N° 04/2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar .
Apertura: 26 de diciembre de 2022 - 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Márquez y Belgrano, Dolores, hasta el 26 de diciembre a las 10 hs.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Márquez y Belgrano, Dolores
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Márquez y Belgrano, Dolores, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar
Expediente interno N° 029-27-2022.

dic. 20 v. dic. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES

Licitación Privada N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 05/2022 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar.
Apertura: 26 de diciembre de 2022 - 11:30 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Márquez y Belgrano- Dolores, hasta el 26 de diciembre a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Márquez y Belgrano- Dolores.
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar -calle Márquez y Belgrano- Dolores, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar.
Expediente interno N° 029-28-2022.

dic. 20 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 224/2022
Prórroga

POR 10 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 224/2022 que trata la Ampliación y Remodelación de la Escuela Secundaria N° 34 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 16 de enero de 2023 a las 10:00 hs.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7048 de fecha 14 de diciembre de 2022.
Expediente N° 101905/2022.

dic. 20 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 276/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión Kits Escolares para Jardines de Infantes y Jardines Maternales Municipales - Secretaría de Educación.
Fecha de apertura: 10-01-2023.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $18.239,02.
Presupuesto oficial $36.478.050,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cincuenta).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7027 de fecha 13 de diciembre de 2022.
Expediente N° 104083/2022.

dic. 19 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 277/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Pavimento Articulado Barrio 4 de Febrero - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 10-01-2023.
Hora: 11:00.
Valor del pliego:$15.485,61.

Presupuesto oficial: $30.971.231,88 (Pesos Treinta Millones Novecientos Setenta y Un Mil Doscientos Treinta y Uno con 88/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7014 de fecha 13 de diciembre de 2022.
Expediente N° 104308/2022.

dic. 19 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 278/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Cocinas para Mercado y Polo Gastronómico Municipal - Etapa 1 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 10-01-2023.
Hora: 12:00.
Valor del pliego: $99.049,79.
Presupuesto oficial $198.099.495,39 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 39/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7026 de fecha 13 de diciembre de 2022.
Expediente N° 104.193/2022.

dic. 19 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 279/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Juegos de Vanguardia para Espacios Públicos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 10-01-2023.
Hora: 13:00.
Valor del pliego: $54.116,64.
Presupuesto oficial $108.233.295,71. (Pesos Ciento Ocho Mil Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco con 71/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7024 de fecha 13 de diciembre de 2022.
Expediente 104084/2022.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 45/2022: Llevada a cabo para contratar: Servicio de Transmisión de Datos.
Presupuesto oficial: $26.644.500,00.-
Valor del pliego: Gratis ($0,00.-)
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Presentación de ofertas: Hasta el 02/01/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 15/12/22 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 02/01/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Licitación Pública N° 18/2022
Prórroga

POR 5 DÍAS - Que por Decreto N° 3284/22 de fecha 7 de diciembre se ha dispuesto prorrogar la fecha para la

Presentación de Ofertas y Acto de Apertura, correspondiente a la Licitación Pública N° 18/2022, autorizada por Decreto N° 3324/2022. Objeto: Repavimentación de Calzada en Camino Sec. 011-06 - Acceso a Pirovano.
Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.
Procedimiento de selección: Licitación Pública.
Presupuesto oficial: $518.015.052,18 (Pesos Quinientos Dieciocho Millones Quince Mil Cincuenta y Dos con 18/100)
Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a $518.016,00 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Dieciséis con 00/100).
Adquisición de pliego: A partir del 28/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 19/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Acto de apertura de propuestas: El día 19/01/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Consultas: A partir del 28/12/2022 hasta el 11/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Tel. (02314) 427203.
Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.
Expediente N° 4013-932/22.

dic. 20 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 25/2022

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para Ejecutar la Obra: Puesta en Valor Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Chivilcoy.
Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires
Apertura de propuestas: 11 de enero de 2023 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo Nº 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Vista de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar: licitaciones y de forma física en Dirección de Compras; oficina de licitaciones.
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 26 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel: 02346-439000 int.1212 - Licitaciones.
Recepción de ofertas: Oficina de Compras hasta el día 11 de enero de 2023 a la hora 10:00.
Valor del pliego: Sin costo.
Presupuesto oficial: $54.275.203,03.
Capacidad técnica: $54.275.203,03.
Capacidad financiera: $85.935.738,13.
Decreto N° 2437/2022
Expte. Nº4031-241446

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 94/2022
Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública Nº 94/2022 por la cual se solicita la Adquisición de Productos Alimenticios: Productos Comestibles, Cocidos y Envasados al Vacío, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 14 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. para el 21 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.
Apertura: 21/12/2022.
Hora: 11:00 horas.
Presupuesto oficial: $286.448.100,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cien con 00/100).
Valor del pliego: $286.448,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 2672/2022.
Expte. Nº 8662/2022.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 74/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Construcción de Anexo Escuela Primaria Nº 119, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y

Planos. Con destino al Despacho Secretaría de Cultura. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: $99.724.483,53 Pesos Noventa y Nueve Millones Setecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 53/100.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00).
Fecha de apertura: 20/01/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 20/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de enero de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1204232/2022.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Publica N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública Nº 13/2022 para la Adquisición de Luminarias LED destinadas al Casco Urbano de la Ciudad de Lincoln.
Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100. ($29.155.000,00.).
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 17 de enero de 2023 hasta las 12:30 hs. Telefono: (02355) 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar/jalmasio@lincoln.gob.ar.
Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 ($10.000,00.).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 17 de enero de 2023.
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 18 de enero de 2023 a las 8:30 hs.
Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Miércoles 18 de enero de 2023 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.
Decreto de llamado Nº 5259/2022.
Expediente: 4065-0218/2022.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 171/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra CDI - Recondo.
Presupuesto oficial: $70.129.061,83 (Pesos Setenta Millones Ciento Veintinueve Mil Sesenta y Uno con 83/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 27 de diciembre de 2022 y hasta el 29 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Valor del pliego: $52.710 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Diez).
Consultas: A partir del 27 de diciembre de 2022 y hasta el 3 de enero de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 5 de enero de 2023 a las 10:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 5 de enero de 2023 a las 10:30 hs.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 43/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar la Obra de Construcción de Dos Playones Multideportivos Accesibles según Convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Noventa y Siete con 36/100

($21.875.097,36).-
Acto de apertura: 3 de enero de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el día 3 de enero de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente Nº 4073-3664/2022.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Insumos y Equipos para Ejecutar la Obra: Red Peatonal, en el marco del Convenio Especifico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP- Barrio Martín Fierro.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Doce Millones Quinientos Veinticinco Mil Quinientos Quince con 67/100 ($112.525.515,67).-
Acto de apertura: 18 de enero de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ciento Doce Mil Quinientos Veinticinco con 51/100 ($112.525,51).-
Presentación de ofertas: Hasta el 18 de enero de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente Nº 4073-4079/2022.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Insumos y Equipos para Ejecutar la Obra Red de Desagüe Cloacal, en el Marco del Convenio Especifico para la Implementación de un Proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP- Barrio Martín Fierro.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Setenta y Seis con 75/100 ($194.376.076,75).
Acto de apertura: 18 de enero de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis con 07/100 ($194.376,07).
Presentación de ofertas: Hasta el 18 de enero de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente Nº 4073-4080/2022.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Insumos y Equipos para Ejecutar la Obra: Red de Desagüe Pluvial, en el Marco del Convenio Especifico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana -Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP- Barrio Martín Fierro.
Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Noventa con 82/100 ($7.298.390,82).
Acto de apertura: 20 de enero de 2023 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Siete Mil Doscientos Noventa y Ocho con 40/100 ($7.298,40).
Presentación de ofertas: Hasta el 20 de enero de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente Nº 4073-4081/2022.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Insumos y Equipos para Ejecutar la Obra Red Vial, en el Marco del Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana -Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP- Barrio Martín Fierro.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Catorce Mil Setecientos Trece con 02/100 ($368.314.713,02).
Acto de apertura: 20 de enero de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Catorce con 71/100 ($368.314,71).
Presentación de ofertas: Hasta el 20 de enero de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente Nº 4073-4082/2022.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para Ejecutar la Obra de Construcción de un Natatorio Semi-Olímpico en el Barrio Santa Catalina de nuestro Distrito.
Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones con 00/100 ($24.000.000,00).
Acto de apertura: 13 de enero de 2023 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor total de Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 ($24.000,00).
Presentación de ofertas: Hasta el día 13 de enero de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente Nº 4073-4129/2022.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 101/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 101/2022. Objeto: Obras de Puesta en Valor en San Antonio de Padua.
Presupuesto oficial: $672.477.716,80.-
Valor del pliego: $6.724.777,17.-
Fecha de apertura: 12/01/2023 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 y 27 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de enero 2023 de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 12/01/2023 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 68/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra de Desagüe Pluvial Cuartel V Norte.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Un Mil Ciento Cuarenta Millones Treinta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 82/100 ($1.140.037.184,82).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 17 de enero 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 16 de enero de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: “Licitación Pública N° 68/2022” en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 16 de enero de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad

de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Pliego: Sin cargo.
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: https://moreno.gob.ar/ y deberán ser retirados de forma gratuita, a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
Expediente: 4078-244549-J-2022.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 69/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Veredas en Centro Comercial de Cuartel V.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Veintisiete Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 ($27.573.480,00).-
Apertura de ofertas: Se realizará el día 19 de enero 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 18 de enero de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 69/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 18 de enero de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $82.720,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil Setecientos Veinte con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
Expediente: 4078-244382-J-2022.

dic. 20 v dic. 21

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 64/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Piletón en Balneario Colonia San Miguel.
Presupesto oficial: $19.000.000,00.
Valor del pliego: $15.000,00.
Fecha límite de entrega del pliego: 06/01/2023 - 8:00 a 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres: 11/01/2023 - 10:00 horas.
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 11 de enero de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitacion Pública Nº 40/2022
Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos para Ejecución de Cdis 1 (Centro de Desarrollo Infantil) - Tigre Centro.
Presupuesto oficial: $50.734.731,34 (Pesos Cincuenta Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Uno con 34/100).
Valor del pliego: Sin cargo
Fecha de apertura: 29 de diciembre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente Municipal: 4112-0050496/2021

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 61/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación y Puesta en Valor del Sector UTPR, Partos y Obstetricia del Hospital Zonal de Agudos Magdalena V. Martínez.
Presupuesto oficial: $51.700.069,37 (Pesos Cincuenta y Un Millones Setecientos Mil Sesenta y Nueve con 37/100).
Valor del pliego: $51.700,06 (Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos con 06/100).
Fecha de apertura: 19 de enero del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal N° 4112-0058348/2022.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitacion Pública Nº 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos a Granel, Destino: Programa de Ayuda Directa a Familias - PDF - Dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Presupuesto oficial: $397.107.000,00 (Pesos Trescientos Noventa y Siete Millones Ciento Siete Mil Con 00/100).
Valor del pliego: $397.107,00 (Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Ciento Siete con 00/100).
Fecha de apertura: 20 de enero del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0062086/2022.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos a Granel, Destino: Programa de Asistencia Alimentaria directa a Organizaciones Comunitarias, Hogar de Tránsito El Refugio y Efector Casas Convivenciales, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Presupuesto oficial: $266.447.801,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Uno con 00/100).
Valor del pliego: $266.447,80 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 80/100).
Fecha de apertura: 24 de enero del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal N° 4112-0062088/2022.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 91.800 (Noventa y Un Mil Ochocientas) Cajas de Cartulina Encapada, Impresas a Color en Offset, según Diseño de Impresión Provisto por el Municipio. Montada sobre Microcorrugado, Troqueladas y Pegadas; con manija/asa reforzada. Resistencia: 10 kg. Medidas: Alto 30 cm. Largo 35 cm. Ancho 20 cm., Destino: Programa de Ayuda Directa a Familias - PADF - Dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo y Políticas de Inclusión.
Presupuesto oficial: $34.884.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100).
Valor del pliego: $348.840,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100).
Fecha de apertura: 27 de enero del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente Municipal: 4112-0063109/2022.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento de las Dependencias Municipales, por el Plazo de Cuatro (4) Años.
Presupuesto oficial: $2.640.000.000,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta Millones con 00/100).
Valor del pliego: $2.600.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 2 de febrero del año 2023 a las 11:00 horas en la Direccion de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes

en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0057682/2022.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 87/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 87/22 por segunda vez, a fin de efectuar la Adquisición de Placas y Accesorios de Radiología con destino a cubrir las necesidades del Año 2023 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $11.224.615,22.
Pliego de Bases y Condiciones: $11.225,00.
Presentación y apertura: 6 de enero de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha
EEMVL-4960-2022.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 4/23 a fin de tramitar la Adquisición de Alimentos para Elaboración de Desayunos, Meriendas y Almuerzos con destino a los Alumnos que asisten a los Establecimientos Educativos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $86.483.167,25.
Pliego de Bases y Condiciones: $86.483,00.
Presentación y apertura: 4 de enero de 2023, 11:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.
EEMVL-5009-2022.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5/23 a fin de efectuar la Obra Puesta en Valor del Centro de Convenciones Dr. Arturo Frondizi - Etapa 1, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $35.000.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $35.000,00.
Presentación y apertura: 05 de enero de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Proyectos de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-5495-2022.

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 6/23 a fin de efectuar la Obra Nueva Sala de Internación en la Maternidad Santa Rosa, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $168.544.330,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $168.544,00.
Presentación y apertura: 11 de enero de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5734-2022.

dic. 20 v. dic. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 3/2022 - Préstamo CAF 11346

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kV - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 9 de febrero de 2023 a las 12:00 hs.
Las obras consisten en: El Proyecto consiste en realizar toda la Ingeniería, Provisión, Construcción y Montaje, Ensayos, Puesta en Servicio y Marcha Industrial de las nuevas instalaciones para poderla vincularlas al Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires que está a cargo de la Empresa TransBa S.A.
Presupuesto oficial: Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 56/100 ($4.238.825.547,56) a valores del mes de septiembre de 2022.
Plazo de obra: 824 días corridos.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de febrero de 2023 a las 11:30 hs, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de expediente electrónico: EX-2021-00781516-GDEBA-DPTLMIYSPGP

dic. 21 v. dic. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 6/2022 - Préstamo CAF 11346

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra: Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kV - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV.
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 15 de febrero de 2023 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 50/100 ($153.521.472,50) a valores del mes de octubre de 2022.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de febrero de 2023 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El Legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones en curso de bienes y servicios.
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
N° de Expediente Electrónico: EX-2022-12398221-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 21 v. dic. 23

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 29/2022 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0457-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 29/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0457-LPU22), encuadrada en el artículo 17, de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Equipamiento de Rescate, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-635-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2022-33270100-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

dic. 21 v. dic. 22

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada. Proceso de Compra PBAC N° 382-518-LPR22

POR 1 DÍA - Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT Nº 1140/22. Objeto: Servicio de Mantenimiento del Equipamiento Marca Cisco para los Años 2023/2024.
Pliego sin costo
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp, http://www.gba.gob.ar/contrataciones y http://www.cgp.gba.gov.ar/ los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento marca Cisco para los años 2023/2024, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-43078791-GDEBA-GAYCARBA.
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 29 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.
Número de expediente: Expediente Nº EX-2022-31606183-GDEBA-DPTAAARBA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0602-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Insumos de Laboratorio Correspondientes a la Categoría A: Productos Químicos (Presupuesto 2023), destinados a los laboratorios de Toxicología y Química Legal, de Análisis Comparativo de ADN, de Anatomía Patológica y a la Sección Médicos Forenses de la Dirección General de Asesorías Periciales, Departamento Judicial La Plata.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo. La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de diciembre del año 2022, a las 9:00 horas
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $4.934.973,68.
Expediente 3003-9619-2022.

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE NEUMOTISIOLOGÍA DE TANDIL

Licitación Privada N° 2/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 SAMO, para la Reparación del Techo 2° etapa, Remodelación de Baños y Construcción de Rampa de acceso para cubrir el período de 2022 solicitado por el Servicio de Neumotisiología de Tandil.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/12/2022 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Servicio de Neumotisiología sito en Av. España N° 101 BO Calvario de la localidad de Tandil.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 23/12/2022 en el horario de 10:30 a 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 20 minutos
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Once Millones Seiscientos Noventa y Ocho mil Seiscientos Treinta y Ocho con 25/100 Pesos ($11.698.638,25)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Servicio de Neumotisiología de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DI-2022-42374800-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2022-36790940-GDEBA-SNMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública Nº 80/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nº 80/2022 - Obra de Reforma y/o Ampliación a Ejecutarse en el Edificio 2A del Hospital de Alta Complejidad El Cruce SAMIC Dr. Néstor C. Kirchner.

Fecha y hora de apertura: Día 4 de enero de 2023 a las 09:00 hs.
Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil ($50.000,00).
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, previa acreditación del pago del pliego y certificado de visita a instalaciones realizada. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Expediente Nº 2915-13932/2022.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables Generales, para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Doce Millones Trescientos Siete Mil Novecientos Veintidós con 40/100 ($12.307.922,40).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2022-821-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2022-40373695-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Otros Fármacos para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Once Millones Sesenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 20/100 ($11.063.699,20)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2022-823-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2022-38554436-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 36/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Servicio de Limpieza p/Áreas Críticas para cubrir el Período de 01/02/2023 al 30/04/2023 solicitado por Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ($25.575.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2022-1596-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2022-40921173-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

dic. 21 v. dic. 22

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 37/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Concentrados Diálisis, 1° Semestre 2023 -para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023- solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre del 2022 a las9 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Veinte con 00/Centavos ($7.656.020,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2022-1578-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2022-39209962-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 45/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Gases para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre del 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Siete Millones Tres Mil Ciento Treinta con 00/100 ($ 7.003.130,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2022-1595-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2022-37560284-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 46/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Química Clínica p/UPA 13, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre del 2022 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100 ($4.214.487,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2022-1593-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2022-38021060-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Contratación, Adquisición de Reactivos Manuales Microbiología con Equipo en Comodato Laboratorio, para cubrir el Período de Enero hasta el 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Eurnekian de Ezeiza, sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión F. pdo. de Ezeiza.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Veintiocho ($3.263.228,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza, de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.
DISPO-2022-1104-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-36189387-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 18/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023, para la Contratación, Adquisición de Reactivos Hemoterapia con Equipo en Comodato Laboratorio, para cubrir el Período de Enero hasta el 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022 a las 10:10 hs. Eurnekian de Ezeiza, sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión F. pdo. de Ezeiza.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Quinientos ($17.932.500,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza, de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.
DISPO-2022-1103-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.
EX-2022-36184065-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 28/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Meropenem Frasco Ampolla Inyectable 1 gr. y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 Nº 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 0/100 ($12.953.650,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-2596-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-41876038-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 29-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Gasas Hidrófila, Algodón Hidrófilo, Tela Adhesiva Tubo y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 Nº 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 ($22.964.194,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-2593-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-40224497-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

dic. 21 v. dic. 22

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 30-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y

Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 Nº 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setenta y Cuatro con 34/100 ($27.489.074,34).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-2592-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-41279264-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

dic. 21 v. dic. 22

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 32/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartable, para cubrir el Período de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Depósito Central del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Doscientos Ochenta Mil Seiscientos Noventa y Siete con 58/100 ($9.280.697,58).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
DISPO-2022-2591-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-41087212-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables (Compresas, Cofias y Otros), para cubrir el Período de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Depósito Central del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veinte con 00/100 ($5.655.820,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 08 a 12 horas.
DISPO-2022-2590-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-37483897-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 34/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Det. de Inmunoensayo (Hav Igm, Core, Antihbe, Rubeola M, Toxo G, Etc.), para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 Nº 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Quince Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 ($15.158.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-2595-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-35095113-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 35/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Dispositivo para Determinaciones de PCR Múltiple de Virus, Bacterias, Hongos Etc. Totalmente Automatizado c/Prov. de Equipo, para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 Nº 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta 00/100 ($9.248.850,00);
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-2597-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-36436060-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada Nº 16/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 16/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos UTI-ATB, para cubrir el período de enero - junio de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/12/2022, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dieciocho Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 ($18.286.600,00.-).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DISPO-2022-1479-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2022-37407520-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada Nº 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 17/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Ampollas, para cubrir el período de enero - junio de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/12/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta ($3.443.480.-).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs a 14:00 hs.
DISPO-2022-1487-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2022-37407862-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada Nº 18/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 18/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos Sueltos, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/12/2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General

Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta ($3.837.540).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DISPO-2022-1494-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2022-37393379-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2023, para la Adquisición de Solución Parenteral Gran Volumen, para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/12/2022, a las 09:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trece Millones Trecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta Centavos ($13.359.454,40).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 08 a 14 horas.
DISPO-2022-1531-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-37093603-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 28/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023, para la Adquisición de Antibióticos Inyectables, para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/12/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa ($3.148.490,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2022-1530-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-37107611-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 30/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2023, para la Adquisición de Anestésicos, para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/12/2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Ochocientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos ($5.802.653,82).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2022-1529-GDEBA- HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-37112519-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 34/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2023, para la Adquisición de Nutrición, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Nutrición del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/12/2022, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco-Tigre.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Dos Millones Novecientos Diecinueve Mil Cincuenta y Ocho con Veinte Centavos ($2.919.058,20).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2022-1528-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-37018390-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 13/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2022- donde se pretende la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.Z.G.A Mi Pueblo.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre del 2022 a las 9:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo Florencio Varela sito en la calle Dr. Galli Mainini Florencio Varela - Piso primero (C.P. 1888).
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dieciocho Millones Ochocientos Diecinueve Mil Trescientos Veintidós con Veinte Centavos ($18.819.322,20)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).
DISPO-2022-1033-GDEBA-HZGAMPMSALGP.
EX-2022-37490113-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Privada N° 31-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos para cubrir el período de 01-01-2023 al 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.-
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.-
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veinticuatro Millones Ochocientos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Siete con Noventa y Cinco Centavos.- ($24.804.767,95)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2022-1588-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2022-37133736-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

dic. 21 v. dic. 22

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 23/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el jefe de servicio del Hospital H.Z.G.A. Héroes De Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Siete Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve con (60/100) ($7.575.539,60).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2022-948-GDEBA-HZGAHMMSALGP.
EX-2022-29954746-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 24/2023

POR 1 DÍA - llámese a Licitación Privada N° 24/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Soluciones para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el jefe de servicio del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas , sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cinco Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil con 00/100 ($5.169.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2022-947-GDEBA-HZGAHMMSALGP.
EX-2022-39836492-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°25/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para el Servicio de Nutrición para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el jefe de servicio del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 30/100 ($3.359.055,30).
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2022-946-GDEBA-HZGAHMMSALGP.
EX-2022-39288572-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio para cubrir el período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el jefe de servicio del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 9:20 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ocho Millones Setecientos Setenta Mil Ochocientos Veintiuno con 00/100 ($8.770.821,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes De Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2022-944-GDEBA-HZGAHMMSALGP.
EX-2022-34260461-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 13/2022

POR 1 DÍA - Lámese a Licitación Privada N° 13/2022, para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral, para cubrir el período enero-junio del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la localidad de Berazategui.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Once Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos Veintitrés con 60/100 ($11.426.523,60).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2022-1476-GDEBA-HZGAEPMSALGP.
EX-2022-37507216-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 14/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2022 para la Adquisición de Soluciones Parenterales (Centralizada - Extra - Presupuesto), para cubrir el período enero-junio del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la localidad de Berazategui.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diecisiete Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 ($17.231.840,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2022-1484-GDEBA-HZGAEPMSALGP.
EX-2022-37504570-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 15/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2022, para la Adquisición de Hemoterápicos, Hormonales, Vitaminas y SNC, para cubrir el período enero-junio del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la localidad de Berazategui.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 ($6.443.272,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2022-1483-GDEBA-HZGAEPMSALGP.
EX-2022-38216044-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO

Licitación Privada N° 15/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Manuales) para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Cestino.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del

Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Por la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Novecientos Veinticuatro con 74/100 ($3.427.924,74).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DI-2022-42633771-GDEBA-HZGAHCMSALGP.
EX-2022-35450022-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO

Licitación Privada N° 16/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos Generales para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Cestino.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Por la suma de Pesos Ocho Millones Doscientos Diez Mil Treinta y Ocho con 47/100 ($8.210.038,47).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DI-2022-42659743-GDEBA-HZGAHCMSALGP.
EX-2022-36793620-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO

Licitación Privada N° 17/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables de Enfermería para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Cestino.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Veintisiete con 31/100 ($4.551.027,31).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DI-2022-42659769-GDEBA-HZGAHCMSALGP.
EX-2022-38583042-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/23, para la Adquisición de Insumos solicitados por el Servicio Anestesiología.
Apertura de propuestas: Se realizará 27/12/2022 a las 15:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.
Presupuesto estimado: Pesos Siete Millones Setecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta y Uno con 00/100 ($7.724.831,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos.
DISPO-2022-1964-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2022-36304361-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada Nº 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 09/23 para la Adquisición de Insumos de Tubos y Jeringas para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el período de 01/01/2023 al 31/12/2023 Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 27 de diciembre de 2022. Hora: 10.30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego

Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Trecientos Veinte con 00/100.- ($5.456.320,00.-);
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).
DISPO-2022-1305-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2022-37405465-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 31/2023

POR 1 DÍA - Llámese a llamado Licitación Privada Nº 31/23 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Ampollas, Comprimidos, Aerosoles, Gotas: para cubrir el período de 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023; solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022. Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras, del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cinco Millones Trescientos Doce Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 63/100.- ($5.312.746,63.-).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).
DISPO-2022-1290-GDEBA-HIGACMDDPMSALGPP.
EX-2022-41261478-GDEBA-HIGACMDDPMSALG.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 36/2023

POR 1 DÍA - Llámese a llamado Licitación Privada Nº 36/23 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Emergentología, para cubrir el período de 1º de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023; solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022. Hora: 11.00 hs. en la Oficina de Compras, del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Diez Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Noventa.- ($10.776.690,00.-).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).
DISPO-2022-1291-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2022-41690482-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/23 para la Adquisición Solución Fisiológica a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante 4 meses ejercicio 2023.
Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 27 /12/2022. Hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Seis Millones Cuatrocientos Ochenta Mil $6.480.000,00.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
www.gba.gob.ar/contrataciones. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras Tel. 0221-4780032.
DISPO-2022-1282-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-40905339-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Librería, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Economato del Hospital Interzonal General de Agudos San José.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Seiscientos Veintiún Mil Noventa y Seis con 60/100 ($6.621.096,60).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.
DI-2022-42143922-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2022-39732223-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de Enero-Junio solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Quinientos Diecisiete Mil Ciento Diecisiete y 50/100 ($4.517.117,50).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DI-2022-42439941-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2022-38266746-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 18/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio con Provisión de Equipamiento Área Hematología II para cubrir el Período de Enero-Diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Doscientos Setenta y Seis Mil y 00/100 ($7.276.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DI-2022-42439990-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2022-37711959-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 57/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Anestesia para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/12/2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Veintinueve con 22/100 ($4.556.129,22)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2022-1728-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2022-41340484-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 62/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Catorce Millones Novecientos Cuatro Mil con 00/100 ($14.904.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2022-1736-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2022-40912839-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DR. JUAN UBALDO CARREA

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 Rentas Generales, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio Dental para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2023, solicitado por la Dirección del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea, sito en calle Juan de Garay 2478 de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Diecisiete con 00/100 ($2.347.317,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DI-2022-94-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP.
EX-2022-41408672-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 30/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2023, para la Contratación, Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero-Junio 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $17.439.208,00 (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Ocho con 00/100
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2022-1356-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-35418810-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 31/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023, para la Contratación, Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero-Junio 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $9.682.243,00 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2022-1357-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2022-35418104-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada Nº 13/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2022, EX-2022-32643340-GDEBA-IHMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables para cubrir el período de enero-diciembre/2023, solicitado por el CRH La Plata, CRH Mar del Plata y CRH Tres de Febrero.-
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/12/2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Diez Millones Quinientos Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 07/100 ($10.514.757,07).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DI-2022-41684058-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.
EX-2022-32643340-GDEBA-IHMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada Nº 14/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°14/2022, para la Adquisición de Materias Primas/Excipientes para la Elaboración de Amoxicilina Suspensión Pediátrica, para cubrir el período de 6 meses, solicitado por el Departamento Producción de Medicamentos y Cosméticos "Laboratorio de Especialidades Medicinales Provincial", LEMP N° 3, del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.
Apertura de la propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dieciséis Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.($16.375.450,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
DI-2022-42012861-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.
EX-2022-40741492-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada Nº 16/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2022, para la Adquisición de Frascos con Tapa para la Elaboración de Antibióticos Pediátricos para cubrir el período de 6 meses, solicitado por el Departamento Producción de Medicamentos y

Cosméticos "Laboratorio de Especialidades Medicinales Provincial", LEMP N° 3, del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.
Apertura de la propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs. ($3.785.600,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
DI-2022-42012686-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.
EX-2022-40743680-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 282/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Sistema de Iluminación e Instalación Eléctrica para Mercado y Polo Gastronómico Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 16-01-2023.
Hora: 12:00.-
Valor del pliego: $45.324,39.-
Presupuesto oficial: $90.648.783,64.- (Pesos Noventa Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Tres con 64/100),
Consulta y/o adquisicion de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 7103 de fecha 15 de diciembre del 2022.
Expediente 104.395 /2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 7072/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Combustible para Móviles Policiales - Ejercicio 2023.
Presupuesto oficial: $75.729.100.
Fecha de apertura: 9 de enero de 2023 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.
Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.
Valor del pliego: $75.000.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 133/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Emulsión Bituminosa.
Presupuesto oficial total: $28.000.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 26 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de enero de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 12 de enero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de enero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $28.000,00.
Expediente Nº 4011-25793-SOP-2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 134/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Vinilos y Lonas destinados a la Comunicación y Señalética Institucional Municipal.
Presupuesto oficial total: $33.830.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 26 de diciembre de 2022 al 09 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de enero de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 12 de enero de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de enero de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $33.900,00.
Expediente Nº 4011-25584-SCP-2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 135/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos Cloacales.
Presupuesto oficial total: $24.513.400,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 26 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de enero de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 13 de enero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de enero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $24.600,00.
Expediente Nº 4011-25650-SSP-2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 136/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos para el Centro Odontológico Municipal, para Ejercicio 2023.
Presupuesto oficial total: $31.855.900,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 26 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de enero de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 13 de enero de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con Presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de enero de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $31.900,00.
Expediente Nº 4011-24500-SSPH-2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública Nº 25/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentos Flexibles en el Partido de Cañuelas - Programa 3.
Monto de la obra: $499.968.400.
Valor del pliego: $200.000.
Apertura de ofertas: 18 de enero de 2023 - 12:00 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 09/01/2023 hasta el 11/01/2023, de 9:00 a 13:00 horas.
Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-20090/2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 92/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales: Laboratorio de Planta y Guardia) con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $187.000.000,00
Valor del pliego: $187.000,00
Fecha de apertura: 24 de enero de 2023 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 30/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 30/2022 para la Adquisición e Instalación de un Equipo de Sistema de Radioscopia Móvil Arco en C.
Venta e inspección de pliegos: A partir del día 26/12/2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el día 09/01/2023 inclusive o a través de mail compras@mga.gov.ar.
Valor del pliego: Pesos Catorce Mil ($14.000).
Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 10/01/2023, en el Departamento de Compras, 1° piso, del Palacio Municipal, sito en la calle 28 Nº 1084 de la ciudad de Miramar.
Apertura de las ofertas: El día 10/01/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso, del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones ($14.000.000).
Información: Departamento de Compras, Tel. (02291) 43-1775. E-Mail: compras@mga.gov.ar.
Decreto Nº 3173/2022, de fecha 15/12/2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 31/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 31/2022. Decreto Nº 3191/2022, de fecha 16/12/2022 para la Adquisición de un Vehículo Tipo Furgón 0 KM, Modelo 2023 Equipada y Destinada como Ambulancia UTIM. Municipalidad de General Alvarado.
Inspección de pliegos: A partir del día 27/12/2022.- en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, y a través del mail compras@maga.gov.ar hasta el día 11/01/2023 inclusive.
Venta de pliegos: A partir del día 17/12/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 11/01/2023 inclusive.
Valor del pliego: Veintiún Mil ($21.000.-).
Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 12/01/2023, en el Departamento de Compras, 1° Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 Nº 1084 de la ciudad de Miramar.-
Apertura de las ofertas: El día 12/01/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.-
Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones ($21.000.000.-)
Información: Departamento de Compras, Tel. (02291) 43-1775. E-Mail: compras@mga.gov.ar.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 88/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 88/2022 para el día 10 de enero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra de Mejoramiento de Calles.
Presupuesto oficial: $59.296.800,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos con 00/100)
Valor del pliego: $60.297,00 (Pesos Sesenta Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto municipal: 2606/2022.
Expediente 4050-237.430/2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 89/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 89/2022 para el día 10 de enero de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Obra de Pintura y Cartelería Vial.
Presupuesto oficial: $56.703.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Tres Mil con 00/100)
Valor del pliego: $57.703,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto municipal: 2607/2022
Expediente 4050-237.431/2022

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 71/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en 'ACUBA' - Lanus Oeste; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Sesenta y Un Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete con 14/100 Centavos ($61.764.417,14), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-124/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Apertura: 09/01/2023, a las 12:00 hs.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Decreto Nº 5103/2022

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 87/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de Licitar la Obra Mejoramiento Habitacional de 26 Viviendas en Barrio Néstor Kirchner; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cien Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Nueve, con 29 centavos ($100.859.309,29), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-144/2022.
Apertura: 13/01/2023, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3°, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Decreto Nº 4819/2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública Nº 89/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Lajas Florida - Blanco Córdoba, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.
Fecha de apertura: 10 de enero de 2023.
Hora: 12:30 hs.
Lugar de apertura: Direccion General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 10/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 02 de enero de 2023 inclusive).-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de cotización expedido mediante Sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1207950/2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 90/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor de Centros Comerciales en Altos de San Lorenzo y Villa Elvira, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Memoria descriptiva, Pliego Legal General y Particular, Pliego Técnico General y Particular y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica - Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Un Mil Setecientos Diecisiete con 00/100 ($148.954.109,00)
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil ($50.000,00)
Fecha de apertura: 09 de enero de 2023.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 09/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 28 de diciembre de 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1207951/2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Dos (2) Unidades de Camión Regador Tanque de 10.000 Litros, requerido para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Presupuesto oficial: $72.000.000,00
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 10 de enero de 2023 a las 10:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras -3er- Piso- Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.
Valor del pliego: $66.000,00
Venta de pliegos: Desde el día 4 y 5 de enero de 2023 inclusive
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 65/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 65/2022 para la Adquisición de Bicicletas.
Presupuesto oficial: $19.588.800.
Adquisición del pliego: Valor del pliego $19.000 (Pesos Diecinueve Mil), desde el día 21 de diciembre de 2022 hasta el 13 de enero de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 12:30 hs.
Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 17 de enero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Licitaciones o donde el Sr. Intendente Municipal designe.
Expediente Nº 5031/2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2864/22 llamado a Licitación Pública N° 16/2022 correspondiente Adquisición Descartable para la Secretaría de Salud.
Fecha de apertura: 05/01/2023, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $18,888,001.00. -
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Expte. municipal: 4123-3130-2022

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 119/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 100 Viviendas en Barrio Memoria, Verdad y Justicia
Presupuesto oficial: $1.451.617.415,21.- (Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Quince con 21/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 03/01/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/01/2023
Fecha de apertura de ofertas: 06/01/2023 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $1.000.000,00.- (Pesos Un millón con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 3 de enero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 21/12/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 91/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopia y Cirugía General, Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de diciembre de 2022, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 29 de diciembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública Nº 92/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Hemodinamia y Cirugía Central Vascular Periférica, Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de diciembre de 2022, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 29 de diciembre de 2022, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 94/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción para Cuadrillas de Veredas, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $10.000,00 (Diez Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de diciembre de 2022, a las 14:00.
Acto de apertura: El día 29 de diciembre de 2022, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 21 v. dic. 22

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública Nº 25/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 25/2022 Adquisición de Indumentaria de Invierno para el Personal de AUBASA
Presupuesto del servicio: $210.000.000 más IVA (Pesos Doscientos Diez Millones más IVA).
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo
Garantía de oferta exigida: 1%
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA - Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 24/01/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

dic. 21 v. dic. 23

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José Mármol**. Aviso que la Sra. QIGUOMEI ZHUANG, con DNI 94.696.731 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía “Alianza”, sito en Blasco Ibañez 460 José Mármol, partido de Alte. Brown, al Sr. Shunxing Zheng, con DNI 96.139.482. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Dra. Ledesma Graciela A. Abogada.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. TABEIRA DELGADO GABRIEL, 25.895.821 transfiere Fondo de Comercio rubro Elaboración de Empanadas, Pizzas y Fraccionamiento de Fiambres con Depósito, sito en Alvear 2407, San Miguel, a Sirpizza S.A., 30-71650487-1, Reclamos de ley en el mismo.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata.** JORGELINA VERÓNICA DAPOTO, CUIT N° 27-22211068-3, farmacéutica, transfiere por permuta Fondo de Comercio de farmacia "Ferrando" sita en la avenida 7 esquina 33 Este de la ciudad y partido de La Plata, a "Las Pampas Farmacia Urbana S.C.S.", CUIT N° 30-71126036-2 y "Las Pampas Farmacia Urbana S.C.S.", CUIT N° 30-71126036-2, transfiere por permuta fondo de comercio de farmacia "Las Pampas Farmacia Urbana" sita en la calle Acceso Autopista Bs. As., La Plata Nº 5.445 de la localidad de Hudson, partido de Berazategui, a Jorgelina Verónica Dapoto, CUIT N° 27-22211068-3, farmacéutica. Oposiciones de ley calle 53 Nº 756 - La Plata (Estudio Busteros). Tel. (0221) 420-7278. María Cristina Busteros. Abogada.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín.** Se hace saber que CARLOS ESTANISLADO VILCA PERALDO, con DNI Nº 93.950.947, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio/Minimercado sito en calle Profesor F. Aguer 4943, San Martín, Provincia de Buenos Aires, a favor de Daniela Marcela Rivero, con DNI Nº 37.120.054. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Francisco Álvarez.** Vendedor: YESICA TABORDA, DNI 32422434, CUIT 27-32422434-9, Domicilio: Iberá 560, General Rodríguez. Comprador: Alejandra Roldan DNI 23609550, CUIT 27-23609550-4. Domicilio: Comodoro Rivadavia 1610, General Rodríguez, transfiere en forma gratuita, fondo de comercio rubro: Peluquería con domicilio: Gorriti 1247, Francisco Álvarez. Expediente Municipal N° 4078-136775-T-13. Cuenta de comercio N° 27-32422434-9. Reclamos de ley en el mismo.-

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Vendedor: SOLA SERGIO LUIS, DNI N° 24.047.055, CUIT N° 20-24047055-2, domicilio en Monroe 2076, Ituzaingó. Comprador: Cecilia Inés Leineker, DNI N° 28.121.001, CUIT N° 27-28121001-2, domicilio en Fructuoso Rivera 2278, Ituzaingó. El vendedor transfiere o cede en forma gratuita/onerosa, fondo de comercio Rubro: Elaboración de Pan, y Demás Productos de Panadería, Masas, Pasteles, Sándwiches y Productos Similares; con domicilio en Montes de Oca 2295/2297, Castelar. Exp. Municipal N° 4079-16843/15. Cuenta de comercio N° 82964. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ALBERTO YAMANDU TASARA transfiere a Colacchio Sergio Daniel la habilitacion del minimercado de Art. de Kiosco, Merceria, Librería, Jugueteria, Kiosco de Golosinas, Cigarrillos, Servicios Informáticos sito en la calle San Martín N° 1918 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata**. RAFAELA MAZZA, (DNI 5.688.311), y MARÍA TERESA VELAZQUEZ, (DNI 21.828.463), ceden y transfieren Fondo de Comercio de Librería, cuyo nombre de fantasía es "Sintonía" y todos sus componentes del mismo y JUAN ALBERTO VELAZQUEZ, sito en la calle 11 N° 1292 e/58 y 59 La Plata, libre de toda deuda y/o gravamen a Juliana Agustina Ojea (DNI 34.376.761). Reclamos de Ley en 51 N° 1087, 1er Piso "C" - La Plata. Francisco Daniel Santi, Abogado.

dic. 20 v. dic. 26

CONVOCATORIAS

ALIMENTOS EXPRESS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en la calle San Martín 165, Luján, pdo de Luján, Pcia. Bs. As., el día 17 de enero del 2023, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Causas que motivaron la convocatoria fuera de término
3º) Consideración del Balance General e Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y Memoria correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto del 2022.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Remuneración del Directorio por cumplir funciones técnico-administrativas.
6º) Destino de los Resultados no Asignados.
7º) Elección del Directorio por el término de tres ejercicios.

Nota: Para concurrir a la Asamblea deberán depositarse las láminas en la sede social con una anticipación no menor de tres días hábiles. Sociedad no comprendida en al Art. 299 de la Ley 19550.

El Directorio. Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

dic. 16 v. dic. 22

SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Setein Productos Industriales S.A. a una Asamblea Ordinaria para el día 10 de enero de 2023 a las 16 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe Nº 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término;
2) Designar dos accionistas para la firma del acta;
3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico Nº 11 cerrado al 31 de julio de 2022;
4) Tratamiento de los honorarios del Directorio y
5) Distribución de utilidades.
La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. A falta de quórum la Asamblea se celebrará una hora después en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.
Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

dic. 16 v. dic. 22

MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Movimientos Indumec S.A. a una asamblea ordinaria para el día 10 de enero de 2023 a las 14 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe Nº 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término;
2) Designar dos accionistas para la firma del acta;
3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico Nº 13 cerrado al 31 de julio de 2022;
4) Tratamiento de los honorarios del Directorio y
5) Distribución de utilidades.
La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. A falta de quórum la Asamblea se celebrará una hora después en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El directorio.
Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

dic. 16 v. dic. 22

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ACLIBA) ZONA II

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de enero de 2023, en primera convocatoria a las 11:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en su sede de la calle Lavalle N° 51 de Avellaneda, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
2) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Anexos, Aprobación de Gestión, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
4) Renovación de autoridades para cumplir el período 01/07/2022al 30/06/2025.
Esta Asociación no se encuentra comprendida en el Art. 299 LSC. Veronica Degrossi, Presidente.

dic. 19 v. dic. 23

INSTITUTO MÉDICO DE LA COMUNIDAD S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini, sito en la calle Alvarez Rodríguez 81 de Junín, comunica por cinco días que en los autos caratulados: Ballester Mariano Pablo c/Instituto Médico de la Comunidad S.A. s/Materia a categorizar, Expte. Nº JU-10091-2022, se ha dispuesto la realización de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2- Aprobación del balance correspondiente al ejercicio finalizado 30/6/2022
3- Aprobación de la Gestión del Directorio saliente
4- Retribución de los Directores 5-Modificación del Estatuto, Cambio de denominación, Aumento de Capital
6- Tratamiento de la Deuda
7- Cesión de Acciones
8- Designación de autoridades para la conformación del nuevo Directorio.
La misma se realizará el día 28 de diciembre del año 2022 a las 10:00 hs. en calle Alsina N° 224 de Junín (Art. 237 LSC) y será presidida por el perito Interventor designado en autos Herminio Antonio Sálice.

dic. 19 v. dic. 23

TECMI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria el 16/01/2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires,
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2022.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Jorge D. Espósito, Presidente

dic. 20 v. dic. 26

EL ÚNICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de enero de 2023, a las 11 horas, en la Av. Juan B. Justo 10, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2022;
2°) Distribución de dividendos.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Genaro Aversa, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

BRUNO BIANCHI Y CIA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 10/1/2023 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en la calle Vélez Sarsfield 226 de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivo de la demora en la convocatoria.
2) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre 2021.
3) Remuneración del Directorio.
4) Distribución de Utilidades.
5) Consideración de la renuncia de la Directora Suplente y designación del nuevo directorio.
Valdemaro José Löbisch, Presidente.
Sociedad no comprendida en el artículo 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

dic. 20 v. dic. 26

TIENDA LOS GALLEGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de enero de 2023 a las 20:00 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2022.
3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.

4) Renovación de la Sindicatura.
5) Distribución de utilidades. No comprendida Art. 299 Ley 19.550.
Miguel Angel Pascual, Presidente.

dis. 20 v. dic. 26

LOS GALLEGOS, MARTÍNEZ NAVARRO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de enero de 2023 a las 19 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2022.
3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
4) Renovación del Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.
5) Proyecto de distribución de utilidades.
No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Miguel Angel Pascual, CPN, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

SOCIEDADES

RECOVA MDP REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Edicto complementario. Gerentes: Recouso Miguel Alejandro y Valicenti Norberto Américo. Soc. No comprendida. Contador Público. Daniel Antonio Doladé.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32848042-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLOMBIER OMAR ESTEBAN - OBREGOSO GRACIELA NOEMI (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-30894415-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAMORRO JUAN BAUTISTA - TORREZ ARGENTINA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-30079499-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRAMIGNA JORGE LUCRECIO - ZARATE GRACIELA MARIA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-32802022-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COCCO, OBDULIO JOSE - CABRAL, LILIANA JULIA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-29994557-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES MARCELO - PEÑA TERESITA ITATI (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32877128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ VICTOR ARNALDO - CAPUTTO DORA ALICIA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-30989724-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PICHETTO ENRIQUE OSCAR - CASTIA LELIA GRACIELA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-24973902-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES ANDRES ALBERTO - GUAGLIARDI FRANCA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-33557376-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA RAMON VICENTE - VERA ALICIA RAQUEL (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32848042-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLOMBIER OMAR ESTEBAN - OBREGOSO GRACIELA NOEMI (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32371184-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARIN DELMAR ELEAZAR - ASIN ROSA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14442774-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RU JUAN CARLOS - ESPINDOLA IRMA MIRTA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-10637110-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ HUGO ALFREDO - BARRIOS CLAUDIA CAROLINA (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-29797905-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA DOMINGO - ACOSTA PATRICIA RAQUEL (HIJA INCAPACITADA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº 2138- 322595 caratulado "MELGAREJO LUIS - ROSA SCALCO VERONICA MABEL (ESPOSA) S/PENSION" y en expediente Nº 2138-322550 caratulado "MELGAREJO LUIS - MELGAREJO JONATAN ALEJANDRO (HIJO) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-27076080-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIMOUR JOSE JESUS - RIOS DINA GRISELDA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-35635123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO RUBEN - BROWN GILDA MARIANA (CONVIVIENTE) S/PENSION" y EX-2022-2022-36424132-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO RUBEN - TORREZ NORMA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-29694550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA RAMON FABIAN - GUTIERREZ CARMEN ROSA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-23554561-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMALLO CARLOS OMAR - VEGA PETRONA CANDELARIA ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-23403673-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORRALES JUAN VICENTE - VELAZCO MARCELA FABIANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-23639517-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ PEDRO JOSÉ - JUAREZ ALBINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-23340489-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIANCO ATILIO OSCAR - MARZOLLA MIRELLA BLANCA LAURA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23376133-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNAL MARTIN DANIEL - ALVAREZ MARIA MABEL (MADRE INCAPACITADA A CARGO) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18107767-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA MARIA FLORENCIA - CORDOBA AGUSTIN (HIJO) y RAMIREZ CORDOBA ABRIL AGUSTINA (HIJA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-25073221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERRANO RUPERTO EPIFANIO - GUTIERREZ EDELMA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-31663291-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTEGA ENRIQUE OSCAR - AGUIRRE JOSEFINA DIONISIA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-26906437-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DURCODOY, JUAN HORACIO - FERNANDEZ, SUSANA LUISA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-03238449-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOZA, JORGE EDUARDO - LOBAISA, MONICA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36710429-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN HECTOR RICARDO - GOMEZ MARIA ANGELES (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-24255788-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado PEREZ JORGE EUSEBIO - MARIN MARIELA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por expediente Nº EX-2022-24286182-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ JORGE EUSEBIO - PEREZ MARÍN SANTIAGO LEONEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-09248445-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO ALEJANDRO REYNALDO - ABACA MARTHA ANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-05047106-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LINZITTO HUGO DANIEL - ALARCON NORA ZULEMA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-24783416-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOURS JORGE ABEL - BERNARDEZ DORA AZUCENA (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HOURS JAZMÍN) S/PENSIÓN" y por expediente Nº EX-2022-24784122-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOURS JORGE ABEL - HOURS JUAN IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-18377753-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASANO JORGE NARCISO - GENER LETICIA ANABELA ESPOSA S/ PENSIÓN" y por expediente Nº EX-2022-18378659-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASANO JORGE NARCISO - CASANO TAIS JASMÍN HIJA MAYOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-19428171-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO FABIÁN DANIEL FRANCO NANCY ELIZABETH (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE MORENO MARTINA AMBAR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-15065095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRO JOSÉ HUGO - DOMINGUEZ MABEL SUSANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-38858160-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ RODOLFO BENEDICTO - LOPEZ FERNANDA FLORENCIA (HIJA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-19220795-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZÓN JOSÉ OSCAR - MOLINA MARÍA CRISTINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOÑI, JUAN JOSE - VENTURA MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2019-37111418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAUCEDO JUAN DOMINGO - TORRES MARIA INES (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELGAR RUBEN ADRIAN - PEREZ LAURA MARCELA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-35283867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COCOVI JULIO NATIVIDAD - COCOVI LUNA AYLEN (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23929964-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICONOCSIUTO JUAN OSCAR - LUIS MARIA JOSEFA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-20520051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMANO RICARDO HUGO - RAMIREZ LIDIA DOLORES (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-29902258-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARELLA OSVALDO FABIAN - GARCIA SANDRA NOEMI (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-33673095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIETA JORGE ROBERTO - WAISMAN ARA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-26625271-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUARTE ANALIA VERONICA - ARROYO PEDRO FRANCISCO (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-27484971-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARBONE OSVALDO ALFREDO - MATTIOLI OLGA EMILCE ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-37445265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN CESAR OMAR - RIOS NANCY MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSION" en expediente EX-2022-37445265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN CESAR OMAR - GUZMAN MATIAS JESUS (HIJO) S/PENSION" en expediente EX-2022-37445265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN CESAR OMAR - GUZMAN VICTORIA (HIJA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14700852-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUGONES CARLOS ILDEFONSO - ZWEEDIJK NELIDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 1 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07981098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OMAR ARIEL ISMAEL - BOVADILLA NORMA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de lafecha de su presentación.
La Plata, 11 de julio de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03603464-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CELIZ, OSCAR ORLANDO - SANDOVAL MARCELA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.
La Plata, 8 de septiembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11776241-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEPE EMILIO ALBERTO - CARRASCO ALBINA JULIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 8 de septiembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29430673-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASA CARLOS ALBERTO - BRAVO SILVIA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08926869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ CLAUDIO RAMON - ELENA RITA ULLUA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08665124-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELLEPIANE ANGEL HUMBERTO - DELLEPIANE DIEGO ALFREDO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) Y ESPOSA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-29529829-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA MARIA CLARA - CORDOBA RIVAS PEDRO MATERO (HIJO) S/PENSIÓN" y en expediente EX 2022-34382855-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA MARIA CLARA - FREITES CORDOBA SOFIA AYMARA (HIJA) S/PENSIÓN; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 25 de octubre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03364032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIPRIANO FELIPE HORASIO - MONTENEGRO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.
La Plata, 28 de abril de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10132544-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MARTIN HUGO ALBERTO - GARCIA CLARA ELIZABETH (CONVIVIENTE) y expediente EX-2022-10134678-GDEBA-DVMEYACRJYPP GOMEZ GARCIA JOSE ALBERTO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.
La Plata, 14 de octubre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-24401985-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "INVIDIATO FELIPE - SANCHEZ MARIA ROSA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de febrero de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09389622-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSSERAND EDUARDO ALBERTO - LAMAS IRMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de septiembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-315103 caratulado "IBARRA ALBERTO - MACHADO MONICA ELIZABETH (ESPOSA EN REPRESENTACION DE HIJOS) S/PENSIÓN", en expediente Nº 2138-315103 Alc1 caratulado "IBARRA ALBERTO - MACHADO MONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24729067-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA RUBEN FORTUNATO - DIEZ GOMEZ CLARA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha desu presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-28701762-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KOLADYNSKI, RAIMUNDO JULIO - MORO, IRMA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho apartir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-02204717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRUZ MAXIMO DANIEL - PEREYRA LAURA VERONICA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-06888411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ, LUIS ADRIAN - PEREZ RAMIRO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27082148-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UCELLI ESTEBAN EUSEBIO - KUNZLE BEATRIZ AIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08635272-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ ORLANDO - SANCHEZ OLIVERA, MARIA CELESTES/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
Registro de Oposición

POR 2 DÍAS - Ordenanza Nº 19.092/2009
Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 22 de diciembre de 2022, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en el Bº Zacagnini: Chapeaurouge e/Pedraza y Av. Tejedor, Bº Estrada: Daprotis e/Benito Juárez y Marcos Sastre; Bº El Progreso: Fleming e/Av. Fortunato de la Plaza y Rosales; Bº Malvinas Argentinas: Balcarce e/Calaza y Coronel Suárez, 9 de Julio e/Rauch y Chilabert, 3 de Febrero e/Rauch y Chilabert; Bº Sarmiento: Balcarce e/Teodoro Bronzini y Tierra del Fuego, Balcarce al 5600; Batán: Larraya e/calle 134 y calle 144, Calle 138 e/Larraya y Ríos; Bº Juramento: Triunvirato e/Av. Fortunato de la Plaza y Lebensohn; Bº El Gaucho: Elcano e/Rep. de Cuba y Pehuajó,
"Construcción de Carpeta Asfáltica" en el Bº Santa Monica: 12 de Octubre e/Ratery y Pehuajó, Irala e/Heguilor y Mac Gaul.
Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza Nº 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.
Plazo de ejecución de obra: Estimado de seis (6) meses.
Presupuesto oficial: Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.
Cordón cuneta: $2.784.316,49
Pav. asfáltico: $4.931.124,01
C.cuneta y Pav. asf.:$7.715.440,50
Método de prorrateo: El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie.
Forma de pago
Para lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie:
C. Cuneta: El valor de obra será de $210.290,52
Contado (15% de Dto.). abonará $178.746,95
Pav. asfáltico: El valor de obra será de $372.432,03
Contado (15% de Dto.). abonará $316.567,23
C. Cuneta y Pav. Asfáltico El valor de obra será de $582.722,56
Contado (15% de Dto.). abonará $495.314,18
O Se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.
Coeficientes de cálculo
Por metro lineal de frente y m2 de superficie.
C. Cuneta $8.636,22 - $372,16
Pav. asfáltica: $15.295,05 - $659,10
C. Cuneta y Pav. asf.: $23.931,27 - $1.031,26
Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, ó boleto de compra - venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, donde también se podrán abonar las cuotas y anticipos de obra.
Para información sobre cálculo de costos, formas de pago y plazos de obra comunicarse al 464-8425 int. 140 o a recursos@emvial.gov.ar
Georgina Loustau, Jefa de Compras

dic. 20 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Olmos 54, de la localidad de Villa Independencia, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 26, Parcela 36A, Partida inmobiliaria 063-133754-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 212, año 1954 a nombre de Cesar Martinelli.
Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Maria Soledad.

dic. 20 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73182/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 157, Parcela 1, pda. 42745.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72856/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 30, Parcela 3, pda. 11112

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73185/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III Sección C, Manzana 298, Parcela 3, pda. 40317.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72995/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 6D, Parcela 25, pda. 54918

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73206/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 113B, Parcela 8, pda. 11786

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73208/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral : Circunscripción II, Sección B, Chacra 72, Manzana 72P, Parcela 24, pda. 106553

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73025/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 103C, Parcela 1, pda. 11467

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73210/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección L, Manzana 252, Parcela 4, pda. 74980
Circunscripción VIII, Sección L, Manzana 252, Parcela 5, pda. 74981

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73094/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 6, Manzana 6d, Parcela 8, pda. 54901.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73217/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII Sección D, Manzana 154, Parcela 29, pda. 39938.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73353/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 28, Manzana 28B, Parcela 3, pda. 57705

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73309/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 73, Manzana 73k, Parcela 8, pda. 100721.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72996/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 J, Parcela 7, pda. 47194

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73094/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 6, Manzana 6d, Parcela 8, pda. 54901.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73356/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 103C, Parcela 3, pda. 11469.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73108/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección J, Manzana 5, Parcela 21, pda. 16504

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73357/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 117, Parcela 7, pda. 27229

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73365/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49H1, Parcela 1, pda. 35682

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73370/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 248, Parcela 6, pda. 45365

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73402/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49H1, Parcela 20, pda. 35699

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73415/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II Sección B, Chacra 90, Manzana 90D, Parcela 20, pda. 63706.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73406/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 284, Parcela 1, pda. 28729

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75210/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección E, Manzana 393A, Parcela 9, pda. 101248

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77515/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 135A, Parcela 6, pda. 38116

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73488/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49B1, Parcela 20, pda. 62983

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73506/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección D, Quinta 13, Parcela 5, pda. 101552

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73507/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección D, Quinta 13, Parcela 7, pda. 101554

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73543/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 46, Manzana 46D, Parcela 22, pda. 32883

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73673/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:Circ. II, Secc. B, Chacra 73, Manzana 73-F, Parcela 12, pda. 107015

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73679/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 273, Parcela 10, pda. 28450

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco

del expediente administrativo 4108-I-73734/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 117, Parcela 20, pda. 27242

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73835/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 137C, Parcela 21, pda. 12006.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73894/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 141J, Parcela 13, pda. 47563

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74221/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 184, Parcela 20, pda. 24797

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74223/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 184, Parcela 16, pda. 40290

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-774230/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Manzana 141B, Parcela 8, pda. 21509

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74237/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49A, Parcela 11, pda. 62962

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74279/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: como Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 138A, Parcela 28, pda. 70641.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74351/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 109, Parcela 1, pda. 12020

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74760/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 142, Manzana 142B, Parcela 5, pda. 49897

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69674/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción II, Sección B, Chacra 97, Manzana 97B, Parcela 8B, pda. 103913
Circunscripción II, Sección B, Chacra 97, Manzana 97B, Parcela 8A, pda. 64191
Circunscripción II, Sección B, Chacra 97, Manzana 97B, Parcela 7B, pda. 103912
Circunscripción II, Sección B, Chacra 97, Manzana 97B, Parcela 7A, pda. 64190
Circunscripción II, Sección B, Chacra 97, Manzana 97B, Parcela 6B, pda. 103911
Circunscripción II, Sección B, Chacra 97, Manzana 97B, Parcela 6A, pda. 64189
Circunscripción II, Sección B, Chacra 97, Manzana 97B, Parcela 22, pda. 64206

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71392/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 70, Parcela 13, pda. 108844.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71787/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:Circ unscripción I, Sección B, Manzana 52, Quinta 52, Parcela 18, pda. 7192

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71902/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección D, Quinta 13, Parcela 9, pda. 101556

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72284/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección J, Manzana 370A, Parcela 6, pda. 71576

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75541/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 286, Parcela 6, pda. 28763

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

POR 5 DÍAS - En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 118ó7, la razón social AZZURRY SERVICIO GASTRONÓMICOS S.R.L CUIT: 30-71053274-1 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Salón de Fiestas y Servicios de Gastronomía. Sito en la calle Acc. Ramal Pilar Km 54 y San Martín. Galería Pilar Office de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Janos Group S.R.L CUIL: 30-71581420-6 expediente de habilitación N° 5547/08 Cte.: 16732 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
Griselda S. Trinidad, Subdirectora

dic. 20 v. dic. 26

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Baradero

POR 2 DÍAS - El Delegado Regional de Baradero del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Flavio Sebastián Chapuis, cita y emplaza por el término de 5 días, a partir de la publicación del presente, a toda persona que invista la condición derecho-habiente del Sr. NATALICHIO MIGUEL ANGEL, DNI 11.996.063, a fin que tome intervención y acredite en debida forma el vínculo parentesco con el nombrado causante, en el expte. N° EX-2022-30849420-GDEBA, caratulado: "Roos Miriam Leticia c/New Yatay S.A. s/Indemnización por Fallecimiento del Trabajador Art. 248 LCT y Liquidación Final" en trámite por ante esta Delegación Regional, sita en calle Cornelio Saavedra N° 1664 de la localidad homónima, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho.-
Flavio Sebastian Chapuis, Delegado

dic. 21 v. dic. 22

Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-40359639-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MONJES JULIO CIPRIANO (DNI 12.947.754), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

dic. 21 v. dic. 22

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. H - Mz. 280 - P. 11; Partido de La Plata. Titular de Dominio: SICARDI MIGUEL EUGENIO. Beneficiario: PALMITANO ANTONIO SILVIO y VITALONE SAMANTA ELVIRA.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) 125/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 16 - Mz. 16-a - P. 6; Domicilio: Calle 117 e/98 y 99 Nº 3551. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Papiri Nicolás Reinaldo.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) 2147-55-1-68/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 47 - Mz. 47-J - P. 25; Partido de La Plata. Titular de Dominio: VERNA, SEGUNDO. Beneficiario: PEREZ, NOEMÍ GLADYS.
2) 2147-132-3-1808/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 2 - P. 19; Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: FERNANDEZ, JULIO DANIEL; FERNANDEZ de NORIEGA, MARIA ESTHER; FERNANDEZ, SEVERINO; FERNANDEZ, OSCAR ANTOLIN; FERNANDEZ, LUIS MARCELO. Beneficiario: OLIVERO, GLADYS BEATRIZ.
3) 2147-55-4-71/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 23z - P. 13; Partido de La Plata. Titular de Dominio: POLICHELLA, HUGO CESAR. Beneficiario: MANSILLA, GRACIELA NOEMÍ.
4) 2147-55-1-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Qta. 6 - Mz. 6 - P. 32; Partido de La Plata. Titular de Dominio: MORANDI, MARTA ESTER. Beneficiario: DELGADINO, MARCOS CÉSAR.
5) Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 122 - P. 33; Partido de La Plata. Titular de Dominio: DONNARUMMA, MARÍA. Beneficiario: ALTAMIRANO, MARIANO.
6) 2147-55-1-90/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 168 - Mz. 168-P - P. 19; Partido de La Plata. Titular de Dominio: DIAZ de COSTA, CLELIA EFID. Beneficiario: SCHMIT, CLAUDIA ESTELA.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, de Cachari, Partido de Azul , Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Teléfono 02281-481403

1- 2147-6-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. G; Chac. 23; Mz. 23F; Pc. 31. Domicilio: calle Catriel N° 0037 de la localidad y partido de Azul. Titular de Dominio: VILLA SUIZA S.C.A.

Ariel Trovero, Director

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 Nº 1254, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 14.

1) 2147-114-1-33/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 262 - P. 9; Domicilio: 18 e/162 Norte y 163 Nº 4078. Partido de Berisso. Titular de Dominio: IÑIGO, Miguel y IÑIGO, Miguel Daniel.
2) 2147-114-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 462A - P. 20; Domicilio: 172 e/29 y 30 Nº 2766. Partido de Berisso. Titular de Dominio: CERDA, Juan y MORENO, Modesta.
3) 2147-114-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 83A - P. 8; Domicilio: 125 bis Nº 2045. Partido de Berisso. Titular de Dominio: TROMBINI, José Victorio y ZABALA, Oscar Julián.
4) 2147-114-1-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 149 - P. 29; Domicilio: 9 e/163 y 164 Nº 4157. Partido de Berisso. Titular de Dominio: PASQUALINI, Jorge Luis.
5) 2147-114-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 10 - P. 20; Domicilio: 37 Nº 5016. Partido de Berisso. Titular de Dominio: TADIJAN, María, BEGOVIC y TADIJAN, Mateo y BAGOVIC y TADIJAN, Jorge.
6) 2147-114-1-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. K - Mz. 435B - P. 10; Domicilio: 18 bis e/148 y 149 Nº 2264. Partido de Berisso. Titular de Dominio: ORAZI, Raúl Juan.
7) 2147-114-1-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 467 - P. 20; Domicilio: 28 e/168 y 169 Nº 4441. Partido de Berisso. Titular de Dominio: ESPECHE, Oscar y DABROWSKI, Estella Maris.
8) 2147-114-1-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 20A - P. 8; Domicilio: 49 N°3612 e/173 y 174. Partido de Berisso. Titular de Dominio: LIPTAK, Luis Antonio.
9) 2147-114-1-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 31A; Domicilio: 8 esquina 169 Nº 4752. Partido de Berisso. Titular de Dominio: CASASSA, Arturo.
10) 2147-114-1-15/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 17 - P. 16; Domicilio: 40 e/129 y 130 Nº 910. Partido de Berisso. Titular de Dominio: MORI, Tokio.
11) 2147-114-1-16/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. J - Mz. 357 - P. 35; Domicilio: 7 e/143 y 144 Nº 1837. Partido de Berisso. Titular de Dominio: JUNCOR Sociedad en Comandita por Asociaciones.
12) 2147-114-1-18/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 123 - P. 22; Domicilio: 160 e/28 y 29 Nº 2622. Partido de Berisso. Titular de Dominio: DJURDJEV Y PASULA, Mariana y FERNANDEZ Y DJURDJEV, Dolly Dolores.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La SubsecretarÍa de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco con domicilio en calle Saavedra y Azcuenaga, ciudad y partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8:30 a 12:30.

1) 2147-18-1-5/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018 parcela 1-S); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI ELBA ISABEL.
2) 2147-18-1-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018 parcela 1-t); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI, Luis Aquiles.
3) 2147-18-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018 parcela 1-w); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: SUDICH Maria Elena.

4) 2147-18-1-16/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 272 - P. 1 (según PLANO 18-13-2018, Parc. 1-B); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: Baez, Maria Hilda.
5) 2147-18-1-17/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 272 - P. 1 (según PLANO 18-13-2018, Parc. 1-A); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: GOMEZ, Alexandra Noel.
6) 2147-18-1-18/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 272 - P. 1 (según PLANO 18-13-2018, Parc 1-C.); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: Gurmendez Claudia Patricia.
7) 2147-18-1-5/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 235 - P. 7; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: MAGUNA Benjamin Raul. Beneficiario: MAIDANA, Ana Maria.
8) 2147-18-1-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 55 - P. 2 (según plano 18-026-2016 pc 2-d); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: QUIROS Luis Miguel y MUZZACHIODI Irma Raquel.
9) 2147-18-1-4/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 5 - P. 7 (según plano 18-28-2021 pc 7-a); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: CARBALLO Dolores. Beneficiario: BERON Stella Maris.
10) 2147-18-1-3/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 2-3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 2-A.); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, Maria Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpaliche FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Roberto Antonio.
11) 2147-18-1-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 2-b); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, Maria Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpaliche FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Samanta Estefania.
12) 2147-18-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 3-a); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, Maria Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpaliche FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Edgardo Herardo.
13) 2147-18-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 3-b); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, Maria Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpaliche FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Jorge Hernán.
14) 2147-18-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 68 - P. 4 (y según plano 18-31-2019, Parc. 4-c); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO. Beneficiario: PETINA Adriana Beatriz.
15) 2147-18-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 49 - P. 3-a (y según plano 18-006-2021, Parc. 3-c); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Publio Romulo y Neli Hortensia de OLANO Y PEDOTTI, Sidney Ignacio de OLANO Y BOYLE DOUGLAS y Roberto Switf Ros Ignace de OLANO Y BOYLE, Agatha Maria BOYLE DE DE OLANO Y Noemi Hortensia DE OLANO. Beneficiario: PEREYRA Lucia de los Milagros.
16) 2147-18-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 49 - P. 3-a (y según plano 18-006-2021, Parc. 4-a); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Publio Romulo y Neli Hortensia de OLANO Y PEDOTTI, Sidney Ignacio de OLANO Y BOYLE DOUGLAS y Roberto Switf Ros Ignace de OLANO Y BOYLE, Agatha Maria BOYLE DE DE OLANO Y Noemi Hortensia DE OLANO. Beneficiario: MESA Miguel Alberto.
17) 2147-18-1-14/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 49 - P. 3-a (y según plano 18-006-2021, Parc. 3-b); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Publio Romulo y Neli Hortensia de OLANO Y PEDOTTI, Sidney Ignacio de OLANO Y BOYLE DOUGLAS y Roberto Switf Ros Ignace de OLANO Y BOYLE, Agatha Maria BOYLE DE DE OLANO Y Noemi Hortensia DE OLANO. Beneficiario: OLIVA, Griselda Sara .

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Carmen de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego Nº 217, Stroeder, partido de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 16 a 20.

1) 2147-79-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 74-a - P. 13; Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: Felipe de DIO.
2) 2147-79-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 9 - P. 7; Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: ESTHER ISABEL ELIZONDO DE SCOROLLI; ROSA CAROLINA SCOROLLI O SCOROLLI Y ELIZONDO; RUFINO EDUARDO SCOROLLI O SCOROLLI Y ELIZONDO; ALBERTO PASCUAL SCOROLLI O SCOROLLI Y ELIZONDO; ENRIQUE JUAN SCOROLLI O SCOROLLI Y ELIZONDO.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suárez Nº 69, Casa de Tierras Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 14.

1) 2147-28-1-6/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 22A - P. 7; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: AICARDO, Juan Carlos y MEDIAVILLA Fermin Santiago. Beneficiario: LEMOS Solange y LEMOS Xoana Soledad.
2) 2147-28-1-36/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 63a - P. 18; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: ANDRADE Luis Alberto. Beneficiario: QUIROZ Ana Maria.
3) 2147-28-89/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVII - Sec. B - Ch. 167 - Fr. I - P. 28; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: ALAGNA Egardo Gustavo, ALAGNA Gaspar Rodolfo, ALAGNA Victor Hugo, CAVALIERE Hugo Rubeny LUCOTTI Agustín. Beneficiario: Maria del Carmen CARBALLO.
4) 2147-28-1-72/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 45 - P. 2 y 3; Localidad: MOQUEHUÁ. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: POGGI, MARÍA ANGÉLICA. Beneficiario: VILLANUEVA, NÉLIDA HERMINIA.
5) 2147-28-1-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 76 - Mz. 76-C - P. 1 (y según plano 28-03-2004, pc 1-b); Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: JAIME Catalina y PEREZ Pedro. Beneficiario: PEREZ, Rosa Susana, Rey Carina Paola y Lopez Jessica Soledad.
6) 2147-28-1-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 253c - P. 2b; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: PESOAS DE CAIS, Guillermina Manuela. Beneficiario: CAIS, Cein Ismael.
7) 2147-28-1-44/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Ch. 335 - Mz. 335-c - P. 9-d; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: TOMÁS MAZZOTTA Y ANTONIO MERCURIO. Beneficiario: TOMAS MAZZOTTA.
8) 2147-28-1-23/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 51 - Mz. 51-c - P. 9; Domicilio: YAPEYÚ Nº 785. Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: GIONTO, CONCEPCIÓN. Beneficiario: DE LOS SANTOS, CAMILO DAMIÁN .
9) 2147-28-1-114/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Qta. 430 - Mz. 430-D - P. 2; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: IÑURRUTEGUI ALBERTO MARTÍN. Beneficiario: ZUNINO PAMELA SOLEDAD Y ZUNINO GABRIELA VANESA.
10) 2147-28-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 74 - P. 2; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: MONSALVO HÉCTOR JOSÉ. Beneficiario: MAIZON SUSANA BEATRIZ.
11) 2147-28-1-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Qta. 430 - Mz. 430-D - P. 2; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: IÑURRUTEGUI ALBERTO MARTIN. Beneficiario: ZUNINO PAMELA SOLEDAD Y ZUNINO GABRIELA VANESA.
12) 2147-28-1-5/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 312 - P. 13; Domicilio: AYACUCHO Nº 360 . Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: DI PASCUAL, Manuel Oscar, GIALLORENZO, Francisco, CHIESA de GIALLORENZO, María Teresa, GIALLORENZO, Nelly Noemí, Abel Francisco, Hugo Roberto. Beneficiario: GIALLORENZO NELLY NOEMÍ.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler Nº 28, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-136-1-5090/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 - Sec. D - Mz. 465 - P. 9B; Domicilio: Lorenzo Barcala 1636. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GUERRA Juan José - LOPEZ Raúl Silverio.
2) 2147-136-1-33/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. F - Mz. 148 - P. 17; Domicilio: Udaondo 875. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PIETRAFESA de FANIZZA Juana Felisa.
3) 2147-136-1-60/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. N - Mz. 141C - P. 24; Domicilio: Gauchos de Güemes 2432. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Demarchi y Rolando Luis Marcelo.
4) 2147-136-1-128/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. N - Mz. 171 - P. 17; Domicilio: Del Lazo 3831. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ZARIL SOCIEDAD ANÓNIMA.
5) 2147-136-1-150/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 - Sec. J - Ch. / - Qta. 33 - Mz. 33B - P. 3; Domicilio: Colombia 3562. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GARCIA PAZOS Manuel.
6) 2147-136-1-45/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. H - Ch. / - Qta. 80 - Mz. 80C - P. 7; Domicilio: Murature 4434. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARANDA de SOTTANI Sebastiana.
7) 2147-136-1-85/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 - Sec. J - Mz. 115 - P. 13; Domicilio: Patagonia 2799. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CEBALLOS Joge Mario.
8) 2147-136-1-273/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. M - Mz. 86 - P. 4C; Domicilio: Los Potros 1180. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: IBAÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy.
9) 2147-136-1-336/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. F - Mz. 33 - P. 9A; Domicilio: Lorenzo Caro 495. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MONTE Rodolfo Mariano - ADAMO Abel - HALFON Raul David.
10) 2147-136-1-16/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 65 - P. 7; Domicilio: Caferata 1810. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SALLENAVE Y MARTELLI Francisco Nicolas.
11) 2147-136-1-178/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Ch. 28 - Mz. 28F - P. 3dd; Domicilio: República de El

Salvador 3729. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ZÁRATE Fermín Pedro.
12) 2147-136-1-22/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 116 - P. 18; Domicilio: Martín Rodriguez 3049. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
13) 2147-136-1-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 14 - P. 6A; Domicilio: De La Guitarra 4720. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: INDURBA SACIFI.
14) 2147-136-1-55/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 10 - P. 21; Domicilio: Lisandro de la Torre 3543. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAMPERO Oscar Héctor - CENTURION Beatriz Blanca.
15) 2147-136-1-123/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 126 - P. 2C; Domicilio: Monroe 1297. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EROS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
16) 2147-136-1-210/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 66 - P. 18; Domicilio: Bagnat 3739. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: LOPEZ Hugo Walter.
17) 2147-136-1-322/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 67 - P. 3; Domicilio: Perez Quintana 3654. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
18) 2147-136-1-329/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 143 - P. 4; Domicilio: Bermejo 3864. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DEMARCHI Y ROLANDO Elsa.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-70-8-29/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 167 - P. 6; Domicilio: Infanta Isabel 5085. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NOCETTI Luis Vicente..
2) 2147-70-1-56/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 27 - P. 26; Domicilio: Dragones 5163. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Urbanizadora Inmobiliaria Sociedad Anónima (S.U.I.S.A); Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima..
3) 2147-70-8-4/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Ch. / - Qta. 72 - Mz. 22 - P. 5; Domicilio: Malabia 4092. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zecca Pablo y Capalbo Elena.
4) 2147-70-1-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 160C - P. 20; Domicilio: Calderón de la Barca 5760. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perales Horacio Rafael; Alonso Jose Benito; Solomita angel Antonio; Olivera Casares Eduardo; Vilarullo Alfredo; Urroz Manuel y Alonso Antonio.
5) 2147-70-1-56/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 31 - P. 18; Domicilio: Rodney 4990. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marrone Luis y Marrone Ernesto.
6) 2147-70-1-33/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 5 - P. 16; Domicilio: Tokio 3684. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Del Valle Delfor.
7) 2147-70-1-35/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 62 - P. 13; Domicilio: Puan 3950. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.
8) 2147-70-8-286/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Ñ - Mz. 113 - P. 8; Domicilio: Eustaquio Bruix 637 / 639. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Santo Juan.
9) 2147-70-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 110 - P. 6a; Domicilio: Almeira 1743. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fratier Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria; y Geosol Sociedad Anonima Comerial Inmobiliaria y Financiera.
10) 2147-70-8-66/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 27T - P. 21; Domicilio: Zelada 6790. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
11) 2147-70-1-49/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 3 - Mz. 3s - P. 1; Domicilio: Zapiola 1209. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Botta y Paino Pedro Jose, Carlos Alberto, Roberto Santiago Jorge, Alicia, Ines Haydee Josefina, Leon Luis Guillermo; Crespo y Botta Jose Benito, Norberto, Adolfo, Delia Ines y Kenny de Botta Luisa Esther.
12) 2147-70-8-94/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 3 - Mz. 3s - P. 1; Domicilio: America 1902. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Botta y Paino Pedro Jose, Carlos Alberto, Roberto Santiago Jorge, Alicia, Ines Haydee Josefina, Leon Luis Guillermo; Crespo y Botta Jose Benito, Norberto, Adolfo, Delia Ines y Kenny de Botta Luisa Esther.
13) 2147-70-8-274/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 145 - P. 16; Domicilio: Marconi 6168. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sucesores de Jose Bellsola Sociedad Anonima Inmobiliaria y Financiera.
14) 2147-70-8-7/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26A - P. 12; Domicilio: Fardman 1296. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Milne Mabel Maria.
15) 2147-70-1-50/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Ch. / - Qta. 65 - Mz. 65A - P. 18A; Domicilio: Hilario Lagos 5832. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ilda Dolores Martin de Scuderi.
16) 2147-70-1-92/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 23 - P. 2; Domicilio: Angaco 4237. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pino Eleodoro.

17) 2147-70-1-93/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 58A - P. 15; Domicilio: Abdala 3526. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Federación del Patronato del enfermo de Lepra de la Republica Argentina-Consejo Federado- Capital Federal.
18) 2147-70-1-4/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 79 - P. 7; Domicilio: Villaguay 1125. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DE LUISA Antonio Leonardo.
19) 2147-70-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 216 - P. 11; Domicilio: Olegario Andrade 1601. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Asociacion Civil Comunidad de Apoyo “Madre del Pueblo”.
20) 2147-70-1-8/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 329 - P. 8; Domicilio: Ballivian 6152. Localidad: Gonzalez Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gorgone de Emanuele Nuncia.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Lanús

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lanús con domicilio en calle Gobernador Irigoyen Nº 163, piso 1, depto/of. B, ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 11 a 16.

1) 2147-25-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 26 - P. 21; Domicilio: Albariños N° 3524. Localidad: Monte Chingolo. Partido de Lanús. Titular de Dominio: MONETA, Raúl Adolfo.
2) 2147-25-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 134 - P. 1B; Domicilio: Pichincha N° 5345. Localidad: Monte Chingolo. Partido de Lanús. Titular de Dominio: MARTINO, Luis Antonio.
3) 2147-25-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 75 - P. 18; Domicilio: Pergamino N° 1679. Localidad: Lanús. Partido de Lanús. Titular de Dominio: GARCÍA de FRAGUAS Ernestina.
4) 2147-25-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 75 - P. 18; Domicilio: Pergamino N° 1679. Localidad: Lanús. Partido de Lanús. Titular de Dominio: GARCÍA Ernestina.
5) 2147-25-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 21 - P. 5; Domicilio: Alzaga N° 3133. Localidad: Remedios de Escalada. Partido de Lanús. Titular de Dominio: LORENZO, José.
6) 2147-25-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 55a - P. 7; Domicilio: Las Piedras N° 3991. Localidad: Monte Chingolo. Partido de Lanús. Titular de Dominio: MAZZA de GIACOMONE, Carlota.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19.

1) 2147-63-1-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 108 - P. 15; Domicilio: Virgilio 3637. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CELIZ Jorge Luis.
2) 2147-63-1-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 108 - P. 15; Domicilio: Virgilio 3637. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CELIZ Carlos Alberto.
3) 2147-63-1-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. B - Mz. 5 - P. 3; Domicilio: Euskadi 3180. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: IANNI Ignacio Pasiente.
4) 2147-63-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 77 - P. 6; Domicilio: Núñez de Arce 2358. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CARDACI Nicolás Horacio.
5) 2147-63-1-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 97 - P. 24; Domicilio: Schiaffino 141. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MASINI y VENERIO, Héctor José Antonio.
6) 2147-63-1-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 97 - P. 24; Domicilio: Schiaffino 141. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MASINI y VENERIO, Alicia Celia.

Ariel Trovero, Director

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras 3660, localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-133-1-1594/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 127B - P. 1; Domicilio: RIO DE LA PLATA 5396. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
2) 2147-133-1-1597/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 11A - P. 16; Domicilio: BOLIVIA 1335. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA; ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
3) 2147-133-1-3450/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 64A - P. 11; Domicilio: PASO DE LOS PATOS 815. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CANESE SIRIO CARLOS TITO.
4) 2147-133-1-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 36 - P. 2E; Domicilio: MAZZA 1837. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IMAZ GARZON ELISA IGNACIA; NASSIF ROBERTO.
5) 2147-133-1-90/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 104 - P. 6; Domicilio: MAURE 3839. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LACANNA FRANCISCO.
6) 2147-133-1-40/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 210 - P. 27; Domicilio: PASCO 4680. Localidad: PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; HECTOR FONTANA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; FERNANDEZ ARTURO PEDRO.
7) 2147-133-1-51/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 34 - P. 19; Domicilio: SIRIO 3966. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CORREA MANUEL IGNACIO; CORREA EDISTRO MANUEL; CORREA Y PERALTA ABEL EDISTRO; CORREA Y PERALTA LIA EMILIA; CORREA Y PERALTA MANUEL IGNACIO; CORREA Y PERALTA JAIME ENRIQUE; CORREA Y PERALTA RODOLFO ERNESTO ALEJANDRO.
8) 2147-133-1-7/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 77 - P. 12; Domicilio: CERRITO 372. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: OCHOA MIGUEL; ESPEDON MARINA.
9) 2147-133-38/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 108B - P. 7; Domicilio: RENACIMIENTO3521. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOSADA PEDRO JUAN; ESTEVEN DE SCAVUZZO MERCEDES JOAQUINA MARIA.
10) 2147-133-1-28/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 77A - P. 7; Domicilio: LAVALLOL 2701. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
11) 3147-133-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 102 - P. 2; Domicilio: MONSEÑOR DE ANDREA 2383. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PADILLA GIMENEZ JUAN JOSE; TELLEZ DE PADILLA GIMENEZ JULIA; PADILLA ISABEL EMILIA; PADILLA JOSE LUIS; PADILLA MARIA DEL PILAR.
12) 2147-133-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 156B - P. 3; Domicilio: O`BRIEN 3878. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PLACENTE JUAN CARLOS.
13) 2147-133-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Fr. 46 - Mz. 46J - P. 10B; Domicilio: LA PAMPA 326. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALTGELT AXEL; HANS MARTIN.
14) 2147-133-1-34/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 87B - P. 11; Domicilio: MARIANO BOEDO 1733. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VEA MURGUIA NEMESIO; ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS; COLOMBO JORGE; QUEREILHAC EDUARDO; POGGI JOSE IGNACIO.
15) 2147-133-1-1//2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 116 - P. 17; Domicilio: MONROE 1468. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EI YUGO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
16) 2147-133-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 102 - P. 2; Domicilio: MASCARDI 3085. Localidad: TORTUGITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALLERMANN ANA MARIA.
17) 2147-133-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 25A - P. 4; Domicilio: GASCON 4530. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VRTOVEC MARIO.
18) 2147-133-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 73B - P. 8; Domicilio: RAWSON 5555. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOUDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TRIPODI DANTE.
19) 2147-133-1-07/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 64B - P. 13; Domicilio: NACIONES UNIDAS 574. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALFONSO MABEL ANGELICA.
20) 2147-133-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 77B - P. 22; Domicilio: LEOPOLDO LUGONES 4618. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; GALARATE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
21) 2147-133-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 125A - P. 13; Domicilio: TRIUNVIRATO 782. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VERGARA CAMPO JOAQUIN; VERGARA CAMPO FRANCISCA.
22) 2147-133-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 80 - P. 1A - SubP. 3; Domicilio: NEMESIO TREJO 4495. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: UEZEN TUFIC JUAN; DE MARCO LUIS FRANCISCO; DERIANE JORGE ALBERTO.
23) 2147-133-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 66A - P. 30; Domicilio: 9 DE JULIO 720. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LAPLACE CARLOS JORGE.
24) 2147-133-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 72B - P. 21; Domicilio: MASCARDI 3344. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: OLGUEA JOSE MIGUEL.
25) 2147-133-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 15E - P. 32; Domicilio: QUITO 139. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VERDI CELESTINO.
26) 2147-133-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 96A - P. 20; Domicilio: MURGUIONDO 1624. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RODRIGUEZ MANUEL.

27) 2147-133-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 8 - P. 25; Domicilio: BENITO LINCH 2950. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GARCIA OROSA ARGIMIRO.
28) 2147-133-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 25 - P. 13; Domicilio: GUATEMALA 1237. Localidad: TORTUGITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GREGORIC ANDRES.
29) 2147-133-1-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 47 - P. 11D; Domicilio: ONCATIVO 1616. Localidad: ADOLFO SORDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GUTIERREZ REYES DE CASTILLO GUILLERMINA; CASTILLO SARA DEL CARMEN.
30) 2147-133-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 319 - P. 6; Domicilio: COSTA RICA 2287. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FRANCINI ENRIQUE MARIO; LACAVA ANIBAL EMILIO.
31) 2147-133-1-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 18B - P. 6; Domicilio: JOSE LEON SUAREZ 3707. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LIPCHAK SEBASTIAN.
32) 2147-133-1-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 60 - P. 7; Domicilio: CUBA 1891. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
33) 2147-133-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 145 - P. 16; Domicilio: PIO XII 5094. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JONES DE NEUMAN MINNIE STANLAY; JONES DE SPINELLI JANE NORGAN WASHINTON; JONES DE MARTI ANITA; STANLEY JONES EDMUNDO; STANLEY JONES JORGE.
34) 2147-133-1-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 88A - P. 8; Domicilio: VELAZQUEZ 2083. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MUOLLO JUAN MANUEL.
35) 2147-133-1-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 37 - P. 5; Domicilio: ESPINOSA 2621. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DI COSTANZO RAFAEL; BALLESTRIERI SEBASTIAN.
36) 2147-133-1-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 31 - P. 16; Domicilio: SIRIO 4234. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ACEVEDO OSVALDO ALEJANDRO.
37) 2147-133-1-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 90A - P. 29; Domicilio: CANGALLO 3424. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CAROSSO DE GUITIERREZ JUANA; GUTIERREZ VALENTIN.
38) 2147-133-1-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 34 - P. 17; Domicilio: REPUBLICA ARGENTINA 3760. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ATALAYA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA.
39) 2147-133-1-58/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 30B - P. 12; Domicilio: WRIGHT FRANK LLOYD 3430. Localidad: ÁREA DE PROMOCIÓN EL TRIÁNGULO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IGLESIAS FIDALGO MARIA DEL CARMEN.
40) 2147-133-1-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 91B - P. 1; Domicilio: CABO MIGUEL ANGEL SOSA 3590. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: E SASSOON Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
41) 2147-133-1-61/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 33A - P. 16; Domicilio: SULLIVAN 1374. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
42) 2147-133-1-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 58 - P. 8; Domicilio: SALVADOR 1181. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
43) 2147-133-1-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 67 - P. 12; Domicilio: FRANCISCO BEIRÓ 1841. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MOTTA MANUEL SEGUNDO.
44) 2147-133-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 30A - P. 16; Domicilio: WRIGHT FRANK LLOYD 3538. Localidad: AREA DE PROMOCIÓN EL TRIÁNGULO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IUELE DE ARENA ANTONIA.
45) 2147-133-1-65/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 20D - P. 23; Domicilio: BENJAMIN SEAVER 5260. Localidad: AREA PROMOCION EL TRIANGULO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CONVERTI SAVERIO RAUL.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia Nº 544, ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-84-1-101/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 74B - P. 11; Domicilio: Belgica 1240. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BEANATTI Elsa Carmen.
2) 2147-84-1-46/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 71 - P. 13; Domicilio: Parana 2140. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
3) 2147-84-1-90/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 29 - P. 24; Domicilio: Chubut 2221. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

4) 2147-84-1-97/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. U - Mz. 86 - P. 17; Domicilio: Club Universitario 2600. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PANDEL ARGENTINA SRL.
5) 2147-84-1-115/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 23 - P. 17; Domicilio: Uruguay 1220. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MINNUCCI Roberto Francisco.
6) 2147-84-1-129/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Qta. 3 - Mz. 9 - P. 23; Domicilio: Leopoldo Lugones 2452. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DEANE Catalina Maria.
7) 2147-84-1-134/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 28 - P. 6; Domicilio: Sarmiento 1154. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PALACIOS Magdalena.
8) 2147-84-1-149/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 79 - P. 15C; Domicilio: Santa Celia 2479. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PROSINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
9) 2147-84-1-150/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 4 - P. 1; Domicilio: Houssay 1096. Partido de Pilar. Titular de Dominio: AGUSTONI Y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI Y ANDINA Maria Ines - AGUSTONI Y ANDINA Maria de las Mercedes - AGUSTONI Y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI Y ANDINA Maria Esther Justina Juana – ANDINA Agueda.
10) 2147-84-1-155/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 25 - P. 11; Domicilio: Entre Ríos 1010. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BRANZ Saverio.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de San Isidro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Isidro con domicilio en calle Rivadavia N° 195, piso 1, departamento/oficina B, ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: miércoles 13 a 14.

1) 2147-97-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 134 - P. 8; Domicilio: América N° 2336. Localidad: Beccar. Partido de San Isidro. Titular de Dominio: Vedia Eduardo Fabian y Albornoz Angélica Leonor.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tigre con domicilio en calle Sarmiento Nº 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes y viernes 11 a 14.

1) 2147-57-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. 31 - Mz. 31B - P. 2; Domicilio: Fray Castañeda Nº 2818 e/Olavarría y Uriburu. Localidad: El Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Varela Alfonso. Beneficiario: Canteros Zulema.
2) 2147-57-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 12 - P. 11; Domicilio: Saavedra 268 e/Av. Independencia y San Lorenzo. Localidad: Troncos del Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Libertini Nicolás. Beneficiario: Stortini Florencia Soledad.
3) 2147-57-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 169 - P. 6; Domicilio: Pozo de Vargas Nº 463 e/Alexis Carrel y Triunvirato. Localidad: Troncos del Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Legarreta Tomas Serra y Compañía SRL. Beneficiario: Maza Orlando.
4) 2147-57-1-46/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 95 - P. 17; Domicilio: Saavedra Nº 82 e/E. del Campo y Bomberos Voluntarios. Localidad: Gral. Pacheco. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Socca Pedro. Beneficiario: Grande Marta Alicia.
5) 2147-57-1-89/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Qta. 49 - P. 5; Domicilio: Chile Nº 2286 e/Av Sarmiento y Calzadillas. Localidad: Benavídez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Paradzik Juan. Beneficiario: Amoroso Haydee.
6) 2147-57-1-6641/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Qta. 13 - Mz. 13F - P. 13; Domicilio: Tirso Molina Nº 2937 ex 539 e/Vernet y Belgrano. Localidad: Benavídez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Catani Carmelo. Beneficiario: Gutiérrez Héctor Fernando.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de General San Martín con domicilio en calle Belgrano N° 4133, PB, ciudad y partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 13 a 18.

1) 2147-47-2-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 45 - P. 14; Domicilio: Capdevila N° 6483. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: WOROBY, Nicolás.
2) 2147-47-2-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 84 - P. 3; Domicilio: Las Hortensias N° 7134. Localidad: Ciudad Jardin El Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
3) 2147-47-2-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 73 - P. 24; Domicilio: 9 de Julio N° 6076 . Localidad: Loma Hermosa (Jose Leon Suarez). Partido de General San Martín. Titular de Dominio: CATYL COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS Y LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA.
4) 2147-47-2-16/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 64 - P. 18; Domicilio: Villalba N° 1596. Localidad: Jose Leon Suarez . Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LEDESMA, Julio Armando y COSTAS, Orlanda.
5) 2147-47-2-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 35 - P. 2; Domicilio: Los Alelies N° 7370. Localidad: Loma Hermosa. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
6) 2147-47-2-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 47 - P. 5F; Domicilio: Almeyra N° 2812. Localidad: Villa Libertad. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: WEISS o WEISS y WOLTER, Alberto Rodolfo.
7) 2147-47-2-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 42 - P. 38; Domicilio: San Lorenzo N° 2070 (ex 833). Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: NIZZOLA, Julieta.
8) 2147-47-2-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. V - Mz. 27 - P. 18; Domicilio: Moreno N° 3853. Localidad: Billinghurst. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: MARTIN e IRIGOYEN, Julio Raúl, Jorge Alberto, German Manrique, Manuel Leovigildo Juan, e IRIGOYEN FREYRE Francisca Maria Ester.
9) 2147-47-2-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. V - Mz. 60 - P. 18 - SubP. 2; Domicilio: 25 de Mayo N° 3555/59. Localidad: Billinghurst. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: PETRONE BARTOLOMÉ.
10) 2147-47-2-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 66 - P. 19; Domicilio: El Zorzal 1596. Localidad: Villa Hidalgo, José León Suarez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: FERNANDEZ, David.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de La Plata con domicilio en calle Diagonal 74 Nº 1312, piso 4º, oficina 47/48, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 11.

1) 2147-70-6-5/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 22 - P. 6; Domicilio: Lafayette 1835. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonda Orlando Gustavo y Marrero Silvia.
2) 2147-70-6-85/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 182 - P. 23; Domicilio: Alvear 3218. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lamana Pedro Francisco.
3) 2147-70-6-33/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 67 - P. 4; Domicilio: Luis Vernet 5579. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Veiga Albino.
4) 2147-70-6-45/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 101 - P. 5; Domicilio: Titanic 2627. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lapenta Jose Antonio; Martinez Jorge Oscar; Longo Eugenio; Mones Antonio Jorge; Mones Carlos Eduardo; Fernandez Da Costa Enrique o Fernades Da Costa Henrique.
5) 2147-70-6-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 193 - P. 5; Domicilio: Bazurco 3119. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BIADOS Bernardo Victor.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-70-3-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 73a - P. 4; Domicilio: Sierra de la Ventana 1848. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN Ilda Dolores.
2) 2147-70-3-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 21 - P. 9; Domicilio: Molinedo 3151. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CARLIER Ines Leonor.

3) 2147-70-3-96/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 202 - P. 5; Domicilio: Rio Amazonas 5355. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LERA Julio Nicanor.
4) 2147-70-3-25/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 16 - Mz. 16m - P. 7; Domicilio: Azul 6623. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA.
5) 2147-70-3-39/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. / - Qta. 152 - Mz. 2b - P. 2b; Domicilio: Arrotea 4191. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN de SCUDERI Ilda Dolores.
6) 2147-70-3-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Ch. / - Qta. 111a - Mz. 21 - P. 21; Domicilio: Del Carmen 2446. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Don Manuel Sociedad de Responsabilidad Limitada.
7) 2147-70-3-35/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Ch. / - Qta. 86 - Mz. 16 - P. 16; Domicilio: Bermejo 3836. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galizzi Santiago Sebastian.
8) 2147-70-3-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Ch. / - Qta. 131 - Mz. 12 - P. 12; Domicilio: Carcaraña 7373. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTINEZ RODRIGUEZ Angel Oscar.
9) 2147-70-3-125/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 25 - Mz. 25f - P. 29; Domicilio: Pareja 6694. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
10) 2147-70-3-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 25 - Mz. 25f - P. 29; Domicilio: Pareja 6694. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
11) 2147-70-3-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 41 - P. 11; Domicilio: Helguera 363. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Corti Pablo Dionisio; Glotzer de Motta Polly.-.
12) 2147-70-3-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 156 - P. 1; Domicilio: Hilario Ascasubi 1753. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LOPEZ Mario Alberto.
13) 2147-70-3-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 201 - P. 19; Domicilio: Hilario Ascasubi 1468. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.
14) 2147-70-3-31/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 55 - P. 1d; Domicilio: Echeverria 3035. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzolini Nicolas Juan; Micali Antonio.-.
15) 2147-70-3-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 110 - P. 3; Domicilio: Rocamora 6123. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Colectiva MIJELSHON y NIREMBERG.
16) 2147-70-3-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 120B - P. 17; Domicilio: Huemul 3241. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MERFOX S.R.L.
17) 2147-70-3-27/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 25 - P. 8; Domicilio: Pampa 3665. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pulella Francisco;Pulella de Galarce Maria Angelica; Pulella Domingo; Pulella Oscar; Pulella de Henriquez Rosa Elsa; Pulella y Morandi Francisco; Pulella y Morandi Maria Angelica; Pulella y Morandi Oscar; Pulella y Morandi Rosa Elsa; Pulella y Morandi Dom.
18) 2147-70-3-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 166 - P. 16; Domicilio: SPIRO 5285. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUILLAPAL Sociedad Anonima.
19) 2147-70-3-77/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 105 - P. 13; Domicilio: Gavilan 2735. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MORENO Osvaldo.
20) 2147-70-3-26/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 336a - P. 19; Domicilio: Bariloche 4280. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FIGUEROA Juan Carlos.
21) 2147-70-3-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 194 - P. 14; Domicilio: Lanza 5146. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: OCAMPO Gregoria.
23) 2147-70-3-60/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 70b - P. 23; Domicilio: Mendez de Andes 754. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Badano de Coulin Carmen.
24) 2147-70-3-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 212 - P. 24; Domicilio: Quintana 3046. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BALMORE Modesto.
25) 2147-70-3-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 179 - P. 16; Domicilio: Añasco 196. Localidad: Villa Eduardo Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TRAVASCIO Gregorio Adolfo.
26) 2147-70-3-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 735 - P. 15; Domicilio: Nazar 2136. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SILVERA Andres Velino.
27) 2147-70-3-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 106 - P. 2A; Domicilio: Paris 2049. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MAGARIÑOS Carlos Alberto.
28) 2147-70-3-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 82 - P. 11; Domicilio: Llerena 649. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FERNANDEZ Joaquin.
29) 2147-70-3-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 41 - P. 16; Domicilio: Rocha 4088. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MORELLO Ernesto.
30) 2147-70-3-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 134 - P. 10; Domicilio: Magñasco 1369. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOR-CA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
31) 2147-70-3-20/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 38 - P. 9; Domicilio: Herrera 1805. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SAIFICA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
32) 2147-70-3-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 27 - Mz. 27a - P. 2; Domicilio: General Rivas 6537. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DANS.de RODRIGUEZ Maria Elisa.
33) 2147-70-3-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 163 - P. 35; Domicilio: Gran Ville 2728. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nuñez Iran Patricio.
34) 2147-70-3-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 131 - P. 7; Domicilio: Colegiales 5269. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL YUNQUE SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA.
35) 2147-70-3-32/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 1 - Mz. 1k - P. 20; Domicilio: Totoral 276. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BERHOCOIDIART Y LARRE Juan Bautista; BERHOCOIDIART Y LARRE Graciana Nelida; LARRE Felisa.
36) 2147-70-3-49/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 12 - P. 14; Domicilio: SOLDADO J. RAVA 1844. Localidad: VILLA CELINA. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BURATOVICH Antonio.
37) 2147-70-3-73/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 184 - P. 20; Domicilio: GRANVILLE 2964. Localidad: RAFAEL CASTILLO. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NUÑEZ Iran Patricio.
38) 2147-70-3-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 208 - P. 14; Domicilio: ALFONSO REYES 1743. Localidad: VIRREY DEL PINO. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARBEITOS de CENDAN Lucia; PEPE de LANGELLA Carmela.
39) 2147-70-3-27/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 72 - P. 18; Domicilio: YABEBIRY 2036. Localidad: GREGORIO DE LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LOPEZ de LAHOLA Mercedes; LAHOLA de PEREZ Alicia.
40) 2147-70-3-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 162 - P. 18; Domicilio: Garcia Merou 816. Localidad: RAFAEL CASTILLO. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ZABALETA Pedro; ZABALETA Jose Manuel; ZABALETA Ignacio.
41) 2147-70-3-24/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 161 - P. 15A; Domicilio: La Doma 3289. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ZABALETA Pedro; ZABALETA Jose Manuel; ZABALETA Ignacio.
42) 2147-70-3-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 25 - P. 1; Domicilio: Tinogasta 1690. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALFONSO de JARA Hilda Isabel.
43) 2147-70-3-23/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 59 - P. 29; Domicilio: Albateiro 3840. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DOS SANTOS Jose Avelino; de CARRIL de DOS SANTOS Raquel.
44) 2147-70-3-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 65 - Mz. 65c - P. 4; Domicilio: Bustos Juan B 5831. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: URSI Juan Enrique;AVENA Leonardo.
45) 2147-70-3-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 193 - P. 9; Domicilio: Lanza 5153. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BANCO JUNCAL COOPERATIVO LIMITADO.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Liniers Nº 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 15:30.

1) 2147-63-3-242/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 150 - P. 16; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BALBI José, BALBI Y CARDONE Juan Pascual Ernesto, Juan Gaspar, José, Domingo, Angela Silvia, Francisco, Ramon Pedro, Josefa Sixta, BALBI Angel Pedro José, LAZARO Magdalena, BALVI Y LAZARO Rosa Angela, Angel Enrique, Hector, Ernesto Armando, Dante Americo, Ricardo José, BALVI Y LAZARO Elsa Magdalena, BALBI Y ELORDI Americo Saul, Olga Haydee, Delia Edit, Raquel Josefina, BALBI Y BONIFAY Nelly Nelida, Beatriz Esther, Juan José, Blanca Elizabeth y Raul Andres. Beneficiario: AVILA Jorge y Adrian.
2) 2147-63-3-82/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 183 - P. 15; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ARIAS, Anneris Elizabeth. Beneficiario: ORTEGA, Julia Edith y GALLARDO, Daniel Antonio.
3) 2147-63-3-222/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 38 - P. 27; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FERNANDEZ, Angel. Beneficiario: LEIVA, Adriana Carmen.
4) 2147-63-3-05/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 54 - P. 15 A; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: VILA, Benedicto y ESPANTOSO, Teresa. Beneficiario: LANCHI, Francisco Eduardo y SCALZONE, Catalina.
5) 2147-63-3-06/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 11 - P. 7; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CORONEL, Alfredo Victor. Beneficiario: CORVALAN, Antonia Beatriz.
6) 2147-63-3-141/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 49 - P. 20; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: TORRES, Herminia. Beneficiario: GALARZA, Gabriela Carolina.
7) 2147-63-3-147/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 177 - P. 2; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CARROSO, Ricardo Vicente. Beneficiario: SALINAS, Porfirio.
8) 2147-63-3-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 14 - P. 25; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PEROMALLI, Vicente. Beneficiario: FERNANDEZ, Beatriz Leonora.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con domicilio en calle calle 532 N° 783 e/ 10 y 11 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

1) 2147-55-4-41/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 97 - Mz. 97-d - P. 2-a; Partida: 126649.Matrícula: 212560.Domicilio: calle 16 Nº 868 e/ 523 y 524. Localidad: Tolosa. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MAGGI, Francisco y MONDRO, María Guillermina. Beneficiario: TISO, Vilma Claudia.
2) 2147-55-4-51/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 125 - P. 7; Partida: 294284.Matrícula: 59754.Domicilio: Calle 133 bis e/473 y 474. Localidad: City Bell. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BELL CITY Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: MAZUREK, Esteban José y ORTIZ, Julia Viviana.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-70-6-5/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 22 - P. 6; Domicilio: Lafayette 1835. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonda Orlando Gustavo y Marrero Silvia.
2) 2147-70-6-85/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 182 - P. 23; Domicilio: Alvear 3218. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lamana Pedro Francisco.
3) 2147-70-6-33/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 67 - P. 4; Domicilio: Luis Vernet 5579. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Veiga Albino.
4) 2147-70-6-45/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 101 - P. 5; Domicilio: Titanic 2627. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lapenta Jose Antonio; Martinez Jorge Oscar; Longo Eugenio; Mones Antonio Jorge; Mones Carlos Eduardo; Fernandez Da Costa Enrique o Fernades Da Costa Henrique.
5) 2147-70-6-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 193 - P. 5; Domicilio: Bazurco 3119. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BIADOS Bernardo Victor.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8
Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo 2749, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14:30 a 18.

1) 2147-74-8-39/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 60B - P. 11; Domicilio: Nicaragua 689. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HIBASIS Soc. Anonima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
2) 2147-74-8-41/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 96 - P. 8; Domicilio: Av. Libertador 7180. Localidad: Trujui. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BAQUES Pablo Ángel y BAQUES Enrique Marcelino.
3) 2147-74-8-29/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 56D - P. 21D; Domicilio: Rio Amazonas 425. Localidad: Zarza. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HIBASIS Soc. Anonima Inmobiliriaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
4) 2147-74-8-40/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 31 - Mz. 31m - P. 18; Domicilio: Santa María de Oro 1351. Localidad: Parque Lavi. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LAVIN de MATINEZ Maria Felisa, LAVIN de OCHOTECO Aurelia Mercedes, LAVIN Manuel Ramon y LAVIN José Alfredo.
5) 2147-74-8-33/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 6 - P. 10; Domicilio: Canada 6226. Localidad: La Perla. Partido de Moreno. Titular de Dominio: KILBURN SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
6) 2147-74-8-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 18 - Mz. 18g - P. 4; Domicilio: San Lorenzo 2350. Localidad: Casasco. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LETTIERI Carlos y PERONE Juan Liberato.
7) 2147-74-8-83/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - P. 203A; Domicilio: Stephenson 7329. Localidad: Trujui. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ARDISONE, José Antonio.
8) 2147-74-8-2/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 57 - P. 3; Domicilio: Rep. Argentina 858. Localidad: Santa Brígida. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA Y GANADERA.
9) 2147-74-8-59/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 53A - P. 6A; Domicilio: Corvalan 5316 Bº Bongiovani.

Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CANTEROS, Antonio José.
10) 2147-74-8-31/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 4D - P. 7; Domicilio: Alfonsina Storni 10864. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOPEZ Nilda.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72203/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección D, Quinta 48, Parcela 7, pda. 101817

Dr. Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73028/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 217, Parcela 18, pda. 78231
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 217, Parcela 19, pda. 78232

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73033/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 239, Parcela 27, pda. 1465

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73355/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 110, Parcela 4, pda. 27158
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 110, Parcela 5, pda. 27159

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73672/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 147, Manzana 147N, Parcela 12, pda. 71741

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73731/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 112A, Parcela 2, pda. 11765
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 112A, Parcela 3, pda. 11766

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 21 v. dic. 23

CONSORCIO DE GESTION PUERTO SAN NICOLÁS

POR 1 DÍA - Acta Nº 46. Resolución En la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a los 16 días del mes de diciembre de 2022, se reúne el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, a través de sus integrantes, Cecilia Lorena Comerio (DNI N° 28.544.929) en su calidad de Presidente, José María Ceriotti (DNI N° 26.938.091), Baltasar Ezequiel Schubert Aguilá (DNI N° 26.938.444), Fernando Ramón Azcoitia (DNI N° 20.143.206), y Darío Felicevich (DNI N°30.683.668) , y Carlos Hugo Capra (DNI N° 26.512.207), en forma presencial, y el Director Agustín Pinedo (DNI N° 18.515.788) a través de la modalidad a distancia…….Temas del día: 1.- Actualización de Tarifas….Conforme lo reseñado, y de acuerdo a lo establecido en el art 22 del Estatuto rector, y con los votos positivos del Directorio, se aprueba por unanimidad, el proyecto del cuerpo tarifario proyectado, vigente a partir del día 16/01/2023 debiéndose proceder a la debida publicidad de mismo.

SERVICIOS GENERALES			**Actualización Diciembre 2022**
Listado de tarifas			**Tarifas CGPSN (4)**
CÓDIGO	**PESAJE CAMIONES**	**Base imponible**	**PESOS**
434	PESAJE DE CAMIONES	Por tonalaje bruto pesado.	**$28,0**
	GRUAS DE MUELLE		**PESOS**
450	GRÚAS DE MUELLE	Por unidad y turno de 3 horas.	**$81.579,12**
451	ANULACIÓN DE SERVICIOS GRÚAS DE MUELLE	Por anulacion de servicio previamente habilitado, por circunstancias externas.	**$40.789,56**
452	HORAS DE GUINCHES	Por minutos de uso de grua, cuando no se completa el turno de 3 horas por problemas tecnicos.	**$453,21**
538	GRAMPAS AUTOMÁTICAS	Por unidad y turno de 3 horas.	**$8.157,95**
541	ANULACIÓN DE GRAMPAS	Por anulación de servicio previamente habilitado, por circunstancias externas.	**$4.078,93**
	PROVISIONES VARIAS		**PESOS**
608	PROVISIÓN DE AGUA	Por tonelada (servicio a buques).	**$1.679,2**
615	PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA **(HP X 0,765 X HORAS TRABAJADAS)**	Por kilovatio.	**$121,9**
975	MULTAS Y RECARGOS	Por factura vencida (más de 10 dias)	**$11,7**
	PERSONAL PUERTO / ELEVADOR / CONTROL EXTERNO / VAGONES		**PESOS**
650	JEFE SERVICIO - TURNOS 50 %	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 15 hs a 21 hs y sábados de 6 hs a 12 hs.	**$12.072,9**
651	JEFE SERVICIO - TURNOS 100 %	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 21 hs a 6 hs;. sábados de 0 hs a 6 hs y desde las 12 hs a domingo 24 hs y feriados.	**$16.097,2**

652	JEFE SERVICIO - TURNOS 50 % **CONTROL EXTERNO**	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 15 hs a 21 hs y sábados de 6 hs a 12 hs.	**$12.072,9**
653	JEFE SERVICIO - TURNOS 100 % **CONTROL EXTERNO**	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 21 hs a 6 hs;. sábados de 0 hs a 6 hs y desde las 12 hs a domingo 24 hs y feriados.	**$16.097,2**
660	ENCARGADO DE MUELLE 1ra - TURNO 50 %	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 15 hs a 21 hs y sábados de 6 hs a 12 hs.	**$7.204,5**
661	ENCARGADO DE MUELLE 1ra - TURNO 100 %	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 21 hs a 6 hs;. sábados de 0 hs a 6 hs y desde las 12 hs a domingo 24 hs y feriados.	**$9.606,0**
662	JEFE DE SEMA- TURNOS 50%	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 15 hs a 21 hs y sábados de 6 hs a 12 hs.	**$12.072,9**
663	JEFE DE SEMA- TURNOS 100%	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 21 hs a 6 hs;. sábados de 0 hs a 6 hs y desde las 12 hs a domingo 24 hs y feriados.	**$16.097,2**
664	ENCARGADO PLAYA ELEVADOR - TURNO 50 %	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 15 hs a 21 hs y sábados de 6 hs a 12 hs.	**$7.204,5**
665	ENCARGADO PLAYA ELEVADOR - TURNO 100 %	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 21 hs a 6 hs;. sábados de 0 hs a 6 hs y desde las 12 hs a domingo 24 hs y feriados.	**$9.606,0**
674	CAPATAZ GENERAL - MAQUINISTA 50 %	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 15 hs a 21 hs y sábados de 6 hs a 12 hs.	**$6.916,1**
675	CAPATAZ GENERAL - MAQUINISTA 100 %	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 21 hs a 6 hs;. sábados de 0 hs a 6 hs y desde las 12 hs a domingo 24 hs y feriados.	**$9.221,4**
678	GUINCHERO ENGRASADOR - CAPATAZ CAMBISTA - CHOFER 50 %	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 15 hs a 21 hs y sábados de 6 hs a 12 hs.	**$6.502,9**
679	GUINCHERO ENGRASADOR - CAPATAZ CAMBISTA - CHOFER 100 %	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 21 hs a 6 hs;. sábados de 0 hs a 6 hs y desde las 12 hs a domingo 24 hs y feriados.	**$8.670,5**
680	TRACTORISTA - CAMBISTA 50 %	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 15 hs a 21 hs y sábados de 6 hs a 12 hs.	**$5.886,3**
681	TRACTORISTA - CAMBISTA 100 %	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 21 hs a 6 hs;. sábados de 0 hs a 6 hs y desde las 12 hs a domingo 24 hs y feriados.	**$7.848,4**
686	ENCARGADO SERVICIO OPERATIVOS - ELECTRICISTA 50 %	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 15 hs a 21 hs y sábados de 6 hs a 12 hs.	**$6.502,9**
687	ENCARGADO SERVICIO OPERATIVOS - ELECTRICISTA 100 %	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 21 hs a 6 hs;. sábados de 0 hs a 6 hs y desde las 12 hs a domingo 24 hs y feriados.	**$8.670,5**
694	BALANCERO 50 %	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 15 hs a 21 hs y sábados de 6 hs a 12 hs.	**$5.886,3**
695	BALANCERO 100 %	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 21 hs a 6 hs;. sábados de 0 hs a 6 hs y desde las 12 hs a domingo 24 hs y feriados.	**$7.848,4**
696	PEÓN PRACTICO - AGUATERO 50 %	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 15 hs a 21 hs y sábados de 6 hs a 12 hs.	**$5.886,3**
697	PEÓN PRACTICO - AGUATERO 100 %	Por turno de tres horas, de lunes a viernes de 21 hs a 6 hs;. sábados de 0 hs a 6 hs y desde las 12 hs a domingo 24 hs y feriados.	**$7.848,4**
698	PERSONAL APERTURA DE PORTONES	Por hora.	**$ 1.903,0**
	ACTUALIZACIÓN POR RES- 532 SEPT/18		
	CONTROL EXTERNO		**PESOS**

977	PROVEEDOR DE RANCHOS	Derecho mensual, pagadero con el primer ingreso.	**$44.864,7**
	INGRESO ELEMENTOS		**PESOS**
800	AJUSTE POR EXPEDIENTE	Por dos mil unidades.	**$7,1**
804	EQUIPO DE DESCARGADOR ELEVADO-PUENTE DE EMBARQUE-PALA MECÁNICA ELEM.	Por unidad e ingreso mensual.	**$25.007,9**
806	EQUIPO DE DESCARGADOR ELEVADO-PUENTE DE EMBARQUE-PALA MECÁNICA P/C 10 TN	Por cada 10 tn de empuje, capacidad o poder de izamiento.	**$ 6.668,3**
810	TOLVAS	Por unidad e ingreso mensual.	**$9.998,9**
814	CINTA TRANSPORTADORA HORIZONTAL P/C 10 mt. Long.	Por cada 10 mts. de longitud de cinta.	**$ 9.998,9**
818	USO DE VÍA DE PUERTO A LAS INSTALACIONES **(COMPARTIDO)** P/C 10 mt.	Por cada 10 mts de uso compartido.	**$2.490,9**
909	MÍNIMO A COBRAR -- CONTENEDORES	Por unidad e ingreso mensual.	**$3.528,2**
	ARRENDAMIENTO		**PESOS**
900	VALUACION INMUEBLES - ARRENDAMIENTO	Decreto 981/14.	**$5,25**
901	ARRENDAMIENTO ZONA I	Por mts 2 o fraccion y por mes. Predios dentro de Zona Primaria aduanera.	**$99,68**
902	ARRENDAMIENTO ZONA II	Por mts 2 o fraccion y por mes. Predios entre Zona Primaria aduanera y calle Rivadavia.	**$45,12**
903	ARRENDAMIENTO ZONA III	Por mts 2 o fraccion y por mes. Predios entre calle Rivadavia y Savio.	**$26,76**
909	MÍNIMO A COBRAR	Por oficina o contenedor por mes.	**$2.623,29**
910	ARRENDAMIENTO - SOBRE CANON	Decreto 981/14.	**$5,25**
	ACTUALIZACIÓN POR RES 174/2018 SEP/18		
	TASAS POR USO DE PUERTO		**PESOS**
138	USO DE PUERTO - CABOTAJE NACIONAL	Por tonelada de registro neto y por dia, en primera andana.	**$9,81**
139	USO DE PUERTO -CAB. NACIONAL 2' ANDANA	Por tonelada de registro neto y por dia, en segunda andana.	**$6,87**
174	MÍNIMO A LIQUIDAR POR EMBARCACIONES DE CABOTAJE	Hasta 7 dias de permenancia por dia.	**$493,95**
175	MÍNIMO A LIQUIDAR - CABOTAJE NACIONAL	A partir del dia 8 de permanencia y hasta le dia 14 inclusive por dia.	**$987,90**
	SERVICIOS A LAS CARGAS		**PESOS**
	REMOVIDO		
358	REMOVIDO - CARGA GRAL. EN BULTO	Por tonelada o fraccion.	**$83,97**
362	REMOVIDO - CARGA GRAL. A GRANEL -	Por tonelada o fraccion.	**$69,86**
374	ARENA - TIERRA - CANTO RODADO Y PIEDRA	Por tonelada o fraccion.	**$15,17**

Cecilia Lorena Comerio, Presidente

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica